



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 13107 8028 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de explotación porcina en el paraje «Derramadores», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 530/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.
- 13107 8029 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina en el paraje «Roblecillo de Abajo», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 526/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 13107 8055 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 13110 8056 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 13117 8057 Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo de J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 13132 8024 Normas urbanísticas de la modificación n.º 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, Sector A-05-01/01 del Puerto de Mazarrón, Mazarrón. Expte.: 71/00 de Planeamiento.
- 13135 8048 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 13136 8049 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

##### **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

- 13137 8061 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en materia de Cartografía.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda**

- 13139 8053 Notificación a interesados.
- 13142 8054 Notificación a interesados.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio del Interior**

###### **Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 13145 8025 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 13154 8026 Notificación de expedientes sancionadores.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

###### **Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 13158 8050 Notificación resoluciones primera instancia.
- 13159 8052 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

###### **Servicio Público de Empleo Estatal**

- 13159 8051 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Murcia**

13161 8009 Ejecución hipotecaria 23/2004.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

13161 8012 Ejecución hipotecaria 1.099/2003.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

13162 8011 Ejecución hipotecaria 105/04.

13162 8003 Expediente de quiebra voluntaria n.º 98/04.

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

13163 8010 Procedimiento: Divorcio contencioso 98/2004.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

13163 8002 Ejecución hipotecaria 578/2003.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

13164 8001 Juicio ejecutivo 372/1999.

**Primera Instancia número Uno de Totana**

13164 8004 Ejecución hipotecaria 469/2001.

**Instrucción número Uno de Totana**

13165 8036 Juicio de faltas 193/2002.

**IV. Administración Local****Alguazas**

13166 8019 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2004.

**Alhama de Murcia**

13166 8323 Construcción de una vivienda en el Partido de España.

**Archena**

13166 8044 Corrección de error.

**Beniel**

13166 8325 Solicitud para construcción de vivienda.

**Bullas**

13167 8018 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

13167 8017 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

13168 8013 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

13168 8014 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

13169 8015 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

13169 8016 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

**Calasparra**

13170 8326 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Alterón».

**Cehegín**

13170 8333 Solicitud de construcción.

Pág.**La Unión**

13170 8030 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial «Las Oliveras».

**Mazarrón**

13170 8331 Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar.

13171 8332 Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar.

**Moratala**

13171 8328 Anuncio de licitación de contrato de obras.

13172 8021 Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

13178 8020 Bases para proveer por el procedimiento de promoción interna una plaza de Cabo de la Policía Local.

13182 8022 Declaración de ruina de inmueble.

13182 8327 Corrección de error.

**Murcia**

13183 8329 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación 1b del Estudio de Detalle UM-068 de Sangonera la Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su ejecución (1470GD03).

13183 8334 Aprobación definitiva del proyecto de división de la U.E. RS1 de Rincón de Seca en la U.E. RS1-A y RS1-B (gestión 1408GD03).

13183 8023 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2004.

**Santomera**

13185 8324 Nuevos módulos de actualización correspondiente al anexo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13185 8335 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

**Villanueva del Río Segura**

13185 8330 Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local.

**Yecla**

13186 8031 Aprobado inicialmente el nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Fundación Integra**

13187 8336 Resolución de la Fundación, por la que se anuncia la licitación de la contratación del desarrollo de un Navegador Virtual para la actuación «Cultura on-line», del proyecto «Molina Digital».

**Universidad Politécnica de Cartagena**

13187 8337 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente número SU-01/04.

**Universidad de Murcia**

13188 8059 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/8/SU-A).

13188 8060 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/27/SU-A).

**TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)**

| <b>Suscripciones</b> | <b>Euros</b> | <b>4%IVA</b> | <b>Total</b> | <b>Números sueltos</b> | <b>Euros</b> | <b>4%IVA</b> | <b>Total</b> |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Anual                | 160,11       | 6,40         | 166,51       | Corrientes             | 0,70         | 0,03         | 0,73         |
| Aytos. y Juzgados    | 65,33        | 2,61         | 67,94        | Atrasados año          | 0,90         | 0,04         | 0,94         |
| Semestral            | 92,74        | 3,71         | 96,45        | Años Anteriores        | 1,13         | 0,05         | 1,18         |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8028 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de explotación porcina en el paraje «Derramadores», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 530/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina en el paraje «Derramadores», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 530/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A., con domicilio en Diputación de Pulgara, 30800-Lorca, con C.I.F.: A-30.127.849, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 10 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8029 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina en el paraje «Roblecillo de Abajo», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 526/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina en el paraje «Roblecillo de Abajo», partido de Archivel, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 526/03 de E.I.A., a solicitud de Juan Jiménez García, S.A., con domicilio en Diputación de Pulgara, 30800-Lorca, con C.I.F.: A-30.127.849, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 10 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

### Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 8055 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 26 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional

56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 31 de mayo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

En Murcia, a 26 de mayo de 2004

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2004, y

de otra, el señor don Luis Férrez Peñalver, Presidente, de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, con C.I.F. n.º P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 21 de abril de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Cuarto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Quinto.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los Servicios Sociales de Atención Primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

**Segundo.-** Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, la Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los nueve meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Personal: 1.- Trabajador Social.

1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

**Tercero.-** Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta mil quinientos catorce (30.514,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, diez mil ciento setenta y un (10.171,00) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de incluir en su Presupuesto la correspondiente partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Cuarto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, la Mancomunidad se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Quinto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

**Sexto.-** Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

**Séptimo.-** El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y

dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica serán:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.
- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.
- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.
- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.
- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Noveno.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Undécimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Duodécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Decimotercero.-** El Convenio estará vigente desde el día 1 de abril de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S. S. del Río Mula, el Presidente, **Luis Férrez Peñalver**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**8056 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 17 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 31 de mayo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas**

En Murcia, a diecisiete de mayo de 2004.

**Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2004.

De otra D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 2003.

Y de otra José Ramón Campos Mulero, Presidente de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia», con N.I.F.: G30745962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2003.

**Exponen**

Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

Que en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por Órgano competente.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas

de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**Cláusulas**

**1. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en el Centro de día de personas mayores sito en la calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del ISSORM.

**2. REQUISITOS, APORTACIÓN Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.**

**2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).**

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se solicitan los servicios.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- Ser socio del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

**2.2. Aportación económica de los usuarios.**

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno = 0,68 euros.
- Comida = 4,43 euros.
- Merienda = 0,68 euros.

### 2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

### 3. CONTENIDOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D).

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9'30 horas hasta las 18,30 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

### 3.5. Estancias temporales.

- Los requisitos de esta modalidad de estancias se ajustará a lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio

- Las estancias temporales se podrán realizar cuando se tenga constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios por vacaciones o por intervención quirúrgica con alta médica en la que se pronostique una duración mínima de un mes.

- El período de estancia temporal no podrá exceder en ningún caso de dos meses.

- Los usuarios susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia deberán acompañar al modelo de solicitud establecido, el modelo de solicitud de Estancias Temporales. La persona solicitante podrá no estar en lista de espera.

### 4. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Trabajador Social.

- Médico.

- Técnico designado por «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia»,

- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.

- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

### 5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo, la anotación de los usuarios se realizará por orden de antigüedad en el Servicio.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del SED y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

#### 6. EXTENSION Y LÍMITES DEL S.E.D.

El primer límite del presente Convenio se refiere al número máximo de usuarios que, en ningún caso podrá exceder de 20 recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

#### 7. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

##### 7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

##### 7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

## 8. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1º Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

- Abonará a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (72.829,28 euros).

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores sito en la calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del ISSORM, donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día donde se preste el Servicio o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2º Ayuntamiento de San Javier

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un Servicio de Transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, en las rutas determinadas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

## 3º. Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia

Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.
- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa
- Un auxiliar de enfermería veinte horas
- Un médico, tres horas semanales.
- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional y si fuera necesario, prestarán el apoyo en

ruta a los usuarios que lo precisen y que determine el Equipo Técnico mencionado con anterioridad y del Director del centro en cualquier caso

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas,

del personal a aportar por Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

## 9. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este Organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, la responsabilidad por las acciones derivadas directa e indirectamente de los servicios concertados, así como de las indebidas prácticas profesionales o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Corresponderá al Ayuntamiento de San Javier, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte.

## 10. PAGO.

El pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, que asciende a la cantidad de SETENTA Y dos mil ochocientos veintinueve euros con veintiocho céntimos (72.829,28 euros) que corresponde efectuarlo al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.260.06, en cuatro fracciones, la primera fracción se abonará en la primera quincena de meses de marzo, junio, septiembre y diciembre por importe de 18.207,32 euros, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertada de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

## 11. INFORMACIÓN

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

## 12. COMISION DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del ISSORM que será el Director del Centro, un representante designado por el Ayuntamiento y un representante designado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

### 13. CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

### 14. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, número de usuarios, así como en los precios de las comidas a abonar por los mismos.

### 15. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de las cláusulas u obligaciones del Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la rescisión del mismo, a solicitud de las otras.

Asimismo podrá rescindirse el Convenio por acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con dos meses de antelación.

### 16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde, **José Hernández Sánchez**.—Por Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, el Presidente, **José Ramón Campos Mulero**.

## ANEXO ÚNICO

### BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES

#### 1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL

(Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

#### 1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

##### MOVILIDAD

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| -Camina con normalidad          | 0 |
| -Camina con dificultad          | 2 |
| -Camina con ayuda               | 3 |
| -En silla de ruedas             | 4 |
| -En silla de ruedas dependiente | 5 |

##### VESTIDO

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| -Se viste solo y correctamente      | 0 |
| -Se viste solo pero incorrectamente | 2 |
| -Precisa supervisión                | 3 |
| -Precisa ayuda de otra persona      | 4 |
| -Incapaz de vestirse                | 5 |

##### ASEO/DUCHA

|                           |   |
|---------------------------|---|
| -Se asea/ducha solo       | 0 |
| -Lo realiza sólo pero mal | 2 |
| -Precisa supervisión      | 3 |
| -Precisa ayuda            | 4 |
| -Incapaz                  | 5 |

##### ALIMENTACIÓN

|                                        |   |
|----------------------------------------|---|
| -Se alimenta correctamente y sin ayuda | 0 |
| -Se alimenta con la mínima ayuda       | 2 |
| -Precisa supervisión                   | 3 |
| -Precisa ayuda de otra persona         | 4 |
| -Incapaz de alimentarse                | 5 |

##### CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

|                                           |   |
|-------------------------------------------|---|
| -Continencia completa                     | 0 |
| -Incontinencia ocasional                  | 2 |
| -Incontinencia con frecuencia             | 3 |
| -Incontinencia vesical total              | 4 |
| -Incontinencia completa (vesical y fecal) | 5 |

#### 1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

##### MEMORIA

|                          |   |
|--------------------------|---|
| -Normal                  | 0 |
| -Alteraciones leves      | 2 |
| -Alteraciones moderadas  | 3 |
| -Alteraciones graves     | 4 |
| -Alteraciones muy graves | 5 |

##### ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

|                          |   |
|--------------------------|---|
| -Normal                  | 0 |
| -Alteraciones leves      | 2 |
| -Alteraciones moderadas  | 3 |
| -Alteraciones graves     | 4 |
| -Alteraciones muy graves | 5 |

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

-Normal 0

-Alteraciones leves 2

-Alteraciones moderadas 3

-Alteraciones graves 4

-Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

-Normal 0

-Alteraciones leves 2

-Alteraciones moderadas 3

-Alteraciones graves 4

-Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

-Normal 0

-Alteraciones leves 2

-Alteraciones moderadas 3

-Alteraciones graves 4

-Alteraciones muy graves 5

**2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR** (Puntuación máxima 50 puntos)

**2.1.- Capacidad para desenvolverse en su medio:** Hasta 10 puntos

-CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO:

(atención del aseo, cuidado de la imagen, etc.) 0 1 2

-CAPACIDAD DE AUTOPROTECCIÓN:

(capacidad para buscar ayuda en situaciones de peligro, usar el teléfono, etc.) 0 1 2

-CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS

TAREAS DOMÉSTICAS: (limpieza, elaboración de comidas, compras, etc.) 0 1 2

-CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

(relaciones con vecinos, amigos, con el entorno...) 0 1 2

-CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS:

(sociales, sanitarios, etc.) 0 1 2

TOTAL \_\_\_\_\_

2: Alta dependencia.

1: Precisa ayuda.

0: Independiente.

**2.2.- Apoyo que recibe la persona mayor:** Hasta 15 puntos

-PARA LA HIGIENE PERSONAL: ayuda para

bañarse 0 1 2 3

-PARA LA ALIMENTACIÓN: ayuda para la

elaboración de las comidas 0 1 2 3

-PARA TAREAS DOMÉSTICAS: ayuda para

limpieza del hogar 0 1 2 3

-PARA GESTIÓN DE RECURSOS: compras,

acudir al médico, solicitud de ayudas económicas, prótesis, etc. 0 1 2 3

-RELACIONES SOCIALES: Visitas, compañía... 0 1 2 3

TOTAL \_\_\_\_\_

3: Escaso: Muy poca frecuencia; algún que otro día; sin regularidad.

2: Esporádico; Una vez a la semana o menos.

1: Frecuente: Casi todos los días o varias veces a la semana.

0: Constante; diariamente y/o en cualquier momento del día.

**2.3.- Situación familiar del cuidador principal:** Hasta 15 puntos

-CONFLICTOS FAMILIARES POR

SITUACIONES DE CRISIS:

(separaciones conyugales, desempleo, problemas económicos, etc) 0 1 2 3 4 5

-MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO

ORIGINADAS POR LA ATENCIÓN A SUS

NECESIDADES: (desarraigo, pérdidas del vínculo afectivo...) 0 1 2 3 4 5

-OTRAS CARGAS FAMILIARES: (niños

pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros

miembros de la familia...) 0 1 2 3 4 5

TOTAL \_\_\_\_\_

CONFLICTOS:

5: Muy graves (maltrato físico).

4: Graves (maltrato psíquico).

3: Discusiones frecuentes.

2: Convivencia difícil.

1: Mal ambiente.

0: Convivencia aceptable.

MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO:

5: Relaciones violentas.

4: Abusos al anciano.

3: Relaciones muy difíciles

2: Relaciones desagradables.

1: Malas relaciones en ocasiones.

0: Relaciones aceptables.

OTRAS CARGAS:

5: Cargas que suponen peligro para el anciano.

4: Cargas hacen imposible la atención al anciano.

3: Cargas que obligan a desatender al anciano en muchas ocasiones.

2: Cargas que dificultan la atención al anciano algunas veces.

1: Cargas compatibles con la atención del anciano.

0: Cargas atendidas suficientemente.

**2.4.- Situación de la vivienda:** Hasta 10 puntos**-ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA:**

(barreras arquitectónicas que dificultan la autonomía del anciano) 0 1 2 3 4 5

**-CONDICIONES DE HABITABILIDAD:**

(existencia de humedad, suciedad en suelos o paredes, falta equipamiento básico..) 0 1 2 3 4 5

**-UBICACIÓN DE LA VIVIENDA:** (barrio

periférico, malas comunicaciones, pocos servicios en la zona...) 0 1 2

TOTAL \_\_\_\_\_

**ACCESIBILIDAD:**

5: Barreras dentro y fuera de la vivienda.

4: Barreras en espacios de uso habitual por el anciano.

3: Barreras en el baño.

2: Algunas dificultades para los desplazamientos dentro de la vivienda.

1: Barreras sólo para acceder a la vivienda.

0: Sin barreras dentro, ni para acceder a la vivienda.

**HIGIENE/CONSERVACIÓN:**

5: Pésimas (deterioro).

4: Muy malas (humedad, suciedad).

3: Malas (falta de equipamiento básico).

2: Aceptables (falta de espacio).

1: Buenas (mejorables).

0: Muy buenas.

**UBICACIÓN:**

2: Pocos servicios.

1: Malas comunicaciones.

0: Periferia

**3.- SITUACION ECONOMICA** (Puntuación máxima 20 puntos).

Se puntuará cada solicitud según al nivel de ingresos del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se dividirán por dos, puntuándose al solicitante sobre esa cantidad resultante, y según la tabla siguiente:

| INTERVALO                                             | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------------------------|------------|
| 1 Inferior al 40% del Salario Mínimo Interprofesional | 20         |
| 2 Entre el 40% y el 60% del S.M.I.                    | 15         |
| 3 Entre el 60% y el 80% del S.M.I.                    | 10         |
| 4 Entre el 80% y el 100% del S.M.I.                   | 5          |
| 5 Entre el 100% y el 120% del S.M.I.                  | 0          |
| 6 Entre el 120% y el 140% del S.M.I.                  | - 5        |
| 7 Entre el 140% y el 160% del S.M.I.                  | - 10       |
| 8 Entre el 160% y el 180 % del S.M.I.                 | - 15       |
| 9 Superior al 180% del S.M.I.                         | - 20       |

**4.- OTROS FACTORES** (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

-Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio)

-Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

-Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:**

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

**Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

**8057 Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de trabajo de J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de J. GARCIA CARRION, S.A. (Código de Convenio número 3000842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 11-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de Mayo de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

**Capítulo I****Artículo 1. - Ámbito aplicación, funcional y personal.**

El presente convenio colectivo será de aplicación y obligación a la sociedad mercantil J. García Carrión S.A., domiciliada en Ctra. Murcia s/n, Jumilla (Murcia), y a todos los trabajadores de la misma, empresa dedicada a la actividad de comercialización, embotellado y envasado de vinos, mostos, sangrías, zumos y néctares.

**Artículo 2.- Periodo de vigencia, entrada en vigor y denuncia.**

La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2.007. Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2004 sea cual fuese la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Tres meses antes de la expiración del presente convenio, las partes firmantes del mismo, se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo convenio, sin necesidad de la previa denuncia del vigente, quedando en vigor este hasta la firma del nuevo que será con carácter retroactivo.

**Artículo 3.- Comisión negociadora y paritaria.**

Para las funciones de interpretación y arbitraje del presente convenio y de los problemas o cuestiones que se deriven de su interpretación o aplicación, se constituye una comisión formada por:

- En representación de la empresa, cinco miembros de dirección a quienes la empresa designe.
- En representación de los trabajadores, cinco miembros del Comité de Empresa designados por los sindicatos firmantes del Convenio en proporción a los resultados electorales.

El desarrollo de las normas que regulan la composición y funcionamiento de la comisión paritaria y negociadora, se especificará en el anexo I del presente convenio colectivo.

**Capítulo II****Artículo 4.- Jornada, vacaciones y licencias.**

**A)** La duración de la jornada laboral de trabajo, para el periodo de vigencia del presente convenio, será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en computo global año.

Para facilitar el compromiso de que la Dirección pueda organizar y hacer posible la producción durante veinticuatro horas todos los días del año, se mantendrán los horarios actuales de los turnos continuos, de 06 a 14; de 14 a 22 y de 22 a 06, del partido, de 08,30 a 14 y de 16 a 18,30, y los actuales especiales. En caso de modificación se seguirá, en su caso, el procedimiento del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

**B)** La distribución de la jornada anual de trabajo, dada la posible irregularidad de la carga de trabajo a lo largo del año, en razón de la estacionalidad derivada de las exigencias del mercado, y la necesidad de prestar el trabajo durante todos los días de la semana o producir en régimen de ciclo continuo, con motivo del carácter perecedero de las materias primas y de su tratamiento, se efectuará por la Dirección de la Empresa, en atención a los procesos productivos, pudiéndose prestar el trabajo, bien en régimen de turnos en horario continuado, a 1, 2 o 3 turnos, o bien en horario partido. La distribución se efectuará en todo caso conforme a lo previsto en los siguientes apartados.

**C)** Las secciones de carga, descarga, distribución y mantenimiento, si tuviesen necesidad de realizar una jornada distinta a la general, la pactarán con sus trabajadores, respetando lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente quedará afectado a dicha jornada distinta el mínimo personal administrativo necesario.

**D)** El horario de trabajo será establecido por acuerdo entre el comité de dirección y los representantes de los trabajadores, en caso de desacuerdo se establecerá por la Dirección de acuerdo a las necesidades productivas.

**E)** Siempre que la duración de la jornada diaria exceda de 6 horas continuadas, se establece un periodo de descanso durante la misma de 20 minutos de los que 5 de ellos serán con cargo al trabajador y por tanto recuperables, y el resto con cargo a la empresa que se considerará tiempo de trabajo efectivo. La empresa habilitará un lugar de descanso o comedor para tomar «el bocadillo», en cada turno todos los trabajadores efectuarán el descanso para el bocadillo en un periodo máximo de 2 horas, en el entendimiento que no puede interrumpirse el proceso productivo.

**F)** Las fiestas laborales tienen carácter retribuido y no recuperable por lo que aquellos trabajadores que, por necesidades de la Empresa, tengan que trabajar tales días, les serán abonadas las horas trabajadas como figura en la Disposición Adicional Primera.

**G)** Para las dudas que surjan en cuanto a control de entrada y salida a la Empresa se refiere, estarán a disposición los documentos correspondientes en la sección de personal de la Empresa.

**H)** Los trabajadores afectados por este convenio tendrán un periodo anual de vacaciones de 30 días naturales, repartidos en dos quincenas naturales del 1 al

15 y del 16 a final de mes, respectivamente que, salvo pacto en contrario, se distribuirán regularmente a lo largo de todo el año.

- A ser posible, y siempre que las necesidades productivas lo permitan la quincena de verano se disfrutará del 1 de Junio al 30 de Septiembre.

- Los días de vacaciones se considerarán a todos los efectos como efectivamente trabajados a efectos retributivos, no de jornada.

- En cada sección se fijará el correspondiente cuadro de vacaciones que se deberá conocer antes de finalizar el año.

- Cualquier persona que por motivos muy especiales necesite disfrutar los dos periodos de forma ininterrumpida, lo solicitará a la Dirección de la Empresa, quien atendiendo a las circunstancias organizativas o de producción, resolverá la petición.

- En caso de ingreso o cese del personal durante el año, serán concedidas en proporción al tiempo trabajado.

- Cuando un trabajador se encuentre disfrutando las vacaciones y por enfermedad o accidente tuviese que interrumpir las mismas obteniendo de su médico la baja correspondiente, reanudará las mismas al obtener el alta médica.

**I)** El establecimiento de turnos será comunicado a los trabajadores todos los viernes a través de sus correspondientes jefes de sección, procurando efectuar rotación semanal de acuerdo con las necesidades productivas.

Con carácter general los turnos continuos de trabajo se distribuirán de lunes a viernes salvo en el periodo de mayo a septiembre, ambos inclusive, en el que la empresa, por necesidades de producción, podrá incluir sábado y domingo.

En el caso de que la empresa necesitara producir fuera de los días y horas señalados, las horas de trabajo serán de necesario cumplimiento si se preavisan con una semana de antelación a los empleados afectados.

**J)** Cualquier trabajador podrá cambiar su turno con otro compañero de su misma categoría y sección siempre que éste sea autorizado por su inmediato superior.

**K)** La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa confeccionarán en el mes de Diciembre de cada año, el calendario laboral correspondiente al año siguiente.

**L)** Con independencia de los periodos de descanso establecidos legalmente, los días 24 y 31 de diciembre se trabajará la mitad de la jornada teniendo el resto de la misma el carácter de permiso retribuido.

#### **Artículo 5.- Licencias.**

El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario contractual o pactado, avisando con la suficiente antelación, en los siguientes casos:

- Quince días naturales en caso de matrimonio civil o canónico en primeras nupcias o sucesivas

- Dos días en caso nacimiento de hijo y cuatro días si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto. Caso de enfermedad grave derivada del alumbramiento, se podrá ampliar a seis días siempre que justifique la gravedad mediante el parte médico oficial.

- Un día por cambio de domicilio habitual.

- Dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, si tiene lugar en la localidad donde radica la Empresa y cuatro días si se produce fuera de ésta.

El resto de licencias se regirán por lo establecido en el Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

### **Capítulo III**

#### **Artículo 6.- Percepciones salariales.**

La remuneración de todos los trabajadores estará integrada por los siguientes conceptos retributivos:

a) Salario base.

b) Plus asistencia.

c) Plus de transporte.

d) Complementos salariales de periodicidad superior al mes.

e) Antigüedad – Plus personal.

f) Incentivos.

g) Complemento personal

h) Plus de productividad.

Las cuantías establecidas en el presente Convenio se refieren a la ejecución de una jornada anual de 1792 horas de trabajo efectivo sin que contabilicen como tal los 5 minutos a que se refiere el apartado E del artículo 3.-.

#### **1.º) Incremento Salarial:**

\* El incremento salarial será del IPC real mas 0,5% para cada uno de los cuatro años de vigencia del Convenio. Con efectos de 1 de Enero de cada año se aplicará un incremento provisional del IPC previsto por el Gobierno mas 0,5%. En el caso de que el IPC real supere el previsto se practicará una revisión salarial con efectos de 1 de Enero del año que se trate que se tendrá en cuenta como base para el incremento del siguiente año. El Incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos del Convenio. Los conceptos no salariales se mantendrán en sus mismos términos a lo largo de la vigencia del convenio.

\* La comisión paritaria del convenio colectivo se reunirá en la primera quincena de cada año de los que componen la vigencia del presente convenio para cuantificar la tabla de retribuciones de dicho año y en la segunda quincena, a año vencido, para cuantificar la revisión salarial en su caso.

**2.º) Horas Extras:**

Se considerarán horas extraordinarias a efectos retributivos aquellas que sobrepasen la jornada de cuarenta horas semanales, siendo el precio de estas de 10 €/hora para todas las categorías en 2004.

**3.º) Puesta a punto, apertura y cierre:**

La horas necesarias sobre la jornada ordinaria para los trabajos de puesta a punto, apertura y cierre serán de obligado cumplimiento y se retribuirán a razón de 11 €/hora para todas las categorías en 2004.

Los importes previstos para Horas Extras y horas de Puesta a punto, apertura y cierre se incrementarán anualmente a lo largo de la vigencia del convenio y a partir de 01/01/05, con la previsión anual de incremento del IPC. Estos importes no se revisarán en caso de desviación del IPC real sobre la previsión.

Los premios de vinculación y jubilación se incrementarán anualmente con la previsión de IPC, sin revisión.

**Artículo 7.- Salario base.**

Es el que se establece para las diferentes categorías profesionales y que figura en la tabla salarial anexa con tal denominación.

**Artículo 8.- Prima de asiduidad y rendimiento.**

Se establece una prima de asiduidad y rendimiento para todas las categorías profesionales afectadas por este convenio, que se devengará por día efectivamente trabajado y en la cuantía que se determina en las tablas salariales anexas de este convenio.

**Artículo 9.- Plus transporte.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir un plus destinado específicamente a suplir los gastos de locomoción de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial anexa.

**Artículo 10.-****A).-Plus de Nocturnidad.**

El personal afectado por este convenio que preste servicios entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá como plus de nocturnidad durante el año 2004 la cantidad de 1 € por hora efectivamente trabajada y que se añadirá al valor de la hora ordinaria. A lo largo de la vigencia del convenio el Plus de nocturnidad tendrá el mismo incremento que el previsto en el artículo 6.- para las horas extraordinarias. No afectará el plus a los contratos de trabajo efectuados específicamente para la realización de jornada nocturna.

El importe del plus de nocturnidad se abonará a todas las categorías por igual.

**B).- Plus de sábado tarde y domingo.**

Los trabajadores que trabajen desde el sábado por la tarde a domingo por la noche en jornada ordinaria percibirán un plus por hora trabajada de 1,25 € el sábado por la tarde y 2,5 • el domingo. El Plus será incompatible con el cobro de tales horas como extraordinarias.

**Artículo 11.- Antigüedad.**

Se transcribe el texto del presente Artículo correspondiente al Convenio Colectivo anterior, que tiene plena vigencia a los efectos del presente convenio:

1.º) A partir del 1 de enero de 1998 queda suprimido el concepto de antigüedad, así como la retribución inherente a la misma para los trabajadores que sean contratados a partir de esa fecha.

a) Los trabajadores que al 1 de enero de 1998 estuvieran en trámite de adquisición de cualquier bienio o cuatrienio, de acuerdo con lo establecido en la anterior redacción del artículo 10 del presente Convenio Colectivo, lo consolidarán y percibirán en la forma y porcentajes pactados y ello como garantía «ad personam».

Ahora bien, una vez se consolide ese bienio o cuatrienio, quedará congelada la posibilidad de seguir acumulando más bienios o cuatrienios, y percibirán el importe de su antigüedad como un PLUS PERSONAL si bien, esa cantidad congelada se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se pacte para el resto de los conceptos salariales en el presente Convenio Colectivo.

Al quedar congelada la antigüedad en los términos descritos en el apartado anterior como la posibilidad de seguir acumulando tramos de aquella, el importe que les hubiere correspondido por la adquisición (ahora hipotética) de cualquier bienio o cuatrienio a partir del congelado, ya no lo percibirán en base a la congelación citada, y ya no pasará lógicamente a la nómina del trabajador, sino que pasará a engrosar la aportación al Fondo de Pensiones que se crea, junto a la del resto de los trabajadores.

b) Asimismo, los trabajadores eventuales que hubieran percibido con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 el primer bienio, podrán consolidar y cobrar el siguiente, pero a partir de esa fecha, operará la congelación antes citada, y el hipotético importe del siguiente bienio que les hubiera correspondido pasará a engrosar el Plan de Pensiones.

c) Por último, los trabajadores eventuales con relación laboral anterior al 31 de diciembre de 1997 que no hubiesen devengado ningún bienio, lo consolidarán en su momento, y a partir de entonces quedará congelada la posibilidad de seguir acumulando más bienios, sin tener que aportar cantidad alguna al Plan de Pensiones.

2.º) Al personal que cumpla los diez, veinte, treinta y treinta y cinco años de servicio ininterrumpido en la Empresa, se le concederá un premio de vinculación que se pagará una sola vez dentro del mes en que se cumplan los años de servicio, en la siguiente cuantía:

|                                         |          |
|-----------------------------------------|----------|
| A los diez años de servicio:            | 323,61 € |
| A los veinte años de servicio:          | 454,11 € |
| A los treinta años de servicio:         | 582,50 € |
| A los treinta y cinco años de servicio: | 711,94 € |

Los premios de antigüedad tendrán efectos económicos a partir del primer día del mes de su cumplimiento.

#### **Artículo 12.- Plan de pensiones.**

Se transcribe el texto del presente Artículo correspondiente al Convenio Colectivo anterior, que tiene plena vigencia a los efectos del presente convenio:

Se acuerda promover un Plan de Pensiones para toda la plantilla de la Empresa que será financiado hasta el año 2004 inclusive, en una parte con la entrega de 30,05 €/mes por trabajador, por parte de la Empresa y, por otra parte, por las cantidades que los trabajadores se obligan a ingresar como consecuencia de la aplicación de la antigüedad prevista en el artículo anterior.

A partir del año 2.005, seguirá operando esta forma de financiación: la parte de los trabajadores con la cantidad que hubiera correspondido a la antigüedad congelada y, por parte de la Empresa, con el 1% de los beneficios empresariales deducidos impuestos obtenidos en el ejercicio anterior y, en todo caso, con el tope máximo equivalente a la aportación realizada por los trabajadores.

Para el año 2040 se prevé la terminación del periodo de aportación de las cantidades que por congelación de la antigüedad hubiera correspondido a los trabajadores. En esa fecha, o en la que definitivamente se constate, el fondo se nutrirá de las aportaciones que en esa fecha determinen las partes y que corresponderá la mitad a la Empresa y la otra mitad a los trabajadores.

Para el caso de bajas en la Empresa de trabajadores que al 31 de diciembre de 1997 estaban contratados con carácter indefinido se seguirán los siguientes criterios:

a) Las bajas producidas de forma voluntaria por los trabajadores suspenderán desde ese momento sus aportaciones al fondo pensiones.

b) Las bajas que se produzcan como consecuencia de despidos realizados por la Empresa y sean calificados como improcedentes, no supondrán la suspensión de sus aportaciones al fondo de pensiones, permaneciendo las mismas hasta su extinción como si el trabajador estuviese en activo en la Empresa, en cuyo caso serán aportadas por la Empresa.

c) Las bajas que se produzcan como consecuencia de despidos realizados por la Empresa y sean calificados como procedentes, supondrán la suspensión de sus aportaciones al fondo de pensiones, sin que la Empresa tenga la obligación de continuar las mismas.

Las partes se obligan a crear una Comisión que se encargue del reglamento de régimen interior para la formalización de los estatutos, forma de distribución del fondo, aspectos asistenciales, objeto del fondo, persona o personas afectadas, ... etc.

De la Comisión formarán parte siete personas: dos en representación de la Empresa y cinco en representación de los Trabajadores, rigiéndose su

funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Serán partícipes del Fondo de Pensiones todos los trabajadores regidos por este Convenio cuando adquieran un año de antigüedad en la Empresa.

A fin de clarificar lo previsto en los apartados precedentes los firmantes manifiestan que durante las negociaciones entre las partes para la congelación de la antigüedad y creación de un Plan de Pensiones del sistema de empleo, se suscitó la inquietud por parte de los trabajadores para el supuesto de que, una vez congelada la antigüedad a nivel individual a partir del 2º tramo de antigüedad posterior al 31/12/1997, fueran causando baja en la Empresa trabajadores con antigüedad, que supusiera que no hubieran aportaciones al fondo de congelación de la antigüedad de tramos de antigüedad, del que parcialmente se nutrirá el plan de pensiones como aportaciones realizadas por los trabajadores a partir del 1 de enero de 2005.

Ante esta situación se acordó que si un trabajador causaba baja en la Empresa como consecuencia de despido calificado como improcedente por la Autoridad Laboral, las aportaciones al fondo de congelación de la antigüedad correspondientes a los tramos de antigüedad congelados al mismo, se mantendrán como si el trabajador estuviera en activo en la Empresa, y su importe será aportado por la Empresa.

En definitiva, los tramos de antigüedad congelados no revierten directamente en la cuenta de posición de cada partícipe (trabajador) en el Plan de Pensiones, sino que se repartirán linealmente entre todos los partícipes en activo del Plan de Pensiones, es decir, trabajadores que sigan trabajando en la Empresa cada mes, realicen o no aportaciones al fondo de congelación de la antigüedad.

Por otra parte, y sea cual sea la causa de la baja, las aportaciones de 30,05 € (5.000 ptas.) que hasta el 31/12/2004 realiza la Empresa por cada trabajador, se extingue en el momento en el que el trabajador causa baja en la Empresa.

#### **Artículo 13.- Incentivos.**

Se establece un incentivo por rendimiento para todas las categorías profesionales afectadas por este convenio que se devengará por día efectivamente trabajado. Su cuantía queda determinada en la hoja salarial anexa columna n.º V.

Así mismo percibirán este plus aquellos trabajadores que sean dados de baja por enfermedad, accidente laboral o accidente no laboral, previa justificación de la misma, expedida por el facultativo de la seguridad social que le asista durante el periodo de dicha baja.

#### **Artículo 14.- Plus de productividad.**

La Empresa abonará a los trabajadores como mínimo un 8,5% de la masa salarial de estos, computada en su totalidad, excluida la antigüedad-plus personal y la masa salarial de los directivos.

El plus de productividad se regirá por lo dispuesto en el Anexo específico y se repartirá entre aquellos trabajadores que tengan derecho al mismo en función del tiempo efectivamente trabajado en el período de cómputo que se trate. Para el reparto solo las horas de utilización de crédito sindical, los permisos retribuidos y las bajas por accidente laboral y maternidad se asimilarán a las efectivamente trabajadas. En los casos de baja por enfermedad común, a partir del decimosexto día de baja percibirán el importe correspondiente al 4% de la escala.

#### **Artículo 15.- Complementos salariales de periodo superior al mes.**

Se establece por los siguientes conceptos:

- Las gratificaciones extraordinarias se devengarán dentro del año natural de vigencia del convenio.

- Se establecen dos gratificaciones, una en verano y otra en Navidad que se abonarán respectivamente el 30 de Junio y el 15 de Diciembre, a razón de las cantidades que figuran en el anexo salarial del presente convenio. La cuantía de cada una de ellas será de una mensualidad del Salario Base, más plus asistencia, más antigüedad, más complemento personal, más incentivos y más plus de transporte.

- En caso de ingreso o cese del personal durante el año, serán concedidas en proporción al tiempo trabajado prorrateándose cada una de ellas de acuerdo a los días de alta en la empresa.

#### **Artículo 16.- Modalidades contractuales.**

##### **1.- Formas de Contratación.**

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales generales y a las especificaciones que figuran en el presente convenio, comprometiéndose la empresa a la utilización de los distintos modos de contratación de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Con carácter no limitativo se conviene en identificar como trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la empresa susceptibles de contratación mediante la modalidad de obra o servicio las siguientes:

a.- Las tareas referidas a la elaboración y puesta en ejecución de planes específicos de organización o iniciativas administrativas, informáticas, tecnológicas, contables, comerciales promocionales, de prospección de mercado o de desarrollo de producto.

b.- En general las tareas referidas a la puesta en marcha y ejecución de planes en cualquier área de la actividad de la empresa susceptible de precisa identificación y de sometimiento a plazo de ejecución.

c.- Las referidas como consecuencia de la suscripción por parte de la empresa de contratos o acuerdos de carácter temporal relacionados con el suministro de productos sin marca o por cuenta y con marca de terceros. En estos casos se efectuarán las contrataciones en base a la previsión de duración del contrato de

suministro, finalizando la contratación de estos empleados prioritariamente en orden inverso a las fechas de contratación, y siempre en base al volumen real de producción. La utilización de los trabajadores así contratados para la ejecución subsidiaria de tareas no relacionadas con el contrato de suministro, cuando este no exigiera trabajo continuo, no dará lugar a la desnaturalización del mismo.

d.- Las tareas que tengan su origen en la suscripción de acuerdos de suministro con clientes, aún referidos a la explotación de las marcas del propio negocio, cuando obedezcan a pedidos puntuales sin que esté asegurada su continuidad en el tiempo.

La Empresa notificará a la Representación legal de los Trabajadores, previamente a efectuar este tipo de contratación, los acuerdos con los clientes que justifiquen estos contratos así como los ingresos y ceses realizados de acuerdo a la modalidad de contratación por tiempo determinado descrita anteriormente.

##### **2.- Trabajadores Eventuales.**

Se consideran trabajadores eventuales los que sean contratados para cubrir las necesidades no recogidas en el número anterior producidas en la empresa para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos que forman parte de la actividad normal de la empresa y pueden o no repetirse cíclicamente en función de las alteraciones del mercado. Tendrán también tal consideración las contrataciones efectuadas a fin de poner en marcha y desarrollar el trabajo de un tercer turno cuando las necesidades de mercado lo aconsejen.

##### **3.- Minusválidos.**

La dirección de la empresa garantiza el cumplimiento de la normativa sobre contratación de minusválidos, bien directamente, bien a través de la Fundación J. García Carrión o ASPAJUNIDE.

#### **Artículo 17.- Igualdad y remuneración por razón de sexo.**

En la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho a no ser discriminados por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites enmarcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado Español.

#### **Artículo 18.- Promoción y formación profesional. Ascensos.**

1.- La empresa desarrollará la política de formación y promoción adecuada en orden a la mejora del nivel cultural y profesional de sus empleados, según las necesidades, administrativas, comerciales, organizativas y de fabricación que se den en cada momento, procurando completar la Formación Profesional de sus trabajadores.

La empresa entregará a los Representantes de los Trabajadores el plan de formación continua de la

empresa cada año así, como el personal que ha impartido dichos cursos del plan de formación continua a la finalización de estos.

2.- A tal efecto, la empresa facilitará locales adecuados dentro de los disponibles para su realización durante cualquier época del año y fuera de las horas de trabajo.

3.- En los cursos que tengan realización directa con los trabajos que se realizan en la planta se programará la realización de un examen final, entregando al cursillista un certificado en el que figure el nivel de aprovechamiento y conocimientos adquiridos en el curso.

4.- Los trabajadores tendrán derecho igualmente, al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

5.- Igualmente a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional (con reserva del puesto de trabajo).

6.- Periodo de formación. Los trabajadores contratados mediante contratos en prácticas o para la formación percibirán al menos como retribución el 75 % del salario de convenio asignado a su categoría profesional y mientras dure la vigencia de su contrato.

7.- Las partes firmantes de este Convenio asumen íntegramente el III Acuerdo Nacional de Formación Continua y otros concordantes firmados en su día por la centrales sindicales, asociaciones de empresarios y Gobierno de la Nación, y se comprometen a dar un tratamiento específico y preferente a esta materia sobre la base de los siguientes principios rectores:

Evitar que la empresa quede descolgada de los beneficios de la Formación Continua, rentabilizando la cuota del 0,7% que esta empresa y sus trabajadores pagan para la misma.

Mejorar la competitividad de la empresa y favorecer su adaptación y la de sus trabajadores al cambiante mercado.

Mejorar las competencias y cualificación de los trabajadores de cara a la posible convalidación de experiencias laborales y conocimientos teóricos por títulos y / o certificados de profesionalidad.

Elevar el nivel cultural de todo el capital humano de la empresa de cara a favorecer la capacidad de diálogo y comprensión del medio laboral y social.

Por lo expuesto se acuerda que la Comisión paritaria prevista en el presente convenio asuma las competencias informativas y participativas en materia de Formación Continua, quedando facultada para desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias conducentes a la aplicación del presente acuerdo; bien en reuniones

ordinarias o convocadas al efecto por cualquiera de las partes firmantes.

Se acuerda que entre otras, serán objetivo de dicha Comisión:

Detectar las necesidades formativas específicas de Empresa y trabajadores, intentando compatibilizar la oferta y la demanda de acciones formativas así como las necesidades de la empresa con las preferencias y aspiraciones de los trabajadores.

Orientar a empresa y trabajadores sobre las posibilidades de realizar cursos, así como sobre todo lo relacionado con la convalidación de certificados de profesionalidad.

Será oída y tenidos en cuenta sus criterios sobre los supuestos en los que las horas destinadas a formación deben ser a cargo de la empresa, a cargo del trabajador o tener una consideración mixta.

Las partes firmantes del Convenio se comprometen así mismo a realizar una labor de seguimiento, control y evaluación de las distintas acciones formativas que se impartan.

#### **Artículo 19.- Mejoras voluntarias de la seguridad social.**

1.- En caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo o enfermedad común o bien motivado por cualquier otra causa, la empresa garantiza al trabajador el percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día de la baja, como si se tratara de días efectivamente trabajados.

2.- La empresa, afectada por este convenio colectivo, suscribirá una póliza de seguro que cubra el riesgo de muerte o incapacidad absoluta para el trabajo por accidente laboral, en la cuantía de 60.101 €. La empresa anticipará a sus trabajadores o a sus herederos legales tres mensualidades de sus haberes, con cargo a la indemnización que estos deben percibir como beneficiarios de la póliza de seguro concertada, reintegrándose a la empresa dicho importe una vez que se haga efectiva la indemnización.

En caso de muerte de sus trabajadores por cualquier causa, no contemplada en la póliza de accidentes a que se hace mención anteriormente, la empresa pagará a sus herederos la cuantía de 18.030 €, con las limitaciones siguientes:

a) Los siniestros causados intencionadamente por el trabajador.

b) Los accidentes o enfermedades que sobrevengan al trabajador por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

c) Las consecuencias de una acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del trabajador, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

d) Las consecuencias de guerra u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, o actos de terrorismo.

e) Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.

f) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

g) Las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor del presente convenio.

#### **Artículo 20.- Periodo de liquidación de nóminas.**

La liquidación de devengos de los trabajadores se efectuara computándose por meses naturales completos.

La Empresa garantiza la percepción de los haberes el último día laborable del mes en que corresponda. En caso de domingo o festivo, se abonará el día laborable anterior.

Los trabajadores que en caso de necesidad justificada, necesiten un anticipo mensual de sus haberes, lo negociarán directamente con la dirección de la empresa.

#### **Artículo 21.- Anticipos especiales.**

Cualquier trabajador que necesite anticipos especiales para cubrir situaciones de imperiosa e ineludible necesidad familiar, lo solicitará a la dirección de la empresa quién lo estudiará.

#### **Artículo 22.- Trabajos de superior categoría.**

Todos aquellos trabajadores que realicen funciones de superior categoría a las que correspondan a la categoría profesional que tuviesen reconocida, por un tiempo superior a 6 meses, en el periodo de un año u ocho meses en el periodo de dos años, se les reconocerá la categoría profesional adecuada al trabajo que realice y siempre que se cumplan las condiciones de antigüedad, méritos y formación que determine la dirección de la empresa, de acuerdo con el comité de empresa, salvo cuando desarrolle funciones de sustitución en excedencias forzosas o superiores a dos años.

Todos aquellos trabajadores que desempeñen funciones de superior categoría a las que actualmente tienen, tendrán derecho a percibir las diferencias entre la categoría asignada y la que corresponda a la función que realice.

#### **Artículo 23.- Ascensos.**

Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la empresa y de acuerdo con las propuestas de los jefes de sección al comité y dirección de la empresa, quienes resolverán conjuntamente.

Los criterios de ascenso y categorías profesionales en la empresa, se acomodarán a reglas comunes para todos los trabajadores.

#### **Artículo 24.- Premio de jubilación.**

El trabajador que se jubile durante la vigencia de este convenio y cuente al menos con 10 años de servicio

ininterrumpido en la empresa, a las edades que se detallan percibirán las siguientes cantidades:

A los 60 años de edad: 4.854,18 €

A los 61 años de edad: 4.206,96 €

A los 62 años de edad: 3.559,74 €

A los 63 años de edad: 2.912,45 €

A los 64 años de edad: 2.394,73 €

A los 65 años de edad: 1.618,05 €

También percibirán la cantidad de 2.210,03 €, aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en la empresa por haber sido declarados por el INSS en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual, o absoluta para toda clase de trabajo, salvo que tengan concertadas garantías mayores a su favor.

#### **Artículo 25.- Excedencias.**

En relación con esta materia, por una parte la Empresa y por otra el Comité de empresa pactantes de este convenio, se remiten a lo establecido en la Ley Vigente y en el Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 26.- Dietas.**

En los casos de desplazamiento la Empresa abonará a los trabajadores afectados por el presente convenio y por los conceptos que a continuación se detallan, sin necesidad de justificante, las cantidades siguientes:

Desayuno 4,20 €

Comida 10,94 €

Cena 8,09 €

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan del importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la Empresa, previo conocimiento de la misma de tal situación y posterior justificación por los trabajadores.

#### **Artículo 27.- Prendas de Trabajo.**

La empresa entregará a cada trabajador dos uniformes de trabajo de verano y dos de invierno que vendrán obligados a llevar durante la jornada de trabajo.

A los trabajadores que por sus necesidades de trabajo necesiten calzado especial de seguridad, bien sean zapatos o botas de agua, se le proveerá del mismo con un juego al año siendo sustituidos en caso de roturas previa presentación al almacén de materias auxiliares del material deteriorado, debiendo usar estos solo y exclusivamente dentro de la jornada laboral.

Igualmente se entregará una cazadora cada dos años para la época de invierno, previa entrega del anterior. En circunstancias excepcionales se repondrá la cazadora si fuera necesario con anterioridad a la fecha antes indicada. También se entregará una cazadora cada tres años para la época de verano.

La reposición de cualquier prenda deteriorada será estudiada por la dirección y el comité de empresa.

Los trabajadores cuidarán muy especialmente de su higiene personal y de las prendas de trabajo, siendo obligatorio el estar durante la jornada de trabajo, no solo con los EPI, sino con la ropa de trabajo, en perfecto estado: zapatos de seguridad; uniformidad; gorra; etc.

Las prendas se entregarán en Mayo, las de verano y en Octubre, las de invierno.

#### **Artículo 28.- Absorción y derecho subsidiario.**

1) Las condiciones que se establecen en el presente convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

2) Las mejoras salariales pactadas en este convenio podrán ser objeto de absorción si a título individual y en cómputo anual se supera desde el punto de vista económico las condiciones pactadas en este convenio.

3) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la ordenanza laboral correspondiente y legislación general vigente y aplicable.

#### **Artículo 29.- Indemnizaciones asistenciales.**

Por hijos disminuidos psíquicos o físicos se establece una ayuda de 1.143,24 € anuales, a abonar dividida en cada uno de los meses naturales del año, para cada hijo disminuido de las personas comprendidas en el presente convenio, exigiéndose los siguientes dos requisitos para la percepción de la ayuda:

- Que el hijo esté calificado como disminuido por los servicios competentes médicos y con un porcentaje mínimo del 33% de minusvalía.

- Que el hijo calificado como disminuido esté matriculado en un centro de educación o sometido a un tratamiento médico adecuado.

### **Capítulo IV**

#### **Garantías Sindicales**

#### **Artículo 30.- Acción sindical.**

1) Los Comités de Empresa, sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la ley o las que leyes posteriores contemplen, se les reconoce las siguientes funciones:

- a) Ser informado trimestralmente por la Dirección de la Empresa, sobre la evolución general del sector y situación de la producción en la misma, evolución de los negocios y la evolución del empleo en la Empresa.

- b) Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este en las siguientes cuestiones:

- Sobre la implantación y revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración del puesto de trabajo.

- Sobre la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

- La empresa deberá entregar igualmente al Comité de Empresa, la copia básica de todos los contratos de trabajo que celebre por escrito, según dispone el art. 1, apartados 1 y 2, de la Ley 2/91, y en el plazo de dos días desde la contratación. A tal fin, el Comité, por medio del presidente o secretario, firmará el recibí de la copia. El Comité será informado y con carácter trimestral, a tenor de lo regulado en el art. 1,3 de la Ley 2/91, de las previsiones del empresario sobre celebración de nuevos contratos, con indicación de número de estos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación

- Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

- En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, el movimiento de ingresos y ceses y lo referente a los ascensos.

- Ejercer la labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la empresa en vigor formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

- Sobre las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo de trabajo de la empresa.

- Colaborar con la Dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.

- Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente al apartado 1º de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

- El Comité velará no sólo porque en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad del sexo y fomento de una política racional de empleo.

- El Comité de Empresa, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y elaborarán su propio reglamento de procedimiento, remitiendo copia del mismo a la autoridad laboral a efecto de registro y a la empresa.

- El Comité de Empresa, dispondrá, de acuerdo con lo previsto en el art. 81 ET., de un local adecuado en el que pueda reunirse y desarrollar sus actividades. El local y su llave estará a disposición del Comité con las instalaciones y útiles necesarios, tales como ordenador, impresora, teléfono, mesas, sillas, armarios, papel, etc., que serán facilitados por la empresa.

#### **2.º) Garantías.**

- a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de personal podrá ser despedido o sancionado

durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente al de su cese, salvo que este se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o, sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de personal y el Delegado del sindicato al que pertenezcan, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de sus representaciones.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la normativa legal vigente al efecto.

d) Dispondrán de un crédito de treinta horas mensuales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación que podrán destinarlas a la asistencia a cursos de formación. Las horas de reunión de la Comisión Paritaria o Negociadora del Convenio (entendiéndose como Comisión Negociadora a la formada por la parte Social y Económica) no computarán en dicho crédito, e igualmente en las actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa.

e) Los representantes de los trabajadores podrán utilizar el sistema de acumulación de horas de su crédito horario. La acumulación de horas sindicales se deberá comunicar a la dirección de la empresa con un mes de antelación señalando las horas sindicales que disfrutará cada miembro del Comité de Empresa.

f) Se notificará a la dirección con 48 horas de antelación la ausencia por motivos sindicales, salvo causa grave que justifique una notificación de menor tiempo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto

## Capítulo V

### Artículo 31.- Seguridad e higiene.

1) En las empresas de más de 50 trabajadores el Comité de Empresa designará, por mayoría los *Delegados de Prevención* que le corresponden, según lo dispuesto en la Ley 31/1995.

*Comité de Seguridad y Salud Laboral.- Dichos Delegados de Prevención* junto a la representación de la

Dirección de la Empresa, constituyen dicho Comité. Son funciones de este Comité promover en la Empresa la observancia y general aplicación de las normas de Prevención de Riesgos Laborales y en todas las disposiciones legales vigentes de obligado cumplimiento relativas a esta materia, así como promover, estudiar y dar publicidad a las medidas que estimen oportunas en el orden a la prevención de riesgos profesionales.

Al objeto de favorecer las funciones de sus miembros, se posibilitará, previa comunicación a la Gerencia, las visitas tanto a los lugares de trabajo como a los servicios y dependencias establecidas para los trabajadores de la Empresa para conocer las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente instalaciones, máquinas, herramientas y constatar los riesgos que puedan afectar a los trabajadores e informar de las posibles deficiencias a la Dirección de la Empresa, a la que propondrá, en su caso, la adopción de las medidas preventivas necesarias y cualesquiera otras que considere oportunas.

El comité de seguridad y salud se reunirá con carácter ordinario una vez al mes.

2) La empresa viene obligada a instalar los servicios de higiene y aseo personal necesarios, con agua corriente, caliente y fría, y demás elementos. Igualmente el habitáculo destinado como vestuario de los trabajadores, con las correspondientes taquillas.

3) Los reconocimientos médicos se planificarán dentro del plan de actividades anual de Vigilancia de la Salud a desarrollar en cada periodo anual, conforme lo establecido en la Ley 31/95 y normas de desarrollo, adaptando los mismos a las características de los distintos puestos de trabajo y planificándolo con el Comité de Seguridad y Salud, posibilitando como mínimo un reconocimiento médico anual.

4) La Empresa y el Comité de Empresa, que suscriben este acuerdo, se comprometen a desarrollar las acciones y medidas en materia de Seguridad y Salud Laboral que sean necesarias para lograr unas condiciones de trabajo, donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

5) La Empresa deberá dotarse de un Plan de Prevención en materia de Salud y Seguridad, así como los servicios necesarios para la realización del mismo, de acuerdo con los criterios reconocidos internacionalmente. Los representantes legales de los trabajadores firmantes participarán en su elaboración y velarán el cumplimiento de lo anteriormente señalado.

6) Se elaborará un plan de emergencia y evacuación que responda a las necesidades de la empresa en función a su actividad laboral, con participación de los representantes legales de los trabajadores.

7) La formación en materia de salud laboral y el adiestramiento profesional es uno de los elementos esenciales para la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los mismos. Las partes firmantes del

presente convenio significan la importancia de la formación como elemento prevencionista, comprometiéndose, así mismo, a realizarla de forma eficiente.

8) La Empresa continuará potenciando a todos los niveles la formación en materia de Seguridad e Higiene, a fin de crear una mentalidad correcta en este campo.

9) En cuantas materias afecten a la Seguridad e Higiene en el trabajo, serán de aplicación todas las disposiciones legales vigentes de obligado cumplimiento, siguiéndose los criterios de aplicación y valoración de Trabajo y Seguridad Social.

10) El Comité de Seguridad e Higiene debe de ser informado de todos los equipos o diseños que se apliquen en el proceso productivo.

11) Durante el periodo de gestación, la mujer trabajadora tendrá derecho a cambiar el puesto de trabajo cuando el desempeño de su tarea habitual entrañe peligro para la salud de la madre o del gestante, a cuyo efecto se tendrán en cuenta los factores que puedan influir en la salud de los mismos, tanto los referentes a la maternidad del trabajo como a los agentes químicos o físicos del entorno.

12) La representación legal de los trabajadores se compromete a realizar las campañas de concienciación que fueren necesarias, al objeto de reducir el absentismo laboral.

13) La empresa entregará todos los meses a los delegados de prevención y a los representantes de los trabajadores, por escrito, los partes de accidentes y la causa de los mismos, así como la relación del personal de la empresa en baja por enfermedad o accidente.

En lo demás estará a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto.

## Capítulo VI

### Artículo 32.- Régimen disciplinario.

Las partes dan por reproducido y asumen como parte integrante del presente convenio el acuerdo sobre coberturas de vacíos aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de Mayo de 1.997, BOE de 9/6/97 en lo referente a régimen disciplinario, y dando por tipificadas la descripción de faltas y sanciones que aparece en aquel.

#### Disposición final primera

En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo establecido en las disposiciones legales de carácter general y de obligado cumplimiento vigentes en cada momento.

#### Disposiciones Adicionales y Anexos:

Disposición adicional primera:

Aquellos trabajadores contratados con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio que tienen el compromiso, por aplicación del artículo 16. 5 del convenio anterior, de trabajar en sábado, domingo y festivo,

y no estén obligados por contrato individual a trabajar tales días, que serán de obligado cumplimiento, verán compensada la prestación de trabajo en tales momentos de la siguiente manera como condición personalísima:

Las horas de trabajo realizadas en esos días, se abonarán en los mismos términos, conceptos y precio vigente a 31/12/03, aunque no se supere la jornada semanal de 40 horas. Estos precios se revisarán a partir de 01/01/05 en el mismo porcentaje que se aplique a las horas extras.

El abono de las retribuciones a que de lugar los trabajos realizados en el punto anterior se hará de forma mensual, por lo que estos trabajadores percibirán las compensaciones que hasta el momento se venían percibiendo por el trabajo en sábado, domingo y festivo. Igualmente las horas que excedan de las 40 horas en cómputo semanal, que igualmente serán de obligado cumplimiento, se retribuirán como extraordinarias. Para estos trabajadores el descanso semanal se disfrutará continuado.

Disposición adicional segunda:

Con efectos de 01/01/2004 el Plus de productividad 1 se incorporará a las nóminas de los trabajadores que vinieran cobrándolo como complemento personal.

## Anexo Primero

### Comisión Paritaria y Negociadora.

Se constituye una Comisión de interpretación, mediación, negociación y vigilancia del Convenio, con la composición que figura en el artículo 3.-.

La Comisión celebrará, al menos una reunión bimensual ordinaria y tantas extraordinarias como acuerden a petición fundada por los miembros de una u otra parte.

Serán competencias de esta Comisión:

a) Conocer los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre el mismo.

b) Evacuar los informes que sobre este Convenio solicite la autoridad laboral o Juzgado de lo Social.

c) Resolver los expedientes que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

d) La Comisión recabará, en su caso, de los organismos oficiales, los asesoramientos técnicos que estimen necesarios para el desarrollo de sus funciones.

e) La Dirección de la Empresa, informará con carácter previo, a la Comisión Paritaria, del procedimiento para la implantación, modificación o sustitución en su caso de los sistemas de organización de trabajo, del régimen de incentivos o la calificación de los puestos de trabajo, así en los que afecte a la jornada laboral, horarios, turnos. En el caso de no existir acuerdo en la Comisión, se recurrirá en primer término al intento de conciliación de la Consejería que asuma las competencias

de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que esto no perjudique los derechos de las partes a seguir el procedimiento regulado en la Ley, para caso de mantenerse el desacuerdo.

f) Se llevará igualmente un libro de actas de todas las reuniones.

g) Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias, podrán ser convocadas con una antelación de diez días máximo y mínimo de tres, mediante llamada telefónica o nota interior por escrito.

Anexo II Productividad.-

Sistema de medir, pagar y controlar el plus de productividad.

Punto 1: Paradas no computables a efectos del pago del plus de productividad.

A la hora de calcular el rendimiento que sirve de base para el pago del complemento de productividad se acordó no computar las siguientes paradas:

Cortes y microcortes de energía eléctrica.

Revisiones de máquinas

Cambio de formato, en líneas como cristal o pure pak (paradas para efectuar el cambio de un producto con una conformación de caja o botella, distinta de la del producto anterior o siguiente)

Lavado de máquina (Limpieza)

Pruebas

Técnico externo, periodo en que un técnico que no es de la empresa, coge una máquina para repararla durante un tiempo y no la deja hasta que se considera reparada

Fin de producción, periodo de tiempo desde que se termina un determinado producto, porque se ha agotado la materia prima preparada hasta ese momento hasta el fin de turno inmediatamente posterior.

Inicio de producción no logrado por causas externas, periodo de tiempo hasta que se inicia la producción, de forma que si a la hora de iniciar la producción no se puede comenzar por motivos ajenos a la industria, no se contará ese tiempo.

Falta de agua por motivos externos.

Falta de materia prima por causas externas.

Punto 2: Nuevas líneas.

Cuando se instalen nuevas líneas el tiempo durante el cual a las personas que estén en ellas se les va a pagar el rendimiento medio de todas las líneas queda fijado en los dos primeros meses de funcionamiento a fin de que la puesta en marcha de la línea no repercuta en el cobro de una productividad más baja pese al esfuerzo que supone ponerla en marcha.

Punto 3: Secciones medibles y no medibles.

Como hasta ahora, las líneas de producción cobrarán según su rendimiento puesto que se han considerado secciones medibles.

Queda fijado que las secciones de Logística, Carretileros de Producción, Almacén Dunia, Materias Primas, Zumos, Bodega y Laboratorio cobren su productividad según la media de los rendimientos de las líneas de producción puesto que se han considerado no medibles.

En la sección de Mantenimiento, hasta que los mecánicos que hay ahora estén asignados de forma fija a una minifábrica se llega al acuerdo de que cobren su productividad calculada de acuerdo a la media de todas las líneas, cuando estén asignados de forma fija, lo harán de acuerdo a las medias de las líneas de su minifábrica.

Punto 4: Nominales de la línea de Cristal 1.

Se llega al acuerdo de que se calcule la productividad a partir de ahora con una bajada de los nominales (capacidad teórica de producción) de un 15% para todas y cada una de las diferentes fabricaciones que se hacen en esa línea, así quedarían los diferentes nominales de estos tipos de fabricaciones:

Botella Rhin-Petillán Mate 10000 – 15% = 8500 botellas/hora.

Botella Europa 10000 – 15% = 8500 botellas/hora

Botellín 187 c.c. 10000 – 15% = 8500 botellas/hora

Botella Alborada 8000 – 15% = 6800 botellas/hora

Punto 5: Base cálculo para aplicar el porcentaje de productividad.

Los representantes de los trabajadores en la comisión de la productividad consultaron a los trabajadores sobre la manera de cobrar cada punto de productividad, hasta ahora se venía calculando sobre el salario de cada trabajador, y han llegado al acuerdo, a lo cual la empresa le ha dado el visto bueno, de que esta cantidad se calcule en base al salario de todos los trabajadores que cobran productividad, de esta forma, para calcular el importe de cada punto a aplicar de productividad se actuará de la forma siguiente:

Masa salarial de los trabajadores que cobren productividad por el 8,5% de productividad = productividad neta mínima para el conjunto de trabajadores.

Productividad neta mínima para el conjunto de trabajadores dividida entre el número de trabajadores y dividida entre 8,5% puntos = valor del punto de productividad.

El valor así obtenido será el que se multiplique por el porcentaje de productividad que figura en la tabla original del pago de la productividad, que quedó reconocida en el laudo de productividad.

Punto 6: Control de los listados de productividad.

Previo consulta con el director industrial, para cerciorarse de que los datos de listados de productividad están ultimados, cualquier miembro de la comisión de control de productividad podrá obtener los listados diarios, semanales o mensuales del «Resumen de Productividad», para poder controlar cualquier incidencia.

Punto 7: Reuniones periódicas.

Queda acordado que esta comisión se siga reuniendo cada 15 días con los representantes de la empresa para seguir mejorando la productividad de cualquier línea o sección.

#### **TABLA QUE SE APLICARA PARA TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA**

Esta tabla es la masa salarial de todos los trabajadores que perciben el plus de productividad y será lineal para todos los trabajadores/as que perciben dicho plus.

| EUROS |     |        |
|-------|-----|--------|
| 70%   | 5%  | 64,56  |
| 71%   | 7%  | 90,39  |
| 72%   | 9%  | 116,21 |
| 73%   | 11% | 142,03 |
| 74%   | 13% | 167,86 |
| 75%   | 15% | 193,68 |
| 76%   | 17% | 219,51 |
| 77%   | 19% | 245,33 |
| 78%   | 21% | 271,16 |
| 79%   | 23% | 296,98 |
| 80%   | 25% | 322,80 |
| 81%   | 27% | 348,63 |
| 82%   | 29% | 374,45 |
| 83%   | 31% | 400,28 |
| 84%   | 33% | 426,10 |
| 85%   | 35% | 451,93 |
| 86%   | 37% | 477,75 |
| 87%   | 39% | 503,57 |
| 88%   | 41% | 529,40 |
| 89%   | 43% | 555,22 |
| 90%   | 45% | 581,05 |

En el primer trimestre del presente año se presentará por la Dirección de la Empresa, en la Comisión de Productividad, el sistema de abono de la productividad para el personal de Administración adscrito al centro de Jumilla, y que no este sujeto a otro sistema personal de incentivos, garantizando hasta ese momento el percibo del 5% de la tabla de productividad arriba transcrita.

#### **Anexo III Clasificación Profesional.**

Se establece una clasificación profesional por **grupos profesionales**, atendiendo al contenido global de la prestación laboral y funciones que se desarrollen.

Se establecen 5 Grupos Profesionales:

**Grupo 0 : Personal con Mando:** Componen este Grupo quienes tienen como principal característica tener mando sobre un número indeterminado de trabajadores,

para, por delegación de la Alta Dirección bajo una relación esencialmente de confianza, dirigir y coordinar las actividades de aquellos.

**Grupo I: Personal Técnico:** Componen éste Grupo quienes realizan trabajos que exijan, con titulación o sin ella, una adecuada competencia o practica ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada.

**Grupo II: Personal Administrativo:** Componen éste Grupo quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables u otros analógicos no comprendidos en el grupo anterior.

**Grupo III: Personal Comercial:** Componen éste Grupo, quienes desempeñen funciones de tipo comercial, incluyendo labores de exposición, promoción o venta de productos.

**Grupo IV: Personal de Fabrica o Producción:** Componen éste Grupo quienes realizan funciones operativas en fabricas o plantas de producción, de índole material o mecánico o que no estén incluidos en cualquiera de los grupos anteriores.

Puestos de trabajo incluidos en cada uno de los grupos Profesionales

Grupo 0 - Personal con mando:

- Director
- Jefe 1.<sup>a</sup>
- Jefe 2.<sup>a</sup>
- Encargado

Grupo I - Personal técnico:

- Titulado Superior
- Titulado Medio
- Titulado Inferior
- Programador - Analista
- Analista de Laboratorio

- Auxiliar de Laboratorio

Grupo II - Personal administrativo:

- Oficial 1.<sup>a</sup>
- Oficial 2.<sup>a</sup>
- Auxiliar

- Telefonista-Recepcionista

Grupo III – Personal Comercial:

- Delegado de Ventas
- Vendedor-Promotor
- Auxiliar de Ventas

Grupo IV – Personal de fábrica o producción:

- Oficial 1.<sup>a</sup>
- Oficial 2.<sup>a</sup>
- Oficial 3.<sup>a</sup>
- Peón

**Definición de puestos de trabajo****Personal con mando:**

**Director:** Es quien, bajo la dependencia directa de la Alta Dirección, tiene como misión esencial dirigir una o varias áreas, participando de la estrategia global de la Empresa.

**Jefe de primera:** Es quien a las ordenes de la Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de todos los servicios de tipo organizativo, técnico o administrativo, lleva la supervisión, organización y coordinación de un departamento.

**Jefe de segunda:** Es quien a las ordenes de un Jefe de Primera, si lo hubiere o directamente de la Dirección y con conocimientos completos del funcionamiento de uno o varios servicios, lleva la supervisión, organización y coordinación de una o varias secciones.

**ENCARGADO:** Es quien bajo las ordenes y directrices de la Dirección, lleva por delegación de ésta, la dirección, organización o coordinación del área concreta asignada, estando bajo su mando y supervisión cuantos oficiales, ayudantes o peones se encuentren ubicados en la misma.

**PERSONAL TECNICO:**

**TITULADO SUPERIOR:** Es quien en posesión de título académico superior, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

**TITULADO MEDIO:** Es quien en posesión de título académico medio, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

**TITULADO INFERIOR:** Es quien en posesión de título académico de grado inferior, desempeña en la Empresa, funciones propias de su titulación.

**PROGRAMADOR-ANALISTA:** Es quien, en posesión de la titulación y/o experiencia adecuada, analiza, estudia y verifica con autonomía todos los procesos informáticos, también confecciona programas en los lenguajes adecuados.

**ANALISTA DE LABORATORIO:** Es quien en posesión de la titulación y/o experiencia adecuada, está capacitado para realizar análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, obtiene muestras y extiende certificados de calidad y boletines de análisis.

**AUXILIAR DE LABORATORIO:** Es quien bajo la supervisión de su superior, realiza labores básicas en el laboratorio.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**OFICIAL DE PRIMERA:** Es quien bajo la supervisión de un Jefe Administrativo o de la Dirección, tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual ejerce iniciativa y lo domina correctamente, pudiendo coordinar a otros empleados bajo su supervisión y coordinación.

En éste sentido y entre otras funciones, se incluyen la gestión de las áreas que presentan reportes periódicos, mensuales o anuales, elaboración de informes, cuentas de resultados, informes comerciales, la negociación y gestión de condiciones de compra o venta de productos, elaboración de documentación oficial, así como funciones de similares características.

**OFICIAL DE SEGUNDA:** Es quien bajo la supervisión de un superior y con cierta iniciativa, posee un adecuado dominio de su trabajo y ayuda en ocasiones a los oficiales de primera.

**AUXILIAR:** Es quién se encarga de actividades administrativas sencillas, propias de la gestión y administración bajo la supervisión de sus superiores y con una autonomía limitada.

**TELEFONISTA-RECEPCIONISTA:** Es quien, entre sus funciones principales, están las de atender una centralita de teléfonos, establecer, recibir y distribuir comunicaciones, recepción, atención e información de clientes, proveedores, visitas y público en general. Puede complementar aquellas, con labores de ayuda a otras áreas, esencialmente de contenido administrativo.

**PERSONAL COMERCIAL:**

**DELEGADO DE VENTAS:** Es quien al servicio exclusivo de la Empresa y bajo las ordenes y directrices de la Dirección, gestiona con iniciativa la actividad comercial completa de la Delegación asignada, pudiendo supervisar o coordinar a otros trabajadores asignados.

**VENDEDOR – PROMOTOR:** Es quien al servicio exclusivo de la Empresa, realiza la actividad comercial encomendada, de acuerdo a las directrices marcadas, fomentando ventas y optimizando mercados, reportando su actividad al Delegado de Ventas o a la propia dirección.

**AUXILIAR DE VENTAS:** Es quién se encarga de actividades comerciales sencillas, propias de la gestión de sus superiores y con autonomía limitada. Puede conllevar la realización de labores administrativas sencillas complementarias.

## PERSONAL DE FABRICA O PRODUCCION:

**OFICIAL DE PRIMERA:** Es quien con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta con iniciativa y responsabilidad, bajo la supervisión de su superior, todas o algunas de las labores propias del área designada, con conocimiento de las máquinas, útiles o herramientas que tenga asignadas para cuidar de su normal uso, eficacia y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto o anomalía que observe, que pudiera perjudicar o interrumpir el normal desarrollo del proceso productivo.

En este sentido y entre sus funciones, se encuentran las correspondientes a las unidades autónomas de llenado y etiquetado, la preparación y tratamiento térmico de los productos, la gestión y responsabilidad sobre los almacenes de materiales y repuestos, la responsabilidad final de las cargas a los clientes y las tareas de reparaciones mecánicas.

**Oficial de segunda:** Es quien aún sin alcanzar el grado de perfección exigible para los oficiales de primera, efectúan las tareas asignadas con la suficiente corrección y eficacia, bajo la supervisión de su mando correspondiente.

En este sentido y entre sus funciones, se encuentran las del manejo de paletizadores, encartonadoras, carretillas y gálibo.

**Oficial de tercera:** Es quien ayuda y auxilia en la realización de las tareas encomendadas a oficiales de primera o segunda, estando capacitado para suplir a estos últimos en caso de ausencia y mientras dure la misma.

**Peón:** Es quien ayuda en la realización de las tareas más elementales y básicas, encomendadas por sus superiores o labores de ayudas sencillas a los oficiales.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL 01/01/2004 AL 31/12/2004

| Categoría                | Salario  | Plus       | Plus       | Incentivos | Bruto    | Extra    | Extra    | Salario   |
|--------------------------|----------|------------|------------|------------|----------|----------|----------|-----------|
| Profesional              | Base     | Asistencia | Transporte | Mes        | Mes      | Julio    | Navidad  | Anual     |
| <b>Técnicos</b>          |          |            |            |            |          |          |          |           |
| Director                 | 1.058,90 | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.421,94 | 1.421,94 | 1.421,94 | 19.907,09 |
| Tit. Superior            | 998,38   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.361,42 | 1.361,42 | 1.361,42 | 19.059,85 |
| Tit. Medio               | 937,87   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.300,91 | 1.300,91 | 1.300,91 | 18.212,76 |
| Tit. Inferior            | 877,37   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.240,41 | 1.240,41 | 1.240,41 | 17.365,68 |
| Ay. Laboral              | 737,44   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.100,49 | 1.100,49 | 1.100,49 | 15.406,82 |
| Aux. Laboral             | 726,10   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.089,13 | 1.089,13 | 1.089,13 | 15.247,88 |
| <b>Administración</b>    |          |            |            |            |          |          |          |           |
| Director                 | 1.058,90 | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.421,94 | 1.421,94 | 1.421,94 | 19.907,09 |
| Jefe Superior            | 937,87   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.300,91 | 1.300,91 | 1.300,91 | 18.212,76 |
| Jefe Primera             | 877,37   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.240,41 | 1.240,41 | 1.240,41 | 17.365,68 |
| Jefe Segunda             | 771,47   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.134,52 | 1.134,52 | 1.134,52 | 15.883,31 |
| Of. Primera              | 760,13   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.123,18 | 1.123,18 | 1.123,18 | 15.724,53 |
| Of. Segunda              | 748,79   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.111,83 | 1.111,83 | 1.111,83 | 15.565,60 |
| Auxiliar Adm.            | 726,31   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.089,34 | 1.089,34 | 1.089,34 | 15.250,82 |
| <b>Comerciales</b>       |          |            |            |            |          |          |          |           |
| Director                 | 1.058,90 | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.421,94 | 1.421,94 | 1.421,94 | 19.907,09 |
| Jefe Superior            | 998,38   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.361,42 | 1.361,42 | 1.361,42 | 19.059,85 |
| Jefe Ventas              | 937,87   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.300,91 | 1.300,91 | 1.300,91 | 18.212,76 |
| Deleg. Ventas            | 877,37   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.240,41 | 1.240,41 | 1.240,41 | 17.365,68 |
| Promotor                 | 771,47   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.134,52 | 1.134,52 | 1.134,52 | 15.883,31 |
| <b>Trab. Profesional</b> |          |            |            |            |          |          |          |           |
| Capataz/Bodega           | 782,83   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.145,87 | 1.145,87 | 1.145,87 | 16.042,25 |
| Encarg. Sección          | 771,47   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.134,52 | 1.134,52 | 1.134,52 | 15.883,31 |
| Oficial Primera          | 760,13   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.123,18 | 1.123,18 | 1.123,18 | 15.724,53 |
| Oficial Segunda          | 748,79   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.111,83 | 1.111,83 | 1.111,83 | 15.565,60 |
| Oficial Tercera          | 737,44   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.100,49 | 1.100,49 | 1.100,49 | 15.406,82 |
| <b>Ofic. Auxiliares</b>  |          |            |            |            |          |          |          |           |
| Oficial Primera          | 760,13   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.123,18 | 1.123,18 | 1.123,18 | 15.724,53 |
| Oficial Segunda          | 748,79   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.111,83 | 1.111,83 | 1.111,83 | 15.565,60 |
| Peón especialista        | 726,10   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.089,13 | 1.089,13 | 1.089,13 | 15.247,88 |
| Peón                     | 718,53   | 117,24     | 75,64      | 170,18     | 1.081,57 | 1.081,57 | 1.081,57 | 15.141,97 |

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8024 Normas urbanísticas de la modificación n.º 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, Sector A-05-01/01 del Puerto de Mazarrón, Mazarrón. Expte.: 71/00 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras de este proyecto.

#### «Normativa reguladora para el desarrollo del Sector A-06-05.

Toda vez que el presente documento implica una modificación del P.G.O.U. de Mazarrón y un cambio de uso, deben especificarse claramente las normas a seguir, derivadas fundamentalmente, del uso industrial a que se destinará el nuevo sector segregado.

El sector restante, A-05-01-01 mantiene tanto la denominación anterior como la normativa que el P.G.O.U. indica para el suelo urbanizable no programado residencial.

Como consecuencia del Estudio de Impacto Ambiental encargado por el Ayuntamiento de Mazarrón referente a la modificación puntual número 38 del P.G.O.U. de su municipio, y que fue informado favorablemente por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras así como el programa de vigilancia y las prescripciones técnicas que deben tenerse en cuenta en la normativa reguladora para el desarrollo de las nuevas áreas configuradas.

Además, al tener indicios de la presencia en la zona de restos arqueológicos, en un punto bastante definido, deberán tenerse en cuenta en la normativa las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Cultura.

#### Cuadro Resumen Comparativo

| DENOMINACIÓN      | SECTOR A-06-05                                                                                 | SECTOR A-05-01-01        |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| SUPERFICIE        | 12,5 Ha.                                                                                       | 37,5 Ha.                 |
| CALIFICACIÓN PGOU | SUNP INDUSTRIAL                                                                                | SUNP RESIDENCIAL         |
| USOS              | - INDUSTRIAL<br>- EQUIPAMIENTOS TERCIARIOS<br>- RESIDENCIAL VINCULADO A<br>LOS USOS ANTERIORES | RESIDENCIAL<br>TERCIARIO |

#### Propuesta de medidas correctoras.

Este Estudio de Impacto Ambiental ha versado sobre las consecuencias que para el entorno, ya sea éste físico, biológico, paisajístico o económico va a producir el establecimiento de una zona industrial en un lugar ocupado por tierras utilizadas en otro tiempo para el cultivo. Este hecho ya origina muchas indeterminaciones porque las consecuencias ambientales van a depender

mucho del desarrollo que se vaya a seguir con esta actuación.

En un principio, la zona se ha diseñado para dotar a la zona de un suelo industrial donde se puedan instalar empresas medianas y pequeñas, que hoy por hoy ante la escasez de este tipo de suelo que presenta este municipio le resulta difícil su instalación en un lugar con los servicios e infraestructuras adecuadas.

Por otra parte la extensión del terreno que comprende esta actuación urbanística impide que hayan varias unidades ambientales afectadas, y en general nos referimos a una sola unidad de suelo industrial que se pretende crear junto a un terreno ya recalificado como suelo industrial extensivo en anteriores actuaciones urbanísticas.

Este capítulo tiene por objeto describir las medidas correctoras y preventivas adoptadas por el proyecto para la reducción de los impactos producidos en el desarrollo del mismo. Las siguientes medidas tienen como objeto la prevención y reducción de los impactos descritos en los apartados anteriores. Las medidas de carácter prescriptivo o de gestión se desarrollarán en detalle cuando se otorgue la concesión de la explotación.

#### 1. Movimientos de tierras en la construcción de la instalación.

Las medidas correctoras en los movimientos de tierra en la fase de construcción de la instalación a tener en cuenta serán:

- El movimiento se ajustará a las dimensiones y perfiles que constan en el proyecto de construcción.
- El movimiento de la máquina ligera y pesada se verá acompañado de riego de agua sobre las superficies de trabajo y los caminos de acceso.
- Se deberán proteger las paredes de las zanjas mediante entubaciones y acordalamientos que garanticen su permanencia inalterable hasta el total relleno de las excavaciones que deberá tener la compactación especificada.
- Los áridos extraídos y que no vayan a ser reutilizados deberán ser vertidos en lugares autorizados para tal fin. El transporte de los mismos se realizará en condiciones de corrección de las emisiones de polvo. Para ello se dispondrán sobre los volquetes, lonas, plásticos, etc., y se mantendrán unas condiciones de humedad suficientes.

- Por último en esta fase se deben considerar las medidas de seguridad y salud serán las establecidas por la legislación vigente.

#### 2. Integración paisajística de las instalaciones.

El efecto que supondrá la nueva instalación dentro del paisaje del término municipal de Mazarrón supone un aspecto a tener en consideración en este apartado de medidas correctoras.

Es recomendable que el diseño de los edificios reproduzca, de algún modo, la estética característica de

las edificaciones agrícolas tradicionales de las zonas rurales.

Además se recomienda una adecuación estética de la zona. Algunos elementos que pueden contribuir a ello pueden ser la utilización de tejados a doble y/o cuatro aguas, de la teja clara tradicional de la zona y las superficies encaladas pueden favorecer un aspecto menos industrial de la planta.

Con respecto a la incidencia y fragilidad visual del paisaje podemos atenuar su efecto negativo con cerramientos vegetales que dificulten o impidan la visión de las instalaciones, y que al mismo tiempo introduzcan un aspecto orgánico y natural en los contornos de la parcela. Dada la disponibilidad del agua tratada se recomienda utilizarla para regar las zonas verdes de la instalación.

Por último, indicar que sería positivo para el entorno ajardinar los accesos y caminos de distribución internos de la planta.

### **3. Urbanización de la zona mediante normas u ordenanzas que aseguren el menor impacto.**

Tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento de las distintas fases deben guardar unas normas de construcción de las naves con limitaciones en la edificabilidad como en las fachadas, alturas y demás parámetros de construcción que permitan crear un conjunto de aspecto más o menos homogéneo.

En la urbanización también deben de estudiarse los modelos de gestión tanto de los residuos creados como de los vertidos producidos por las distintas actividades que se instalen en un futuro.

Los parques de contenedores se diseñarán con solera de pendiente y drenaje adecuados, para facilitar el baldeo de los residuos.

### **4. Minimización de los efectos molestos a núcleos poblados cercanos.**

Debido a la proximidad del centro urbano se deberán extremar las medidas aplicadas en la disminución de contaminantes que pudieran ocasionar molestias en viviendas cercanas. Se tendrán en consideración a este respecto los siguientes puntos:

- Por un lado deben de extremarse el cuidado en la protección frente a las emisiones de niveles sonoros aplicando para la zona los niveles máximos permitidos en la ordenanza para zonas de viviendas residenciales.

- En cuanto al tema de emisión de olores, las industrias que se instalen en la zona deberán de tener los sistemas que aseguren que su actividad no produce olores que puedan deteriorar el nivel de vida de las viviendas cercanas, en caso de que las actividades instaladas sean susceptibles de producir olores desagradables.

- La emisión de partículas y otros compuestos contaminantes al exterior será minimizada tanto en la fase de construcción con las medidas anteriormente

mencionadas como en la fase de funcionamiento cumpliendo con la legislación vigente en la materia.

### **5. Evaluación de la afección del proyecto al yacimiento que se pudiera encontrar en la zona.**

Una vez que se ha delimitado el yacimiento, comprobando que se ve afectado marginalmente por la construcción del polígono industrial, se proponen las siguientes medidas para evitar en la medida de lo posible el deterioro de dicho hallazgo arqueológico:

1. Una vez que se haya limpiado toda la zona en la que se va a construir de maleza, escombros y basuras, se recomienda contar con la presencia de un arqueólogo para poder realizar una prospección más exhaustiva que permita corroborar los datos obtenidos en la prospección realizada en la primera visita.

2. Recomendar la presencia de un arqueólogo que supervise las remociones de tierras de los fondos de los sectores 2 y 3 del yacimiento, que coinciden con parte de las parcelas M-1 y M-2, para que, en el caso de que apareciesen restos, se detuviese el proceso hasta que se estudie la conveniencia o no de su excavación.

3. Se cree conveniente la excavación, previa a cualquier remoción de tierra, con metodología arqueológica del sector 1 del yacimiento, que afecta a la parcela M-2, y puede que, marginalmente, a la M-1.

4. Para el resto del terreno sobre el que se va a construir el polígono, no se recomienda ninguna medida especial, salvo que después de haberla limpiado, y efectuado la prospección aconsejada, apareciesen restos de que pudiera existir otro hallazgo arqueológico que obligaran a replantearse las actuaciones en esa área. De todas maneras, no sería desaconsejable que un arqueólogo supervisara los fondos de las parcelas restantes, para evitar que cualquier resto que haya podido pasar desapercibido hasta ese momento sea destruido.

#### **5.1. Actuaciones posteriores recomendadas.**

Una vez realizada la actuación anteriormente mencionada, en el caso de que los hallazgos aparecidos y excavados fuesen lo suficientemente importantes, habría que estudiar la conveniencia de su consolidación, conservación y puesta en valor, contemplando su posible integración dentro del conjunto del polígono industrial.

#### **Plan de vigilancia ambiental.**

El Reglamento de evaluación de impacto ambiental (EIA) exige en su artículo 11, elaborar un programa de vigilancia ambiental (PVA) que establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental. La efectividad de la aplicación de medidas correctoras o de adecuación del entorno viene determinada por el seguimiento de un programa de vigilancia metódico y crítico.

El plan de seguimiento y vigilancia ambiental tiene como principales objetivos los siguientes:

- Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto y las condiciones en que se hubiere autorizado.

- Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en el estudio de impacto. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.

- Verificar la exactitud de la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la declaración de impacto ambiental realizada.

Por tanto, se realizará un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, así como de los elementos que se introduzcan en el proyecto, y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas. Es decir, comprobar que las medidas establecidas se realizan de manera adecuada; proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto de los niveles críticos preestablecidos; proporcionar información que podría ser usado en la verificación de los impactos previstos y mejorar así las técnicas de predicción; proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

El plan de seguimiento y vigilancia deberá llevarse a cabo desde el inicio de las obras, siendo aplicado tanto durante la ejecución de las mismas, como durante su explotación.

Se propondrán unas ordenanzas de obligado cumplimiento para todas las industrias que se instalen en la nueva zona industrial, incidiendo en aquellos aspectos ambientales que produzcan el menor impacto posible y se compatibilice con el entorno donde se van a desarrollar estas actividades. Las ordenanzas deberán de contener las medidas oportunas encaminadas a minimizar los efectos que supone la implantación de la zona industrial descrita teniendo en cuenta las especiales características de la zona, siendo ésta una zona industrial ya establecida, debiendo adecuarse a esta nueva situación.

Como norma general quedarán prohibidos los vertidos al alcantarillado de mezclas explosivas, desechos sólidos o viscosos, materiales coloreados, residuos corrosivos, residuos considerados tóxicos y por supuesto todos aquellos residuos o isótopos radioactivos. Los parámetros exigidos para el vertido vendrán marcados por la ordenanza de vertidos del Ayuntamiento de Lorca que marcará los límites admisibles.

En el apartado de ruidos se exigirán que las actividades desarrollen su actividad sin sobrepasar los niveles fijados por la legislación para este tipo de uso del suelo, que según el Decreto 48/1998, de protección frente al ruido será de 70 dB(A) para el periodo diurno y 60 dB(A) para el periodo nocturno (medidos dichos niveles en Leq).

Se redactarán unas ordenanzas de obligado cumplimiento para todas las empresas que pretendan instalarse en la nueva zona industrial con el fin de prevenir las posibles afecciones que puedan provocar las

distintas actividades desde el punto de vista ambiental, estético y funcional.

Otro aspecto a considerar y que ha quedado reflejado en las medidas correctoras anteriormente desarrolladas, es el de respetar una estética homogénea no discordante con el medio que rodea a la zona, es decir, que el aspecto general se integre lo máximo posible con el paisaje.

Se dan a continuación algunas líneas generales de los aspectos que este plan de vigilancia ambiental debería tratar, haciendo especial hincapié en aquellos elementos que han resultado más impactantes a la vista del presente estudio, y para los que existen medidas de control dentro de los niveles aceptables.

#### **Condiciones señaladas en el informe de la dirección general de cultura.**

Se autoriza la modificación número 38 del P.G.O.U. de Mazarrón desde el punto de vista estrictamente arqueológico, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Deben cumplirse las medidas de corrección de impacto recogidas en el estudio de impacto arqueológico del sector A-05-01/01 y en concreto:

- Tras la limpieza de toda la zona afectada debe efectuarse una prospección exhaustiva del área.

- Cualquier actuación que implique remoción de tierras en el sector 1 del yacimiento, recogido en el plano adjunto, deberá contar con una excavación arqueológica, autorizada por la Dirección General de Cultura, previa a la concesión de la licencia.

2. Tanto en el sector A-05-01/01, como en el sector A-05-01/06 cualquier licencia de urbanización o construcción deberá incluir la siguiente cláusula: «Será necesario la supervisión de las remociones de tierra para el desfonde, a realizar por técnicos arqueólogos designados a través de la Dirección General de Cultura. Para ello, los interesados deberán de dar aviso previo con la suficiente antelación, a la sección de arqueología del servicio regional de patrimonio histórico, de la fecha prevista para el inicio de las obras, a fin de que los citados técnicos puedan llevar a cabo la mencionada supervisión. En ningún caso podrán realizarse remociones de terreno bajo la rasante sin supervisión técnica especificada.

Esta autorización, va vinculada al cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente, y al derivado de la aplicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La presente resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos».

#### **«La vigencia de estas normas viene condicionada por los términos de la orden aprobatoria».**

Murcia, a 14 de mayo de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**8048 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 30 de abril de 2.004, el proyecto de: «Rectificación de trazado y mejora de acceso a Campos del Río. P.K. 13,650 al 15,200» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, nº 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campos del Río.

**Término municipal de Campos del Río**

| <u>Parcela</u> | <u>Propietario</u>              | <u>Dirección</u>                          | <u>C.P.</u> | <u>Población</u> | <u>T. cultivo</u>     | <u>Superf.</u> |
|----------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------|-----------------------|----------------|
| 1              | D.ª MARIA BARQUERO MORENO       | C/ TORRE DE LA MARQUESA, N.º 1, 8.º-D     | 30008       | MURCIA           | Limoneros             | 200            |
| 2              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 411            |
| 3              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 332            |
| 4              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 257            |
| 5              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 871            |
| 6              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 713            |
| 7              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 145            |
| 8              | AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO  | C/ VIRGEN DEL CARMEN, S/N                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 576            |
| 9              | ANTONIO GARRIDO ALMAGRO         | C/ JUAN CRUZ DIAZ, N.º 18                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 616            |
| 10             | ISABEL GIL SARABIA              | CTRA. DE ALGUAZAS                         | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 221            |
| 11             | JUAN MORENO GARRIDO             | C/ SAN JUAN, N.º 38                       | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 255            |
| 12             | CLARA BARQUERO VALVERDE         | C/ ESPALDA, N.º 12                        | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 250            |
| 13             | LEONOR BUENDIA BARQUERO         | C/ JARDIN DE LA DUQUESA, N.º 20           | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 549            |
| 14             | TOMASA PUJANTE GARCIA           | C/ BANDO DE LA HUERTA, N.º 2              | 30008       | MURCIA           | Limoneros             | 377            |
| 15             | ANTONIO SARABIA PEREZ           | C/ SANTA TERESA, N.º 25                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos                | 1.020          |
| 16             | ENRIQUE CALDERON ABENZA         | C/ CONSTITUCION, N.º 26                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos                | 209            |
| 17             | FRANCISCO ABENZA BUENDIA        | C/ SOL, N.º 1                             | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 280            |
| 18             | ENRIQUE CALDERON ABENZA         | C/ CONSTITUCION, N.º 26                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros<br>pequeños | 809            |
| 19             | FRANCISCO QUIROS GARCIA         | C/ PINTOR ROSALES, N.º 24                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 396            |
| 20             | CARMEN PEREZ GARCIA             | C/ CHIMENEA, N.º 9                        | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 134            |
| 21             | JOSE PEREZ GARRIDO              | BARCELONA                                 | 08000       | BARCELONA        | Blanco                | 72             |
| 22             | JUAN GARCIA GARCIA              | C/ LA PAZ, N.º 39                         | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos<br>pequeños    | 353            |
| 23             | ANTONIO ALFONSO PEÑALVER        | C/ JOSE MORENO, N.º 30                    | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 232            |
| 24             | SALVADOR PEREZ CORTES           | C/ JOSE GUIJARRO, N.º 4                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 356            |
| 25             | FRANCISCO MORENO GARCIA         | MURCIA                                    |             | MURCIA           | Limoneros             | 1145           |
| 26             | JULIA SANCHEZ PEÑALVER          | C/ FEDERICO SERVAT, N.º 30                | 30190       | ALBUDEITE        | Limoneros             | 136            |
| 27             | PURIFICACION GARCIA SAORIN      | ALCANTARILLA                              |             | ALCANTARILLA     | Limoneros             | 175            |
| 28             | SALVADOR BUENDIA SAORIN         | C/ JUAN CRUZ DIAZ, N.º 15                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 94             |
| 29             | ANTONIO VALVERDE REAL           | C/ ERMITA, N.º 68                         | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 141            |
| 30             | ESTEBAN VICENTE MARTINEZ        | C/ SAN JUAN, N.º 9                        | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 81             |
| 31             | EMILIO PEREZ MARTINEZ           | C/ MURCIA, N.º 30                         | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Naranjos              | 284            |
| 32             | JUAN GARRIDO VALVERDE           | PLAZA CIRCULAR, N.º 1                     | 30008       | MURCIA           | Limoneros             | 879            |
| 33             | MARIA DOLORES VALVERDE VALVERDE | C/ SAN JUAN, N.º 38                       | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros             | 515            |
| 34             | PEDRO TARIN LABORDA             | C/ CABRAS.                                | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Naranjos              | 309            |
| 35             | CARMEN PEREZ HURTADO            | C/ FABRICA, N.º 2                         | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 432            |
| 36             | SALVADOR LOPEZ VALVERDE         | C/ MARQUES VALDAVIAS, N.º 96. ALCOBENDAS. | 28100       | MADRID           | Limoneros             | 402            |
| 37             | ESPERANZA GUILLAMON GUILLAMON   | C/ LIBERTAD, N.º 3                        | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco                | 160            |
| 38             | MARIA GUILLAMON MORENO          | C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, N.º 9         | 30008       | MURCIA           | Blanco                | 238            |

| <u>Parcela</u> | <u>Propietario</u>         | <u>Dirección</u>                    | <u>C.P.</u> | <u>Población</u> | <u>T. cultivo</u>    | <u>Superf.</u> |
|----------------|----------------------------|-------------------------------------|-------------|------------------|----------------------|----------------|
| 39             | MIGUEL BUENDIA LORENTE     | C/ SOLEDAD, N.º 7                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 218            |
| 40             | NIEVES MACANAS ABENZA      | C/ CONSTITUCION, N.º 30             | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos<br>pequeños   | 204            |
| 41             | JOSE ABENZA ALMEIDA        | C/ CALVARIO, N.º 12                 | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 16             |
| 42             | JUAN LOPEZ ALMAGRO         | C/ JUANA CALDE, N.º 5               | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Monte                | 222            |
| 43             | GINESA ALFONSO NAVARRO     | C/ LLANICO, N.º 7                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 669            |
| 44             | DESCONOCIDO                |                                     |             |                  | Monte                | 151            |
| 45             | MIGUEL GOMEZ GOMEZ         | C/ ESTACION, N.º 2                  | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 169            |
| 46             | MIGUEL GOMEZ GOMEZ         | C/ ESTACION, N.º 2                  | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros            | 22             |
| 47             | CARMEN PEREZ HURTADO       | C/ FABRICA, N.º 2                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Naranjos y<br>Olivos | 522            |
| 48             | FRANCISCO FLOMESTA ABENZA  | C/ VICENTE MEDINA, N.º 16           | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos<br>pequeños   | 477            |
| 49             | MIGUEL BUENDIA LORENTE     | C/ SOLEDAD, N.º 7                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 335            |
| 50             | MARIA GUILLAMON MORENO     | C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, N.º 9   | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 481            |
| 51             | ANTONIA GARCIA PEREZ       | C/ DOLORES BARRANCO, N.º 40         | 28026       | MADRID           | Blanco               | 518            |
| 52             | NIEVES MACANAS ABENZA      | C/ CONSTITUCION, N.º 30.            | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Limoneros            | 346            |
| 53             | JUAN LOPEZ ALMAGRO         | C/ JUANA CALDE, N.º 5               | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Olivos<br>pequeños   | 482            |
| 54             | JUANA MARTINEZ MACANAS     | C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, N.º 2      | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 652            |
| 55             | SALVADOR LOPEZ RUIZ        | C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, N.º 2      | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 2334           |
| 56             | JUANA MARTINEZ MACANAS     | C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, N.º 2      | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 1329           |
| 57             | JUANA MARTINEZ MACANAS     | C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, N.º 2      | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 32             |
| 58             | PEDRO MORENO VARGAS        | C/ SANTA CRUZ, N.º 2                | 30011       | MURCIA           | Blanco               | 532            |
| 59             | SANTIAGO GARCIA BARQUERO   | C/ MAESTRO RODRIGO, N.º 38          | 30562       | CEUTI            | Blanco               | 1434           |
| 60             | ANDRES GARCIA LOPEZ        | C/ MARTIRES, N.º 7                  | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Almendros            | 522            |
| 61             | MARIA GUILLAMON MORENO     | C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, N.º 9   | 30008       | MURCIA           | Blanco               | 258            |
| 62             | ANA MARIA ABENZA ABENZA    | C/ MURCIA, N.º 10                   | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 351            |
| 63             | ESTEBAN GUILLAMON ABENZA   | C/ SOL, N.º 2                       | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Almendros            | 687            |
| 64             | FRANCISCO GARRIDO VALVERDE | C/ JUAN RAMON JIMENEZ, EDF. TORRE 1 | 30011       | MURCIA           | Blanco               | 1398           |
| 65             | ONOFRE GARCIA MACANAS      | C/ CONSTITUCION, N.º 85             | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 1197           |
| 66             | FELIPA ABENZA VALVERDE     | C/ RINCON CARACOL, N.º 8            | 30191       | CAMPOS DEL RIO   | Blanco               | 1064           |

Murcia, 25 de mayo de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8049 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 10 de mayo de 2004, el proyecto de: «Intersección de las carreteras C-3213 y A-16» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla.

#### Término municipal de Jumilla

| <u>Parcela</u> | <u>Propietario</u>    | <u>Dirección</u>                | <u>C.P.</u> | <u>Población</u> | <u>T. cultivo</u>                         | <u>Superf.</u> |
|----------------|-----------------------|---------------------------------|-------------|------------------|-------------------------------------------|----------------|
| 1              | D. JOSE GAMBIN PANIES | PLAZA DE ABASTOS, N.º 27. ELCHE | 3202        | ALICANTE         | Terreno Labor seco<br>con escaso arbolado | 255,44         |

Murcia, 27 de mayo de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

### 8061 **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en materia de Cartografía.**

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el cuatro de mayo de dos mil cuatro, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en materia de Cartografía, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de marzo de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en materia de Cartografía.

Murcia, 28 de mayo de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

#### **Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia en materia de Cartografía**

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el procedimiento y condiciones para el acceso de los Ayuntamientos de la Región de Murcia a los fondos y servicios cartográficos de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Convenio pretende fijar las condiciones de colaboración entre los Ayuntamientos y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la producción y actualización de la cartografía regional, elaboración y actualización del Sistema Territorial de Referencia, captación de toponimia, replanteo y mantenimiento de las líneas término y cuantas actividades se relacionen con el hecho cartográfico.

##### **Segunda.- Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En virtud del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería competente en materia de cartografía, contrae las siguientes obligaciones respecto de los Ayuntamientos que se adhieran al mismo conforme a la estipulación cuarta, y concretado a su término municipal:

- Proporcionar gratuitamente los fondos cartográficos, en los distintos soportes establecidos por el Servicio de Cartografía, existentes en la actualidad, así como los que se produzcan en el futuro y sus actualizaciones, en el ámbito geográfico concreto de cada municipio.

- Prestar el apoyo técnico necesario en lo relativo a la manipulación y gestión de los fondos cartográficos facilitados.

- Desarrollar y transformar a soporte informático las líneas límite municipales.

- Prestar colaboración técnica en la preparación de contratos de producción de cartografía, así como en el seguimiento de su ejecución y recepción de los trabajos terminados.

- Cualquier otra ayuda que se derive de la ejecución, explotación y mantenimiento relacionadas con la actividad cartográfica.

##### **Tercera.- Compromisos que asume la Federación de municipios de la Región de Murcia.**

La Federación de Municipios de la Región de Murcia, facilitará e impulsará a través de la misma el establecimiento de relaciones entre la Consejería competente en materia de cartografía y los Ayuntamientos de la Región.

##### **Cuarta.- Acuerdos con los Ayuntamientos.**

Los Ayuntamientos que así lo deseen se integrarán en el marco establecido en el presente Convenio mediante la suscripción del oportuno Acuerdo Específico de Adhesión, que será notificado a la Consejería competente en materia de cartografía a través de la FMRM. Dicho acuerdo surtirá efectos a partir de la recepción por la Consejería de la notificación del mismo.

##### **Quinta.- Compromisos que asumen los Ayuntamientos.**

Los Ayuntamientos de la Región que acuerden acogerse al presente Convenio, contraerán las siguientes obligaciones:

- Aportar anualmente al Servicio de Cartografía a través de la FMRM un informe en el que se recojan las modificaciones producidas en el territorio municipal con incidencia cartográfica.

- Utilizar, en la elaboración de cartografía propia, los criterios técnicos que a tal efecto establezca la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Sexta de éste Convenio.

- Requerir en los instrumentos de planeamiento que la cartografía digital utilizada sea la elaborada por el Servicio de Cartografía de la Consejería competente en materia de cartografía y, en su caso, la inscrita en los registros que pudieran constituirse a tal efecto o, en su defecto, que la utilizada haya sido confeccionada con

sometimiento a los criterios técnicos establecidos por la Comisión de Seguimiento, de tal manera que los objetos cartográficos tengan igual sistema geodésico, de representación y referencia, precisión y codificación.

- El resultado de dicho planeamiento será igualmente en formato digital. Una vez que dichos instrumentos de planeamiento sean aprobados definitivamente deberán ser remitidos íntegramente y en formato digital al órgano gestor del Sistema Territorial de Referencia en el plazo de 2 meses, para su incorporación a dicho Sistema, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

- Colaborar con el citado Servicio de Cartografía en los programas de captación de topónimos, en el ámbito del municipio, así como en el replanteo y reposición de las líneas límite municipales.

#### **Sexta.- Comisión de seguimiento**

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, a la firma del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada paritariamente por tres miembros designados por la FMRM y otros tres por la Consejería competente en materia de cartografía.

Los miembros que representen a cada una de las partes deberán ser comunicados respectivamente antes de la constitución formal de la misma.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y a sus reuniones podrán asistir los técnicos que se juzguen convenientes por las partes, en función de los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estimen necesarias y lo requiera el asunto a debatir, a petición de algunas de las partes y, al menos, una vez al año.

Serán funciones de ésta Comisión de Seguimiento:

a) Establecer las determinaciones que, en su caso, fueran necesarias, para el desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

b) Redactar y proponer a las entidades suscriptoras del presente Convenio las addendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas.

c) Dirimir los conflictos o controversias que pueden surgir en la ejecución, aplicación o interpretación de éste Convenio.

d) Coordinar los trabajos de cooperación que se acometan en el desarrollo del mismo.

e) Establecer los criterios técnicos a que se refieren los apartados segundo y tercero de la Estipulación Quinta del Convenio.

f) Establecer las normas y formatos de intercambio de cartografía digital.

g) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

Para el desarrollo del Convenio se podrán crear, por esta Comisión de Seguimiento, los comités técnicos que se estimen necesarios, en particular los de Normas Técnicas de elaboración y homologación de cartografía y toponimia.

#### **Séptima.- Difusión de la cartografía objeto del convenio.**

La cartografía o productos cartográficos realizados por la Consejería competente en materia de cartografía serán propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, por tanto, es esta, a través de su Servicio de Cartografía, quien podrá ejercer actos de disposición de la misma.

La cartografía o productos cartográficos cedidos a los Ayuntamientos en el ámbito del presente Convenio se utilizarán exclusivamente para los fines propios de los mismos.

#### **Octava.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y su vigencia será de dos años a partir de aquella, siendo prorrogable tácitamente por el mismo periodo si no existiera denuncia por alguna de las partes, debiendo efectuarse ésta con una antelación mínima de tres meses. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses. La extinción del Convenio conllevará la de los acuerdos de adhesión de los Ayuntamientos al mismo.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar la resolución del mismo. Dicha resolución conllevará también la de los acuerdos de adhesión de los Ayuntamientos. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por éstos supondrá asimismo la pérdida de los derechos derivados de su adhesión al Convenio.

#### **Novena.- Naturaleza jurídica de este convenio**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, de acuerdo con el artículo 3 de dicho texto legal.

#### **Décima.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 8053 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

##### Inicio procedimiento derivación responsabilidad subsidiaria

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: Castillo  
Torrecillas, José Antonio

N.I.F.: 05.056.935-V

DOMICILIO: CL ASUNCION, 74 - 30500 MOLINA  
DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/32876

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA :

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199601034619LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «DESGUACES CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA» con CIF B-30169163 y último domicilio conocido: CARRETERA DE ALGUAZAS-MOLINA, 30560, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia.

En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: CASTILLO TORRECILLAS,

JOSE ANTONIO, con NIF 05.056.935-V, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la mercantil «DESGUACES CASTILLO, SOCIEDAD LIMITADA» con CIF B-30169163, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TP número L199601034619LC e importe de principal (euros) 3.883,27 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expedientes de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el periodo ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia. Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: Giménez Peñalver,  
Pedro Antonio

N.I.F.: 22.900.501-E

DOMICILIO: CL MANUEL AZEDO, 73 - 1.º - 30710  
LOS ALCAZARES (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/034074

##### CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA :

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º LC/117315/1999 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «GENERAL PROMOTORA DEL SURESTE S. L.» con CIF B-30276562 y último domicilio conocido C/ FUENSANTA, 4 - 1.º B, 30001, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la

mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia.

En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: GIMENEZ PEÑALVER, PEDRO ANTONIO, con NIF 22.900.501-E, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la mercantil «GENERAL PROMOTORA DEL SURESTE S.L.» con CIF B-30276562, por la deuda contraída por ésta por el concepto de TP número LC/117315/1999 e importe de principal (euros) 8.968,49 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia). Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: López López, Rafael

N.I.F.: 22.451.570-M

DOMICILIO: CL FRENERIA, 2 – 5.º - 30004 MURCIA

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/030854

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º LC/58707/2001 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de

recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «EUROLARGUEROS S. L.» con CIF B-30545826 y último domicilio conocido: C/ FRENERIA N.º 2 – 5.º, 30004, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia.

En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: LOPEZ LOPEZ, RAFAEL, con NIF 22.451.570-M, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la mercantil «EUROLARGUEROS S. L.» con CIF B-30545826, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TP número LC/58707/2001 e importe de principal (euros) 9.979,62 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia). Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: Nicolás López, Isidro

N.I.F.: 22.401.208-J

DOMICILIO: CL ACACIAS, 13 - 30120 EL PALMAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/031409

## CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º 1014758233 Y 1014758313 por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «ARTEFERRO S.A.L» con CIF G30062558 y último domicilio conocido: RONDA NORTE N.º 1 EDIFICIO EXAGONAL, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia.

En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: NICOLAS LOPEZ, ISIDRO, con NIF 22.401.208-J, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la mercantil «ARTEFERRO S.A.L» con CIF G30062558, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TP número 1014758233 Y 1014758313 e importe de principal (euros) 11.825,34 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia). Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: Sánchez García, José Antonio

N.I.F.: 22.459.243-L

DOMICILIO: CL LAS ESCUELAS, 16 - 30150 LA ALBERCA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/036915

## CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199706393114LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «MAGALSAN, S.L» con CIF B-30360127 y último domicilio conocido: C/ CALDERON DE LA BARCA, N.º 27, LA ALBERCA, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia. En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO, con NIF 22.459.243-L, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la mercantil «MAGALSAN, S.L» con CIF B-30360127, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TR número L199706393114LC e importe de principal (euros) 7.715,60 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:

a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).

b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia). Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESPONSABLE SUBSIDIARIO: Vera Moreno, Antonio

N.I.F.: 22.394.423-J

DOMICILIO: CL SAN ANTON, 31 ESCALERA 7 – 2.º  
B 30009 MURCIA

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/5565

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:

En relación con la deuda contraída por la mercantil denominada «deudor Principal» y que fue objeto de la liquidación n.º L199706610705LC por parte de las Unidades Gestoras competentes, de esta Dirección General de Tributos, se ha seguido el procedimiento de recaudación, primero voluntaria y posteriormente ejecutivo contra «COPUMA S. A» con CIF A-30158018 y último domicilio conocido: AV. RONDA NORTE, N.º 16 ENTRE-SUELO, 30009, MURCIA.

De dicho procedimiento de apremio se desprende que Vd., ostentaba la condición de administrador de la mercantil citada, deudora principal y objeto de la declaración de insolvencia.

En consecuencia, esta Dirección General, resuelve:

1. Iniciar de oficio el procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria regulado en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, contra el responsable subsidiario: VERA MORENO, ANTONIO, con NIF 22.394.423-J, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la mercantil «COPUMA S. A» con CIF A-30158018, por la deuda contraída por ésta, por el concepto de TP número L199706610705LC e importe de principal (euros) 25.565 €.

2. Puesta de manifiesto del expediente.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria y 32 de la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se le comunica la puesta de manifiesto de los expedientes de gestión y ejecutivo y la apertura de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, para que, si lo considera oportuno, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses. A efectos de puesta de manifiesto, se le informa que podrá examinar los expedientes en las siguientes Unidades:a) Expediente de Gestión Tributaria.- De este expediente se deriva la liquidación inicialmente practicada al deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación que generó la deuda inicial. Lo podrá examinar en la Oficina de Atención al Contribuyente del Servicio de Gestión Tributaria (Avda. Teniente Flomesta 3, planta baja, Murcia).b) Expediente de Recaudación ejecutiva.- De este expediente se deriva la declaración de fallido del deudor principal y en el mismo se encuentra la documentación generada por el procedimiento de apremio y

en el período ejecutivo. Lo podrá examinar en la Agencia Regional de Recaudación, sita en C/ Villaleal n.º 2, bajo, Murcia). Contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponer ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de mayo de 2004. —El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## Consejería de Hacienda

### 8054 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: Antonio Nieto Sánchez y otros.

N.I.F.: 27.477.896-A

DOMICILIO: AV. RECTOR LOUSTAU, 3 – 8 A - 30006 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1998 004733

N.º RECLAMACIÓN: 30/3877/01

ACUERDO:

1. Anular la liquidación n.º 130220 990 110112 08582 2001 8, de fecha 29/10/2001, de importe 1.129,46 € (187.926 pts).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Canto Tormo, Mercedes.

N.I.F.: 22.477.082-X

DOMICILIO: C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 22 – 1 - 30003 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1998 002364

N.º RECLAMACIÓN: 30/1486/01

ACUERDO:

1. Anular la liquidación n.º 130220 990 110112 12432 2000 510 8, de fecha 23/11/2000, de importe 298,86 € (49.726 pts).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Carrillo López, José Francisco

N.I.F.: 22.463.420-X

DOMICILIO: CL LOS CARROS, 41 - 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/SU/3564

N.º RECLAMACIÓN: 30/3660/2001

ACUERDO:

1. Anular la liquidación número 1302209901101120695020015104, de fecha 7/09/2001, de importe 786,78 € (130.909 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Sánchez Navarro, María Josefa

N.I.F.: 22.410.360-B

DOMICILIO: C/ PUERTA NUEVA, 37 6.º A EDF. SATURNO - 30008 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1997 002732

N.º RECLAMACIÓN: 30/444/02

ACUERDO:

1. Anular la liquidación n.º 130220 990 110112 00062 2001 510 2, de fecha 08/01/2001, de importe 5.168,03 € (859.888 pts).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: Alfonso García, José

N.I.F. 77.500.490-N

DOMICILIO: CL VIRGEN DE LA SOLEDAD, 6 – 3.º A - 30007 MURCIA

EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/3966

N.º RECLAMACIÓN: 30/3812/2000

ACUERDO:

1. Anular la liquidación número 1302209902001121082420005102, de fecha 19/10/2000, y de importe 1.298,34 € (216.025 pesetas).

2. Remitir el expedientes a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Fuertes Quintanilla, María del Mar

N.I.F.: 34.787.259-N

DOMICILIO: PLAZA ROMEA, 1 - 30001 MURCIA

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/49016

N.º RECLAMACIÓN: 30/4174/2001

ACUERDO:

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120182220015101, de fecha 19/02/2001, y de importe 8.087,63 € (1.345.669 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: García García, Luis Javier

N.I.F.: 77.511.064-Y

DOMICILIO: PLAZA SANDOVAL, 5 - 30007 MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/16410

N.º RECLAMACIÓN: 30/0414/2002

ACUERDO

1. Anular el acto impugnado.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Lara Ragel, Francisco Javier

N.I.F. 45.070.162-Y

DOMICILIO: CL SEGISMUNDO MORET, 2 – 7.º A - 11012 CADIZ

EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/34627

N.º RECLAMACIÓN: 30/2305/2001

ACUERDO:

1. Anular la liquidación número 1302209902001121215420005104, de fecha 21/11/2000, y de importe 389,82 € (64.861 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto,

lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Francisco Reverte Martínez, en representación de Josefa Ramos Illán

N.I.F.: 22.380.347-J

DOMICILIO: CL CONDE DE ROCHE, 2 – 3.º B - 30004 MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/61055

N.º RECLAMACIÓN: 30/0245/2002

ACUERDO:

1. Anular la liquidación número 1302209902001120662520015102, de fecha 28/08/2001, y de importe 805,04 € (133.948 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

NOMBRE: Serrano Alvarez, Tomas

N.I.F.:22.468.514-K

DOMICILIO: AVD. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 9 - 30008 MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/21045

N.º RECLAMACIÓN: 30/3617/2001

ACUERDO

1. Anular la liquidación número 1302209902001120385020015108, de fecha 30/04/2001, y de importe 3.062,48 € (509.554 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económico-administrativa.

Murcia, 28 de mayo de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 8025 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 28 de mayo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

| Expediente   | Sancionado/a       | Identif.  | Localidad            | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|--------------------|-----------|----------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300052749576 | Z OMAR             | X3965107E | ALICANTE             | 20.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053006769 | H AZZOUZI          | X2414129A | ALMORADI             | 19.08.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052968997 | A PRINS            | X2421836M | ALTEA                | 14.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 025.1 |
| 300051698731 | A EL HOUSAINI      | X2545083H | CALLOSA DE SEGURA    | 11.11.2003 | 900,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053425500 | A GUTIERREZ        | 33479592  | ELCHE                | 16.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053528075 | A DIOUANI          | X3958142A | TORRELLANO           | 22.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052093166 | L HADIS            | X3138290D | ORIHUELA             | 12.11.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053434664 | AUTOCARES RIOS S A | A03196557 | SAN VICENTE RASPEIG  | 17.12.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053602093 | J MARTINEZ         | 74566123  | SAN VICENTE RASPEIG  | 09.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052866829 | MOVE FAST S A      | A61631297 | BARCELONA            | 20.10.2003 | 1.250,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053331280 | M BLANCO           | 28445585  | BARCELONA            | 09.11.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053116848 | P GARCIA           | 33864339  | BAZA                 | 19.08.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300404299910 | G FERNANDEZ        | 44272397  | GRANADA              | 02.01.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053384429 | D GUARACHI         | X3743300G | HUETOR TAJAR         | 16.11.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053572349 | M EL AQQAQOI       | X3156538H | EL ROCIO ALMONTE     | 03.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053458152 | B RUIZ             | 77504263  | BOLLULLOS PAR CDO    | 24.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052890893 | A ECHCHERAYBY      | X4005829B | CARTAYA              | 09.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052743756 | A ECHCHERAYBY      | X4005829B | CARTAYA              | 24.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052890121 | A GCHCHGRAYBY      | X4005829B | CARTAYA              | 09.10.2003 | 90,00    |       | RD 13/92   | 146.1 |
| 300053148758 | A LABDIDI          | X1386380D | PALOS DE LA FRONTERA | 13.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053571000 | A LAMHAMDI         | X3066601B | PALOS DE LA FRONTERA | 29.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 029.1 |
| 300053523181 | H AZOUZOUT         | X1471087F | VILLABLANCA          | 15.02.2004 | 60,00    |       | RD 772/97  | 018.1 |
| 300052279869 | PAORIOL SL         | B81246217 | MADRID               | 31.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.5 |
| 300052279870 | PAORIOL SL         | B81246217 | MADRID               | 31.10.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 014.2 |
| 300053462313 | J ACERO            | 01913044  | MADRID               | 09.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 109.1 |
| 300404226396 | E VILLANUEVA       | 24761477  | POZUELO DE ALARCON   | 27.08.2003 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053533162 | M EL OUARINI       | X2478807M | ABANILLA             | 08.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053315079 | S ALKADIRI         | X2690533Q | ABANILLA             | 06.11.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053533186 | S ESSAKET          | X3886392J | ABANILLA             | 31.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |

| Expediente   | Sancionado/a   | Identif.  | Localidad        | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º  |
|--------------|----------------|-----------|------------------|------------|----------|-------|------------|--------|
| 300053068234 | M MOLINA       | X4123077M | ABARAN           | 24.08.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300053211304 | D CARRELON     | 29040795  | ABARAN           | 23.09.2003 | 60,00    |       | RDL 339/90 | 011.3  |
| 300052697722 | J SANTIAGO     | 77569541  | ABARAN           | 02.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053186980 | J SANCHEZ      | 77722048  | ABARAN           | 07.01.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 300053575272 | A GHZALI       | X2072990T | AGUILAS          | 22.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053574395 | J ALONSO       | 19820383  | AGUILAS          | 21.02.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 300053265751 | A JIMENEZ      | 23239586  | AGUILAS          | 20.11.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 014.2  |
| 300053529055 | A BEKKALI      | X1298754J | ALCANTARILLA     | 09.03.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 074.2  |
| 300053575200 | V LOPEZ        | X2589451L | ALCANTARILLA     | 04.03.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 014.1A |
| 300052881120 | J ERAZO        | X4240575L | ALCANTARILLA     | 29.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053007932 | I MAGALLANES   | 00520939  | ALCANTARILLA     | 04.08.2003 | 60,10    |       | L. 30/1995 | 003.B  |
| 309404245246 | J BALLESTA     | 22156543  | ALCANTARILLA     | 09.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 300053452332 | J HURTADO      | 27446907  | ALCANTARILLA     | 10.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2  |
| 300052989939 | D LOPEZ        | 48426705  | ALCANTARILLA     | 12.11.2003 | 10,00    |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 300053510812 | F MELLADO      | 48428517  | ALCANTARILLA     | 18.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 300052988390 | R GARCIA       | 48431187  | ALCANTARILLA     | 01.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 300053001115 | S PEREZ        | 48540321  | ALCANTARILLA     | 19.08.2003 | 60,10    |       | L. 30/1995 | 003.B  |
| 300052989265 | J FAJARDO      | 48542823  | ALCANTARILLA     | 07.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053135946 | D OLIVA        | 48546882  | ALCANTARILLA     | 09.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 025.1  |
| 300053283534 | J MARTINEZ     | 52805543  | ALCANTARILLA     | 05.11.2003 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1  |
| 300053444116 | J CARRASCO     | 52829858  | ALCANTARILLA     | 31.01.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4  |
| 300404048238 | J RUIZ         | 74316373  | ALCANTARILLA     | 16.02.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.   |
| 300053282116 | V GUERRERO     | X4158864G | ALGUAZAS         | 15.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053458176 | P MAYORDOMO    | 27220407  | ALGUAZAS         | 27.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 300053526121 | J GIMENEZ      | 27427040  | ALGUAZAS         | 24.02.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 300053451716 | F LOPEZ        | 77519621  | ALGUAZAS         | 01.02.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1  |
| 300053185329 | K KADFI        | X1344485C | ALHAMA DE MURCIA | 09.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300052946886 | M MRIT         | X2348051G | ALHAMA DE MURCIA | 19.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053298628 | A AYNAOU       | X2582950G | ALHAMA DE MURCIA | 11.11.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 034.1  |
| 300053523892 | A EL QASSAR    | X3020579N | ALHAMA DE MURCIA | 20.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 031.   |
| 300052985363 | M BELKACEM     | X3558518G | ALHAMA DE MURCIA | 12.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300404288523 | J VENDRELL     | 10880926  | ALHAMA DE MURCIA | 17.12.2003 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 052.   |
| 300053574358 | J VENDRELL     | 10880926  | ALHAMA DE MURCIA | 21.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 167.   |
| 300404304711 | P SAN LAZARO   | 22436044  | ALHAMA DE MURCIA | 23.01.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 048.   |
| 300053350810 | J SEVILLA      | 22862732  | ALHAMA DE MURCIA | 24.11.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300052996920 | M GARCIA       | 23190791  | ALHAMA DE MURCIA | 24.11.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300052947416 | N CABRERA      | 23246324  | ALHAMA DE MURCIA | 19.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053103933 | F SANTOS       | 27458559  | ALHAMA DE MURCIA | 11.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 300052769332 | S SANCHEZ      | 38450703  | ALHAMA DE MURCIA | 21.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300053354541 | J RUIZ         | 48541763  | ALHAMA DE MURCIA | 28.12.2003 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1  |
| 300053473748 | A CANOVAS      | 74426502  | ALHAMA DE MURCIA | 26.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053205419 | B ZHININ       | X3893685S | VTA RAFAEL ALHAM | 06.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053528270 | N EL MESSAOUDI | X1645588F | ARCHENA          | 22.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300053327707 | E GARCES       | X3188647L | ARCHENA          | 06.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 300053293369 | W JIMENEZ      | X4154826Z | ARCHENA          | 30.01.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |
| 300404044865 | A CANO         | 29060059  | ARCHENA          | 08.02.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.   |
| 300053479581 | A MOLINA       | 77521270  | ARCHENA          | 22.01.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B  |
| 300053247177 | N QUINTANA     | 27464562  | ALGAIDA ARCHENA  | 14.01.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1  |
| 300053312005 | C RUIZ         | 34786906  | BLANCA           | 13.11.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300052445381 | B MACIAS       | X4435822L | BULLAS           | 26.09.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300053297296 | P FERNANDEZ    | 22467130  | BULLAS           | 24.12.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A  |
| 300053469710 | R HACHMI       | X2091571C | CALASPARRA       | 03.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |
| 300404048779 | J GOMEZ        | 22404401  | CALASPARRA       | 17.02.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.   |
| 309053074618 | INGENIERIA DE  |           |                  |            |          |       |            |        |
|              | COMUNICACION   | B30681944 | CARTAGENA        | 22.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3  |
| 300053328360 | CARTAGENERA DE |           |                  |            |          |       |            |        |
|              | SUBPRODUCTO    | B30717557 | CARTAGENA        | 10.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.5  |

| Expediente   | Sancionado/a    | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|-----------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053334062 | BOREAL CAR SL   | B30736144 | CARTAGENA          | 16.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052820507 | MRS DEL CAMPO   |           |                    |            |          |       |            |       |
|              | UNO SL          | B30736458 | CARTAGENA          | 31.10.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053428238 | R BENSAAD       | X2135383V | CARTAGENA          | 25.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300404284074 | A BAKKALI       | X2243682D | CARTAGENA          | 10.12.2003 | 140,00   |       | RD 13/92   | 050.  |
| 300053489331 | A BAMMOU        | X2452469W | CARTAGENA          | 14.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053489320 | A BAMMOU        | X2452469W | CARTAGENA          | 14.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053306870 | M ZOUGAGH       | X2513192M | CARTAGENA          | 08.11.2003 | 150,00   |       | RD 13/92   | 074.1 |
| 300052944622 | M EDDAOUI       | X2973565X | CARTAGENA          | 23.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053401890 | R FADIL         | X3001682K | CARTAGENA          | 14.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053284757 | C IDIARU        | X3006915X | CARTAGENA          | 03.11.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052009829 | J SALINAS       | X3235346M | CARTAGENA          | 19.10.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053462891 | D ARIAS         | X3423136T | CARTAGENA          | 08.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 009.1 |
| 300047300256 | A BOUJAZZA      | X3483677M | CARTAGENA          | 22.07.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053460262 | M HAMMOU        | X3556095L | CARTAGENA          | 01.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053351680 | J CUMBICUS      | X3967735M | CARTAGENA          | 27.12.2003 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300052875351 | F DRAGANOVA     | X4214986Y | CARTAGENA          | 18.10.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053283157 | M HADJADJ       | X4267280K | CARTAGENA          | 15.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053283870 | L MARTINEZ      | 22877749  | CARTAGENA          | 22.10.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053449692 | C REVUELTA      | 22912591  | CARTAGENA          | 22.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053525610 | J RODRIGUEZ     | 22953328  | CARTAGENA          | 19.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053112302 | J TORTOSA       | 22959680  | CARTAGENA          | 06.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300404060779 | M SANCHEZ       | 22961290  | CARTAGENA          | 05.03.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 309404222623 | S CAMPILLO      | 22969629  | CARTAGENA          | 22.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053449771 | N ORIHUEL       | 22973870  | CARTAGENA          | 28.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 031.  |
| 300053444499 | J ALBA          | 22974445  | CARTAGENA          | 19.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2 |
| 300053408057 | R RUIZ          | 22995999  | CARTAGENA          | 13.01.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053462830 | D AZNAR         | 22997676  | CARTAGENA          | 03.02.2004 | 60,00    |       | RDL 339/90 | 011.3 |
| 300053421955 | L HERNANDEZ     | 22998376  | CARTAGENA          | 14.12.2003 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053276220 | F ALONSO        | 23002901  | CARTAGENA          | 24.11.2003 | 90,00    |       | RD 13/92   | 154.  |
| 300053405998 | N GARCIA        | 23005388  | CARTAGENA          | 13.11.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300052945845 | J SAEZ          | 23006256  | CARTAGENA          | 26.08.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052945870 | J SAEZ          | 23006256  | CARTAGENA          | 26.08.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053382299 | L GARCIA        | 23014449  | CARTAGENA          | 12.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053334840 | R LLAMAS        | 23016087  | CARTAGENA          | 15.11.2003 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 044.  |
| 300404274070 | I JOVE          | 23022533  | CARTAGENA          | 14.11.2003 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300053285865 | M GARCIA        | 23033487  | CARTAGENA          | 11.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053334050 | D SANCHEZ       | 23033539  | CARTAGENA          | 16.11.2003 | 90,00    |       | RD 13/92   | 167.  |
| 300052671332 | F ROMERO        | 23037923  | CARTAGENA          | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053469101 | P GAMBIN        | 23040540  | CARTAGENA          | 22.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053467839 | I BASCUÑANA     | 23041988  | CARTAGENA          | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053405731 | D NAVARRO       | 23052796  | CARTAGENA          | 07.11.2003 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300053405743 | D NAVARRO       | 23052796  | CARTAGENA          | 07.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 025.1 |
| 300052747816 | J SANTIAGO      | 23053935  | CARTAGENA          | 06.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052826509 | T VARGAS        | 23055210  | CARTAGENA          | 29.07.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053407405 | E GARCIA        | 23056494  | CARTAGENA          | 15.01.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053405585 | R MONTERO       | 23056994  | CARTAGENA          | 27.11.2003 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300053440792 | U BISCHOFBERGER | 50832416  | CARTAGENA          | 17.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 309053084648 | J TARRAGA       | 74355662  | CARTAGENA          | 09.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053225923 | A SAURA         | 22953487  | BARRIO PERAL CARTA | 25.09.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053465211 | S ZERGUALI      | 23041703  | BO CONCEPCION CART | 14.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053462880 | M MCHICHE       | X2641809Y | EL ALGAR           | 07.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053429840 | A GALLEGO       | 22929150  | EL ALGAR           | 27.01.2004 | 60,00    |       | RDL 339/90 | 011.3 |
| 300053222119 | L BADREDDINE    | X2237556R | EL ALGAR CARTAGENA | 05.09.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.  |
| 300053424294 | E NARANJO       | X4106470G | EL ALGAR CARTAGENA | 06.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053426321 | J HERNANDEZ     | 23015314  | EL ALGAR CARTAGENA | 23.01.2004 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300052693467 | S ABELLAN       | 23047378  | LOS MATEOS ALTOS   | 29.09.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86

**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)



## FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 13149 A LA 13188

**BORM**

| Expediente   | Sancionado/a                 | Identif.  | Localidad           | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|------------------------------|-----------|---------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300052316209 | J ESCUDERO                   | 48489458  | LOS MATEOS CTG      | 23.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053271167 | IBERTERRA S COOP             | F30546204 | SAN ANTON           | 16.10.2003 | 60,00    |       | RD 13/92   | 014.2 |
| 300053287114 | F ALFARO                     | 23030628  | SAN ANTON CARTAGEN  | 29.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053469253 | I SETIEN                     | 23053930  | SAN ANTON CARTAGEN  | 04.03.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 099.1 |
| 300053178404 | M DOULA                      | X1738357V | CIEZA               | 13.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052866982 | E BERMEO                     | X3034288J | CIEZA               | 09.11.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053523077 | K ATIFI                      | X4209915H | CIEZA               | 13.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053458528 | S DORSA                      | X4247349P | CIEZA               | 10.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053458516 | S DORSA                      | X4247349P | CIEZA               | 10.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053455497 | R FONCUBIERTA                | 48511841  | CIEZA               | 21.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053454304 | J MOROTE                     | 74320652  | CIEZA               | 24.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052702407 | A ORTEGA                     | 74344978  | CIEZA               | 21.01.2004 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052916754 | M ORTEGA                     | 77514246  | CIEZA               | 10.12.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300052866416 | J BARQUEROS                  | 77522305  | CIEZA               | 26.09.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300052911940 | J SOLER                      | 77564191  | CIEZA               | 01.11.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053258280 | R HORTELANO                  | 77711245  | CIEZA               | 15.11.2003 | 60,00    |       | RD 13/92   | 173.2 |
| 300052873871 | S CHAFIK                     | X2085914K | FORTUNA             | 21.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053173340 | S SAIDI                      | X3065356P | FORTUNA             | 26.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053003331 | H HAMADI                     | X3481474X | BAYOS FORTUNA       | 12.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053499178 | A CHERRABI                   | X3281888H | BALNEARIO DE FORTU  | 08.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053358250 | H HAMDAOUI                   | X3377879F | FUENTE ALAMO        | 22.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053339795 | F GUILLEN                    | 22338783  | FUENTE ALAMO        | 30.11.2003 | 150,00   |       | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053454389 | V ALVARRACIN                 | X3278818F | JUMILLA             | 01.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 169.  |
| 300053454377 | A OCHOA                      | 74339864  | JUMILLA             | 01.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2 |
| 300053242714 | UNIVERSAL DE<br>ELECTRICIDAD | B73260788 | LAS TORRES COTILLAS | 01.12.2003 | 60,00    |       | RD 13/92   | 015.5 |
| 300053127159 | K MAMI                       | X1418481W | LAS TORRES COTILLAS | 04.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053281860 | M GODOY                      | X1426871C | LAS TORRES COTILLAS | 23.10.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053511609 | J BENITEZ                    | 22458325  | LAS TORRES COTILLAS | 08.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053348565 | F AMANTE                     | 22460547  | LAS TORRES COTILLAS | 29.11.2003 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053457767 | A GONZALEZ                   | 74500218  | LAS TORRES COTILLAS | 29.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 012.1 |
| 300053343002 | M BAADOUD                    | X1468764F | LIBRILLA            | 01.12.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052774856 | A BOURAMMANT                 | X3281268L | LIBRILLA            | 17.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053562125 | M ARIF                       | X1575250A | LORCA               | 29.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053440895 | L CASTELLANO                 | X2571847X | LORCA               | 22.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052895702 | A MEZIANE                    | X2648843W | LORCA               | 05.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053561030 | N RUIZ                       | X2665914F | LORCA               | 14.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053011900 | B RIVADENEIRA                | X2931280E | LORCA               | 26.11.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053481769 | R EL KOUCH                   | X3271829X | LORCA               | 10.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052431357 | P IDROVO                     | X3299715C | LORCA               | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053387250 | J PARDO                      | X3395448G | LORCA               | 19.02.2004 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 300053102928 | S TROYA                      | X3731168Q | LORCA               | 06.11.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053480297 | C OBANDO                     | X3914212A | LORCA               | 08.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053482142 | M GONZALEZ                   | X3935788M | LORCA               | 14.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052437890 | B YAMANI                     | X3956698P | LORCA               | 17.11.2003 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053387443 | R GOMEZ                      | X4312148Q | LORCA               | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053576276 | J MOLINA                     | 23163544  | LORCA               | 03.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300404063288 | J PIÑEIRO                    | 23197569  | LORCA               | 12.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053445601 | S GARCIA                     | 23219050  | LORCA               | 14.02.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 102.1 |
| 300053445613 | S GARCIA                     | 23219050  | LORCA               | 14.02.2004 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300404043836 | L GARCIA                     | 23221928  | LORCA               | 05.02.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300053449709 | P SANCHEZ                    | 23243313  | LORCA               | 22.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053149271 | M SANCHEZ                    | 23245609  | LORCA               | 24.10.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053564018 | J LOPEZ                      | 23247915  | LORCA               | 29.02.2004 | 60,00    |       | RD 772/97  | 018.1 |
| 300404030302 | A ZURANO                     | 23250877  | LORCA               | 20.01.2004 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300052718336 | J MELENCHON                  | 23268394  | LORCA               | 09.10.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052718312 | J MELENCHON                  | 23268394  | LORCA               | 09.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |

| Expediente   | Sancionado/a     | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053385689 | L ALCARAZ        | 23270066  | LORCA              | 04.12.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 300053562356 | J BERMEJO        | 23270496  | LORCA              | 21.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053351321 | J CHUECOS        | 23272980  | LORCA              | 13.12.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300053386475 | M CHICO          | 23276376  | LORCA              | 28.11.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053355983 | S LAZARO         | 23279084  | LORCA              | 07.01.2004 | 70,00    |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 300053440019 | S LAZARO         | 23279084  | LORCA              | 07.01.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 019.1 |
| 300053447518 | A DOMINGUEZ      | 34044384  | LORCA              | 09.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2 |
| 300053288702 | J PEREZ          | 23246529  | CAMPILLO LORCA     | 20.09.2003 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 300053443800 | F ABELLANEDA     | 23231983  | DIP TORRECILLA LOR | 29.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 167.  |
| 300053442480 | R SERRANO        | 23211829  | DP CAMPILLO LORCA  | 10.03.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 101.1 |
| 300053483754 | C DEL VAS        | 23212984  | DP TERCIA LORCA    | 10.02.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053149878 | C DEL VAS        | 23212984  | DP TERCIA LORCA    | 16.01.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 309404226422 | AUT H ALCAZAR    |           |                    |            |          |       |            |       |
|              | LOPEZ SL         | B73132581 | PULGARA LORCA      | 25.11.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053576148 | H RABIH          | X2434301G | MAZARRON           | 29.02.2004 | 70,00    |       | RD 13/92   | 101.1 |
| 300053179755 | A MESSOUS        | X3009455C | MAZARRON           | 01.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053178908 | E EL BAKKALI     | X3106556S | MAZARRON           | 04.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053187442 | M EZZEKRAOUI     | X3187966M | MAZARRON           | 05.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053178805 | A ARBAOUI        | X4228897W | MAZARRON           | 01.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053305098 | M BERRAMDANE     | X4247048Y | MAZARRON           | 26.10.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053571023 | J CASTILLO       | X4249768N | MAZARRON           | 26.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053179810 | E ESSAMI         | X4286771P | MAZARRON           | 01.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053571783 | J RUIZ           | 26460965  | MAZARRON           | 12.03.2004 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300053571760 | J RUIZ           | 26460965  | MAZARRON           | 12.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053447490 | J RUIZ           | 26460965  | MAZARRON           | 12.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2 |
| 300404051651 | S ORTEGA         | 74412526  | MAZARRON           | 29.02.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300052896860 | N ADIL           | X4292712S | DIPT IFRE PASTRANA | 25.11.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053187429 | A AYAT           | X0903257R | IFRE MAZARRON      | 05.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 309404223720 | M HERRERA        | X3145255M | PUERTO DE MAZARRON | 15.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053282669 | A EL AZZABI      | X4228507A | PUERTO DE MAZARRON | 31.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053129454 | A EL AZZABI      | X4228507A | PUERTO DE MAZARRON | 14.12.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053179779 | R ESSADIKI       | X2926916M | PUERTO MAZARRON    | 01.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053397941 | OBRAS Y JARDINES |           |                    |            |          |       |            |       |
|              | PALAZON S        | B73179897 | MOLINA DE SEGURA   | 26.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300052732436 | K OVLP           | X2920149T | MOLINA DE SEGURA   | 19.12.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053532390 | K BOUJENANE      | X2970510Z | MOLINA DE SEGURA   | 29.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053499397 | A ESSAYAD        | X3861413N | MOLINA DE SEGURA   | 20.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053265027 | E CRESPO         | X4215066V | MOLINA DE SEGURA   | 09.11.2003 | 900,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053293187 | G MALDONADO      | X4241410A | MOLINA DE SEGURA   | 19.12.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053451728 | L BREDNEV        | X4331874P | MOLINA DE SEGURA   | 01.02.2004 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 309052790882 | A LILLO          | 22464600  | MOLINA DE SEGURA   | 17.11.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053458530 | C MORENO         | 26422494  | MOLINA DE SEGURA   | 10.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052889120 | F GALLEGO        | 29064252  | MOLINA DE SEGURA   | 06.11.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053543106 | F MARIN          | 34787176  | MOLINA DE SEGURA   | 17.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053390510 | J OLMOS          | 34835818  | MOLINA DE SEGURA   | 06.12.2003 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 300053127615 | F HIDALGO        | 48446502  | MOLINA DE SEGURA   | 15.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053528683 | J CORTES         | 48450607  | MOLINA DE SEGURA   | 29.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300051690768 | I BOSQUES        | 52814392  | MOLINA DE SEGURA   | 12.01.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 072.1 |
| 300053435504 | A PASALODOS      | 52818858  | MOLINA DE SEGURA   | 17.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 018.2 |
| 300053456726 | C LORCA          | 74323054  | MOLINA DE SEGURA   | 27.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053341327 | AUTORECAMBIOS    |           |                    |            |          |       |            |       |
|              | SAMAR SL         | B30037907 | MURCIA             | 11.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053340610 | MOVISOR SL       | B30311997 | MURCIA             | 11.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 019.1 |
| 300053208937 | O CASTELLON      | X0679488E | MURCIA             | 14.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053187454 | M LAHLALI        | X1295498T | MURCIA             | 05.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053523934 | A ETTIR          | X1505665Q | MURCIA             | 21.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053499427 | A ETTIR          | X1505665Q | MURCIA             | 21.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |

| Expediente   | Sancionado/a      | Identif.  | Localidad        | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|-------------------|-----------|------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053506924 | K RIAHI           | X2481845F | MURCIA           | 17.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053299748 | M DEANS           | X2609276H | MURCIA           | 07.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 309404222398 | E WILLYS          | X2610191J | MURCIA           | 09.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300404288511 | R CHANGIZ         | X2721900B | MURCIA           | 17.12.2003 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300053324846 | K JADAMA          | X2858191G | MURCIA           | 26.10.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052930209 | M EL AMRAOUI      | X3545766V | MURCIA           | 07.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052829754 | M SANDU           | 07130203  | MURCIA           | 20.10.2003 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300404254100 | V FERRARA         | 21402854  | MURCIA           | 25.09.2003 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053136987 | E SOGORB          | 22380803  | MURCIA           | 07.11.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053500661 | M ROSIQUE         | 22388014  | MURCIA           | 26.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053471776 | A RIQUELME        | 27439249  | MURCIA           | 29.01.2004 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053506183 | J PEREZ           | 34783089  | MURCIA           | 26.01.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.4 |
| 300052425175 | A DELGADO         | 44314947  | MURCIA           | 20.01.2004 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053502750 | D CARAVACA        | 48394849  | MURCIA           | 10.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053520696 | B ALVAREZ         | 48403697  | MURCIA           | 21.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300052873330 | J NAVARRO         | 48428925  | MURCIA           | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053022957 | J SANCHEZ         | 48499215  | MURCIA           | 13.08.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053377334 | P MUÑOZ           | 48501580  | MURCIA           | 20.12.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053276736 | J RIQUELME        | 48502368  | MURCIA           | 07.11.2003 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053471843 | A CASTILLO        | 48518470  | MURCIA           | 16.01.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300053524690 | A SANCHEZ         | 48648429  | MURCIA           | 26.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053131138 | J LOPEZ           | 74343929  | ALGEZARES        | 02.12.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300052685987 | M SANCHEZ         | 34809985  | ALQUERIAS        | 20.01.2004 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053368692 | F GONZALEZ        | 34795628  | BARQUEROS        | 16.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053129594 | B CHOUKRI         | X1436360X | BENIAJAN         | 07.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052016287 | J CANOVAS         | 22396988  | BENIAJAN         | 20.01.2004 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052709931 | J GARCIA          | 34829046  | BENIAJAN         | 20.01.2004 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053529602 | M VARELA          | 48489616  | BENIAJAN         | 01.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 167.  |
| 300052885824 | C TOMAS           | 74312749  | BENIAJAN         | 18.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300052885344 | A MAZOUZ          | X2157249X | CABEZO DE TORRES | 02.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053136392 | M HADDAOUI        | X4214992N | CABEZO DE TORRES | 15.01.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053174745 | F CLARES          | 34809624  | CABEZO DE TORRES | 23.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052891990 | A PEREZ           | 48505229  | CABEZO DE TORRES | 08.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 300404061656 | G SANCHEZ         | 48487440  | CASILLAS         | 08.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300052886154 | M BOLMAR          | X2746387A | CHURRA           | 08.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052455301 | C GASPAR          | 27472831  | CHURRA           | 20.01.2004 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053008602 | A VALERA          | 48497346  | CHURRA           | 26.09.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 015.4 |
| 300053121807 | C BOTIA           | 48402350  | COBATILLAS       | 21.01.2004 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053523132 | J PEREZ           | 48506270  | COBATILLAS       | 14.02.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053494594 | H AZOUZOUT        | X2938603P | CORVERA          | 15.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053502104 | M BLESA           | 22457926  | EL PALMAR        | 28.12.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053013038 | C IBAÑEZ          | 27487725  | EL PALMAR        | 04.10.2003 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300404294390 | E GARCIA          | 34786549  | EL PALMAR        | 03.01.2004 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 048.  |
| 300053543775 | L FLORES          | X3191218Z | EL PUNTAL MURCIA | 20.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053367213 | M ABELLAN         | 48391536  | EL RAAL          | 02.12.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052885976 | D PELLICER        | 22303777  | ERA ALTA         | 20.10.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053362173 | J CORDOBA         | 34799012  | ERA ALTA         | 02.01.2004 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053443690 | E JAUDI           | X3100417V | ESPARRAGAL       | 30.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053363530 | E JAUDI           | X3100417V | ESPARRAGAL       | 23.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053467797 | P MARTINEZ        | 34818470  | ESPARRAGAL       | 18.02.2004 | 300,00   |       | RD 772/97  | 002.3 |
| 300053437963 | FUENTE VIDRIO S A | A30076756 | ESPINARDO        | 31.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053478620 | D MORENO          | 22434997  | ESPINARDO        | 15.01.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300053294386 | A LOPEZ           | 22464564  | ESPINARDO        | 24.01.2004 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053418142 | M MARTINEZ        | 27462613  | ESPINARDO        | 13.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 151.2 |
| 300052724373 | M LUCAS           | 34826213  | ESPINARDO        | 05.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 300053397540 | A AMADOR          | 48488047  | ESPINARDO        | 16.12.2003 | 1.010,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053125382 | L REINA           | 48489558  | ESPINARDO        | 11.10.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |

| Expediente   | Sancionado/a      | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|-------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053524616 | J MUNUERA         | 48517126  | ESPINARDO          | 17.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300052879101 | J FERNANDEZ       | 48497549  | ESPINARDO MURCIA   | 29.10.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053414460 | A CARAVACA        | 22326688  | GUADALUPE          | 07.01.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052707223 | J MARTINEZ        | 34816506  | LA ¥ORA            | 20.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053529596 | F CERRATO         | 26732711  | LA ALBERCA         | 01.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053239685 | F GARCIA          | 27450017  | LA ALBERCA         | 02.11.2003 | 150,00   |       | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053439560 | J CAMPOS          | X4195584Q | LLANO DE BRUJAS    | 19.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053525748 | A MARTINEZ        | 27453068  | LOS DOLORES MURCIA | 26.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300404060780 | A BELANDO         | 34811315  | LOS GARRES         | 05.03.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053376159 | J GALLEGO         | 48651068  | PAT¥O              | 01.02.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300404049449 | P MELLADO         | 22431510  | PUEBLA DE SOTO     | 19.02.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053326429 | J MONTIEL         | 27470781  | PUEBLA DE SOTO     | 08.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053524847 | F OLMEDO          | 48429848  | PUEBLA DE SOTO     | 19.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053140838 | A VALBUENA        | 04590789  | ROLDAN             | 11.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300404296222 | J MAAROUFI        | X1696038H | ROLDAN T PACHECO   | 09.01.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300052737940 | R ABENZA          | 48486286  | SAN BLAS           | 04.02.2004 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 300053365022 | A LOPEZ           | 48402210  | SAN GINES          | 05.12.2003 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053267784 | H SCHOPE          | X2073484B | SANGONERA LA SECA  | 16.12.2003 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053513515 | D SANCHEZ         | 48541796  | SANGONERA LA SECA  | 10.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300053499488 | A ASENSIO         | 52806189  | SANGONERA LA SECA  | 16.03.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 087.1 |
| 300052880796 | M SANCHEZ         | 22474280  | SANGONERA VERDE    | 31.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 025.1 |
| 300052923862 | E GOURADA         | X1337314W | SANTIAGO EL MAYOR  | 12.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053497170 | P BALSALOBRE      | 22478802  | SANTIAGO Y ZARAICH | 06.02.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053008043 | D GARCIA          | 77563250  | SANTIAGO Y ZARAICH | 26.08.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053322394 | M MARTINEZ        | 74270806  | STGO EL MAYOR MURC | 23.10.2003 | 90,00    |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300053295196 | N DJELLOUL        | X2397267T | TORREAGUERA        | 07.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052709335 | F SAEZ            | 27438230  | TORREAGUERA        | 08.08.2003 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300053134838 | F HERNANDEZ       | 34789780  | TORREAGUERA        | 24.12.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052889659 | J PASTOR          | 34836213  | TORREAGUERA        | 29.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 025.1 |
| 300052889660 | J PASTOR          | 34836213  | TORREAGUERA        | 29.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300052501177 | D PERE¥IGUEZ      | 48400746  | TORREAGUERA        | 04.02.2004 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 300053083170 | F COBETA          | 50169641  | TORREAGUERA        | 26.07.2003 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |
| 309052894432 | C SOLER           | 22424370  | ZARANDONA          | 26.02.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053269665 | MANAME DOS MIL SL | B73072373 | PUERTO LUMBRERAS   | 14.11.2003 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053101432 | A ENNATIJI        | X1362203M | PUERTO LUMBRERAS   | 01.10.2003 | 60,00    |       | RDL 339/90 | 011.3 |
| 300053101420 | A ENNATIJI        | X1362203M | PUERTO LUMBRERAS   | 01.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052787966 | A ROMERA          | 23234348  | PUERTO LUMBRERAS   | 14.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300052897498 | A EGEA            | 23237373  | PUERTO LUMBRERAS   | 03.01.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053444438 | L VALERA          | 23270118  | PUERTO LUMBRERAS   | 15.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053482919 | J TUDELA          | 23285413  | PUERTO LUMBRERAS   | 20.02.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 019.1 |
| 300053561315 | G MORENO          | 48501335  | PUERTO LUMBRERAS   | 08.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053179524 | A OUZZINE         | X1366442N | SANTOMERA          | 28.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052909063 | A LOTFI           | X2205777P | SANTOMERA          | 05.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052686426 | T WNUK            | X3010858C | SANTOMERA          | 20.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300052991272 | M MIDAOU          | X3101948F | SANTOMERA          | 15.10.2003 | 60,00    |       | RD 2822/98 | 030.2 |
| 300052991260 | M MIDAOU          | X3101948F | SANTOMERA          | 15.10.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053299244 | C BOUCHAIB        | X4102798N | SANTOMERA          | 27.12.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300404045936 | L DEL MONTE       | 02601753  | SANTOMERA          | 10.02.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053490758 | F SANCHEZ         | 48499865  | SANTOMERA          | 19.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300052772010 | J GARRIDO         | 48507862  | SANTOMERA          | 20.01.2004 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053528452 | D ACHALIK         | X0748122R | SISCAR SANTOMERA   | 02.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053180514 | M KARROUCHI       | X2482793N | TORRE PACHECO      | 09.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053424786 | R CHANGIZ         | X2721900B | TORRE PACHECO      | 12.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053126775 | N AHMIDAY         | X3174608X | TORRE PACHECO      | 18.09.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 034.1 |
| 300052691173 | F SANCHEZ         | 22921836  | TORRE PACHECO      | 11.10.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052861479 | A KADRI           | X3103981Q | DOLORES DE PACHECO | 18.09.2003 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053397321 | J BENSAD          | X3099200L | EL JIMENADO        | 29.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |

| Expediente   | Sancionado/a | Identif.  | Localidad            | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|--------------|-----------|----------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053477808 | M BOUKHRISS  | X3076178C | ROLDAN               | 23.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053291579 | M ZARIOUH    | X3328222F | ROLDAN               | 12.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053462726 | A LAMHAMDI   | X3182937J | ROLDAN TORRE PACHE   | 27.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053241382 | ESTRUCTURAS  |           |                      |            |          |       |            |       |
|              | ESMERALDA SL | B30380794 | TOTANA               | 29.08.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 016.  |
| 300053289100 | A DAHMANI    | X2083686R | TOTANA               | 17.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053449473 | S HAJJI      | X2226128G | TOTANA               | 17.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053495823 | H TORRES     | X2810697M | TOTANA               | 28.01.2004 | 60,00    |       | RD 2822/98 | 030.2 |
| 300053177527 | M BOUCLAGHEM | X3089443Z | TOTANA               | 08.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053530975 | N MEDINA     | X3143733R | TOTANA               | 02.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053568590 | F YAURI      | X3427018H | TOTANA               | 16.02.2004 | 60,00    |       | RD 772/97  | 018.1 |
| 300053530392 | M DAHNANI    | X4396449E | TOTANA               | 12.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053449280 | A SUQUILANDA | X4396699L | TOTANA               | 03.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053571035 | L CELDRAN    | 22973257  | TOTANA               | 12.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 151.2 |
| 300053501215 | F MUÑOZ      | 23204465  | TOTANA               | 13.01.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 010.2 |
| 309404252780 | M BAYOS      | 23209027  | TOTANA               | 10.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053172864 | A VALERA     | 23259868  | TOTANA               | 13.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053268715 | F QUIÑONERO  | 23287849  | TOTANA               | 30.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300053016192 | F QUIÑONERO  | 23287849  | TOTANA               | 22.11.2003 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300052985235 | F QUIÑONERO  | 23287849  | TOTANA               | 23.10.2003 | 60,00    |       | L 30/1995  | 003.B |
| 300053016179 | F QUIÑONERO  | 23287849  | TOTANA               | 22.11.2003 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 011.  |
| 300053563038 | Y DAOUDI     | X4353376M | DIP PARETON          | 10.02.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053387911 | E ALVAREZ    | X4262301X | YECLA                | 06.01.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053444360 | A EL MAMOUNE | X3090587P | FALCES               | 14.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052889362 | J PEREZ      | 10830376  | CANDAS CARREÑO       | 01.12.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053455801 | F LOGEDO     | 09389119  | NAVA                 | 12.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300404061590 | M MORENO     | 11386502  | RIBADESELLA          | 08.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300053289883 | M CAUJA      | X3662977C | TALAVERA DE LA REINA | 08.09.2003 | 1.500,00 |       | L 30/1995  | 003.A |
| 300053510393 | J DASÍ       | 52741116  | ALACUAS              | 13.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053255368 | R BISBAL     | 73906634  | CULLERA              | 15.11.2003 | 150,00   |       | RD 13/92   | 019.1 |
| 309404197010 | C HUESCA     | 29069959  | VALENCIA             | 01.12.2003 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053456246 | H AOUJIL     | X3994155K | ALBENIC              | 18.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053456258 | H AOUJIL     | X3994155K | ALBENIC              | 18.02.2004 | 70,00    |       | RD 13/92   | 090.1 |

## Ministerio del Interior

### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 8026 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de mayo de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

| Expediente   | Denunciado/a               | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|---------|-------|------------|-------|
| 309404253346 | TELECOMUNICACION DE LEVANT | B03067741 | ALICANTE           | 04.05.2004 | 300,00  |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300404069928 | S CARRION                  | 74318520  | ALICANTE           | 14.04.2004 | 300,00  | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 300053608990 | J MORENO                   | 48555056  | CRUZ DE GALINDO AL | 17.04.2004 | 150,00  |       | RD 2822/98 | 007.2 |

| Expediente   | Sancionado/a         | Identif.  | Localidad            | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------|-----------|----------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300053615646 | GERMANIS INVEST SL   | B53774691 | ALTEA                | 11.04.2004 | 60,00    |       | RD 2822/98 | 046.2 |
| 309053328860 | A SANCHEZ            | 48530359  | ASPE                 | 06.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300404066204 | J SERRANO            | 29015142  | CALLOSA DE SEGURA    | 24.03.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053730083 | A CANTO              | 21382227  | TORRELLANO           | 14.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.5 |
| 300404078668 | B MC GUIGAN          | X2822476P | ORIHUELA COSTA       | 05.04.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 050.  |
| 300053553410 | M ER RABHI           | X2544981P | PILAR DE LA HORADADA | 12.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053731865 | L MOUTAWAKIL         | X1462018T | TALAYUELA            | 20.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 032.3 |
| 300053575351 | J MORALES            | 24166953  | ALBUÑOL              | 28.03.2004 | 520,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 309053323503 | R ALVAREZ            | 74626627  | BAZA                 | 06.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053160679 | J AMADOR             | 24098835  | GUADAHORTUNA         | 21.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053536734 | R ELVIRA             | X4184652D | MADRID               | 07.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300404252814 | P ORTEGA             | 33450353  | SAN SEBASTIAN DE L   | 17.09.2003 | 300,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053189736 | R YELO               | 77569681  | ABARAN               | 26.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 097.3 |
| 300053189761 | R YELO               | 77569681  | ABARAN               | 26.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053395415 | F CONTRERAS          | 23263316  | AGUILAS              | 12.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 300053555273 | J GONCIM             | X2732360Y | ALCANTARILLA         | 15.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 309053502434 | J BODE               | 09674148  | ALCANTARILLA         | 04.05.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053142057 | N GOMEZ              | 22403551  | ALCANTARILLA         | 14.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053139873 | J ASENSIO            | 22448246  | ALCANTARILLA         | 09.02.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300053557117 | A LORENTE            | 22451359  | ALCANTARILLA         | 02.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 309053431634 | A LORENTE            | 22451359  | ALCANTARILLA         | 04.05.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053732328 | J MONTEAGUDO         | 22481722  | ALCANTARILLA         | 20.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053606049 | J FRIAS              | 22684168  | ALCANTARILLA         | 31.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 309404056371 | C PAYA               | 23216797  | ALCANTARILLA         | 07.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053043961 | M HERNANDEZ          | 27425524  | ALCANTARILLA         | 29.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300404070736 | L GARCIA             | 27441920  | ALCANTARILLA         | 15.04.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300053595994 | J GARCIA             | 48426239  | ALCANTARILLA         | 25.04.2004 | 520,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300052989587 | F LUCAS              | 52801355  | ALCANTARILLA         | 20.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053732298 | A SANCHEZ            | 52805976  | ALCANTARILLA         | 18.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300404059248 | C SANTIAGO           | 52807277  | ALCANTARILLA         | 14.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300052500422 | V MARTINEZ           | 52809386  | ALCANTARILLA         | 23.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 309404278719 | S SAEZ               | 74247009  | ALCANTARILLA         | 12.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300404067944 | A MARTINEZ           | 74294663  | ALCANTARILLA         | 30.03.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 300053740027 | A ALARCON            | 48417545  | ALGUAZAS             | 21.04.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053569727 | W ROJAS              | X3148597N | ALHAMA DE MURCIA     | 18.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 309404306417 | M GARCIA             | 23232389  | ALHAMA DE MURCIA     | 25.03.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053576343 | J MENDEZ             | 23243837  | ALHAMA DE MURCIA     | 07.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.2 |
| 300053569820 | M MARTINEZ           | 48426064  | ALHAMA DE MURCIA     | 19.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053556253 | D MARTINEZ           | 48427872  | ALHAMA DE MURCIA     | 27.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053160620 | P MARTINEZ           | 52829874  | ALHAMA DE MURCIA     | 30.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053593110 | N JINEZ              | X4128329J | ARCHENA              | 03.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053591137 | R ESPAN A            | X4255179H | ARCHENA              | 14.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053634124 | J PALAZON            | 27425643  | ARCHENA              | 03.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300404072708 | D AVILES             | 29063075  | ARCHENA              | 20.04.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300052827745 | A GARCIA             | 29065823  | ARCHENA              | 24.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053536072 | M MIÑANO             | 36286257  | ARCHENA              | 26.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053151551 | J RIOS               | 74346268  | ARCHENA              | 08.03.2004 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053740106 | V AMADOR             | 75113415  | ARCHENA              | 23.04.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 300052758875 | P SANCHEZ            | 48393671  | BULLAS               | 28.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 309053255250 | J ARBOLEDA           | X4196754J | ARCHIVEL             | 26.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053564006 | J VIVANCO            | X4414924M | ARCHIVEL             | 07.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053588394 | MRS DEL CAMPO UNO SL | B30736458 | CARTAGENA            | 19.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053160655 | M KHOMRASSI          | X1397733T | CARTAGENA            | 17.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052927909 | A MEJDOUBI           | X2169836Q | CARTAGENA            | 24.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052826923 | E MANSSOURI          | X2407152H | CARTAGENA            | 08.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053402330 | J LEMKHARBEK         | X2458639P | CARTAGENA            | 09.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053760520 | M SAMANIEGO          | X2976363W | CARTAGENA            | 25.04.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 090.1 |

| Expediente   | Sancionado/a               | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuánta   | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300052269797 | A HACHOUC                  | X3129137X | CARTAGENA          | 14.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053576963 | B PEYAFIEL                 | X3615534A | CARTAGENA          | 09.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053580450 | P RAMIREZ                  | X3958196B | CARTAGENA          | 13.03.2004 | 520,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053730307 | M CHAFIQ                   | X4002159K | CARTAGENA          | 14.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053489770 | A VILLAVICENCIO            | X4525068W | CARTAGENA          | 04.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053489781 | A VILLAVICENCIO            | X4525068W | CARTAGENA          | 04.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300404067038 | A MARTINEZ                 | 22318336  | CARTAGENA          | 28.03.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300404058440 | F ALCARAZ                  | 22897779  | CARTAGENA          | 09.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 048.  |
| 300053724060 | F LUCI                     | 22929143  | CARTAGENA          | 13.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300053486056 | J GALIANA                  | 22932513  | CARTAGENA          | 28.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053488636 | J CLARES                   | 22945426  | CARTAGENA          | 03.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 309404277892 | J LUCAS                    | 22970324  | CARTAGENA          | 29.03.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053337695 | M POZO                     | 22971728  | CARTAGENA          | 07.03.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300404057653 | R BUDIA                    | 22971946  | CARTAGENA          | 26.02.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300404070074 | J FEREZ                    | 22975684  | CARTAGENA          | 14.04.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053408835 | A GARCERAN                 | 22978267  | CARTAGENA          | 24.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053408434 | J RUIZ                     | 22999304  | CARTAGENA          | 23.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053408823 | J TUDELA                   | 23002053  | CARTAGENA          | 17.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053486858 | A FERNANDEZ                | 23004375  | CARTAGENA          | 28.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300051800392 | T SANCHEZ                  | 23032594  | CARTAGENA          | 18.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053583189 | M PEREZ                    | 23041634  | CARTAGENA          | 02.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300051790453 | R CABELLO                  | 23050894  | CARTAGENA          | 10.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300404306010 | D COZAR                    | 25926676  | CARTAGENA          | 09.01.2004 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 300053391069 | M SAOUD                    | X2468788Z | EL ALGAR           | 17.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300053181737 | L LOPEZ MULET              | 22947189  | EL ALGAR CARTAGENA | 16.02.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053172876 | A KERBOUTE                 | X4360352N | EL ALGAR MURCIA    | 19.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052316258 | A CARRERAS                 | 23004540  | ESCOMBRERAS CARTAG | 30.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 309404057041 | A SANCHEZ                  | 22898110  | ISLA PLANA CARTAGE | 07.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 309404297842 | J FERNANDEZ                | 22970532  | LO CAMPANO CARTAGE | 26.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053584194 | F JIMENEZ                  | 23061595  | LOS DOLORES        | 07.04.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052996695 | F AMADOR                   | 27512291  | SAN ANTON          | 28.02.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053190180 | M BADDA                    | X2895266A | CIEZA              | 19.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053540774 | N SEBBATI                  | X3075145E | CIEZA              | 15.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053161090 | O BERECHES                 | X3709014B | CIEZA              | 29.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053593675 | V ARMUJOS                  | X3926449G | CIEZA              | 21.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053161441 | R KICHNA                   | X4284797N | CIEZA              | 29.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053633776 | I CORTES                   | 77518514  | CIEZA              | 06.04.2004 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 034.1 |
| 300053531890 | RESTAURANTE MARIA DEL CARM | B30590632 | FORTUNA            | 04.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053493127 | A AZZABIA                  | X3066459F | FORTUNA            | 25.01.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053114323 | A SRATA                    | X3074719X | FORTUNA            | 06.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052903840 | M GARCIA                   | 48469290  | JUMILLA            | 29.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 151.2 |
| 300053391446 | I AROCA                    | 22993742  | LA UNION           | 18.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053562939 | B HAMDAOUI                 | X2226992V | LORCA              | 03.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053616237 | O CHERIFI                  | X4312660E | LORCA              | 18.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053385318 | M GARCIA                   | 23250873  | LORCA              | 24.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053610806 | M TERRONES                 | 23251660  | LORCA              | 15.04.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053610790 | M TERRONES                 | 23251660  | LORCA              | 15.04.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053613431 | J PEREZ                    | 23202588  | DIP TORRECILLA LOR | 16.04.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 300053607455 | M DAVILA                   | X3031502X | MOLINA DE SEGURA   | 16.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 019.1 |
| 300053281513 | E GIRON                    | X3242878Q | MOLINA DE SEGURA   | 23.04.2004 | 700,00   |       | L. 30/1995 | 002.1 |
| 300053636388 | M EL HANAFI                | X3298201R | MOLINA DE SEGURA   | 26.03.2004 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |
| 300053397631 | J CORREA                   | X4277350V | MOLINA DE SEGURA   | 15.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052720264 | K THIAM                    | X4572054E | MOLINA DE SEGURA   | 05.06.2003 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 309404285219 | T RIQUELME                 | 22369919  | MOLINA DE SEGURA   | 12.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053390430 | M AYALA                    | 29057182  | MOLINA DE SEGURA   | 21.01.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053536977 | J ROS                      | 29060221  | MOLINA DE SEGURA   | 24.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300404078334 | M SANCHEZ                  | 52819369  | MOLINA DE SEGURA   | 30.03.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |

| Expediente   | Sancionado/a               | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuantía  | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|----------------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300404078528 | F BRAVO                    | 74305527  | MOLINA DE SEGURA   | 01.04.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053637010 | P MARTINEZ                 | 74342020  | MOLINA DE SEGURA   | 17.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053592841 | F CARRILLO                 | 74340940  | EL LLANO MOLINA    | 03.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053741020 | J GARCIA                   | 27459527  | RIBERA DE MOLINA S | 25.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053588229 | MENSAMUR SL                | B30569594 | MURCIA             | 12.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053475691 | SISTEMAS COSNTRUCTIVOS DE  | B73187718 | MURCIA             | 19.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053559138 | ITAVE SL                   | B73204661 | MURCIA             | 20.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053601180 | A CHAHLAOUI                | X3200565T | MURCIA             | 17.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053528439 | M ALLAOUI                  | X4214771K | MURCIA             | 01.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 300053607510 | Y AMBROSSIYCHUK            | X4229700T | MURCIA             | 31.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300051690800 | W ARISTEGA                 | X4357988V | MURCIA             | 26.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053388988 | R LOPEZ                    | X4442480F | MURCIA             | 13.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053139253 | A GUTIERREZ                | 00213283  | MURCIA             | 19.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053474248 | L MARIN                    | 22176460  | MURCIA             | 16.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053544482 | S LIDON                    | 22315683  | MURCIA             | 23.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300052887020 | N GEA                      | 27437947  | MURCIA             | 09.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300052880218 | J JARA                     | 27454877  | MURCIA             | 08.03.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 309053340288 | J CARRASCO                 | 27458732  | MURCIA             | 12.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053520970 | J RODRIGUEZ                | 29063476  | MURCIA             | 22.02.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 117.2 |
| 300404079442 | J FENOR                    | 34784841  | MURCIA             | 15.04.2004 | 140,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053475447 | J MORENO                   | 48615532  | MURCIA             | 08.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300053499257 | J MARTINEZ                 | 22427384  | BAÑOS Y MENDIGO    | 13.02.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 300053540798 | A BELANDO                  | 22417573  | BARRIO PROGRESO    | 28.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053470917 | J RAMIREZ                  | 34805130  | CABEZO DE TORRES   | 08.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053150200 | O CARVALHO                 | 34824639  | CABEZO DE TORRES   | 09.03.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 092.2 |
| 300053608654 | S MONTESINOS               | 34831183  | CABEZO DE TORRES   | 24.04.2004 | 60,00    |       | RD 13/92   | 038.1 |
| 300053297351 | B ORTIGOSA                 | 48434361  | CABEZO DE TORRES   | 31.01.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053166463 | A ORTIGOSA                 | 48488832  | CABEZO DE TORRES   | 02.04.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 090.1 |
| 300053576975 | B PEÑAFIEL                 | X3615534A | CASILLAS MURCIA    | 09.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053166591 | J MARTINEZ                 | 22454394  | CHURRA             | 11.04.2004 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053608848 | J SANCHEZ                  | 22413081  | EL PALMAR          | 30.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 007.2 |
| 300053527745 | J DODERO                   | 22423024  | EL PALMAR          | 23.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053605173 | J FERNANDEZ                | 22460584  | EL PALMAR          | 08.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053545383 | K JOHNSON                  | X2900996Y | ESPINARDO          | 21.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053166232 | M MARTINEZ                 | 05137830  | ESPINARDO          | 24.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 167.  |
| 300053542205 | J CONTRERAS                | 27471075  | ESPINARDO MURCIA   | 20.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053472732 | P ALCARAZ                  | 48500936  | ESPINARDO MURCIA   | 20.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 001.1 |
| 300053472264 | D VICENTE                  | 48521323  | GUADALUPE          | 05.03.2004 | 1.010,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053600588 | A PONCE                    | 48491954  | JAVALI VIEJO       | 24.03.2004 | 90,00    |       | RD 13/92   | 094.2 |
| 300053586464 | F MEJIA                    | X3860183R | LA ÑORA            | 22.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053402523 | I PRIOR                    | 34795444  | LOS GARRES         | 13.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052879332 | E CARCELES                 | 22472558  | SAN GINES          | 27.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053520040 | D LAPEÑA                   | 34832979  | SAN GINES          | 07.03.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053152221 | DESACY JL SERVICIOS INTEGR | B73165516 | SAN JOSE DE LA VEG | 25.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053555650 | J OLMOS                    | 34787205  | SAN JOSE DE LA VEG | 12.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053251430 | D MOLINA                   | 48430358  | SANGONERA LA SECA  | 15.03.2004 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300052467704 | Y MAJIDI                   | X3316951Y | SANTIAGO EL MAYOR  | 01.03.2004 | 60,00    |       | L. 30/1995 | 003.B |
| 300053016714 | M CERON                    | 23227480  | ZENETA             | 05.04.2004 | 60,00    |       | RD 772/97  | 018.1 |
| 300053204750 | I JABRANE                  | X3242055K | SANTOMERA          | 30.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053209360 | C EL ATIFI                 | X3970955M | SANTOMERA          | 30.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053731907 | J GARCIA                   | 34804847  | SANTOMERA          | 22.04.2004 | 450,00   | 1     | RD 13/92   | 003.1 |
| 300053167066 | F MORGA                    | 39012723  | SANTOMERA          | 22.04.2004 | 150,00   |       | RD 772/97  | 016.4 |
| 300053113240 | A SEHLI                    | X2075670N | TORRE PACHECO      | 02.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053160126 | R MARTINEZ                 | X3871965F | TORRE PACHECO      | 02.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053466240 | M MAHJOUBA                 | X4318820H | TORRE PACHECO      | 24.02.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053177953 | B DAOUDI                   | X1306531Q | BALSICAS           | 06.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300052929931 | J LOPEZ                    | 23199809  | EDIF VILLA ESPERAN | 20.03.2004 | 150,00   |       | RD 13/92   | 054.1 |

| Expediente   | Sancionado/a  | Identif.  | Localidad          | Fecha      | Cuánta   | Susp. | Precepto   | Art.º |
|--------------|---------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|
| 300404054433 | A HAMMOU      | X2475785L | JIMENADO TORRE PAC | 21.02.2004 | 200,00   |       | RD 13/92   | 050.  |
| 309053350350 | T EL MOKHTARI | X2937201D | TOTANA             | 12.04.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300053569892 | M AGUILAR     | X3032516N | TOTANA             | 27.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 018.1 |
| 300053445893 | C GUILLEN     | X3238903C | TOTANA             | 20.03.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053160497 | C BENYAKAD    | X3430423L | TOTANA             | 17.03.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053613741 | A GAONA       | X3955537C | TOTANA             | 11.04.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053563439 | E ROMERO      | X5214406F | TOTANA             | 29.03.2004 | 600,00   | 1     | RD 13/92   | 020.1 |
| 300053575399 | D TUDELA      | 23245326  | TOTANA             | 02.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |
| 300053637769 | J PEREZ       | 23246529  | TOTANA             | 01.04.2004 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |
| 300053113392 | J CIFUENTES   | 23264439  | DP LEBOR ALTO TOTA | 07.04.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 087.1 |
| 300053569090 | L JANCO       | X4825618B | LEBOR              | 11.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300053387583 | D NAVARRO     | 48465215  | YECLA              | 03.04.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 021.1 |
| 300404058554 | J MESTRE      | 20000626  | GANDIA             | 11.03.2004 | 300,00   | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 309051693121 | M RUBIO       | 48436914  | GODELLA            | 29.03.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 309404253565 | S IBORRA      | 73495476  | MASAMAGRELL        | 29.03.2004 | 300,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300404287221 | V ALBERT      | 73654034  | MASSANASSA         | 13.12.2003 | 200,00   |       | RD 13/92   | 052.  |
| 300053577281 | W JARA        | X3414005T | VALENCIA           | 23.03.2004 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 019.1 |
| 300052737161 | F LAZZO       | X3602642Z | VALENCIA           | 13.03.2004 | 1.500,00 |       | L. 30/1995 | 003.A |
| 300404078140 | C CERVERA     | 24363754  | VALENCIA           | 25.03.2004 | 380,00   | 1     | RD 13/92   | 050.  |

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 8050 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

| Expte.   | Acta    | Empresa                   | N.I.F.     | Domicilio                           | Materia     | Importe     |
|----------|---------|---------------------------|------------|-------------------------------------|-------------|-------------|
| 413/03-I | 1818/03 | GARCÍA GARCÍA, JOSÉ A.    | 27531286-X | CTRA. ÁGUILAS – CAMPILLO<br>(LORCA) | EXTRANJEROS | 54.091,17 € |
| 55/04-I  | 2381/03 | RODRÍGUEZ HERRERO, MIGUEL | 29071497   | C/ ROSALES, 16 – JUMILLA            | OBSTRUCCIÓN | 300,52 €    |

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Director Territorial-jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(1) EXTRANJEROS ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS MIGRACIONES.

OBSTRUCCIÓN ante la AUTORIDAD CENTRAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**8052 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Nombre                                        | DNI/CIF                   | Localidad | Acta   | Euros    |
|-----------------------------------------------|---------------------------|-----------|--------|----------|
| CODEBU FERRALLAS, S.L.                        | B-30594154                | MURCIA    | 780/04 | 300,52.- |
| SKAIDRITE VERMANE                             | X-4158519-G               | SANTOMERA | 791/04 | 6.001.-  |
| SKAIDRITE VERMANE                             | X-4158519-G               | SANTOMERA | 792/04 | 300,52.- |
| SKAIDRITE VERMANE                             | X-4158519-G               | SANTOMERA | 793/04 | 300,52.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 812/04 | 400,00.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 813/04 | 300,52.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 815/04 | 300,52.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 817/04 | 300,52.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 819/04 | 300,52.- |
| GESTIÓN INTEGRAL CONTABLE, S.L. B-30520348    | CABEZO DE TORRES – MURCIA |           | 822/04 | 300,52.- |
| INVERSIONES LA CAJA ROJA, S.L. (CLUB CAPITAL) | B-53729133                | CIEZA     | 925/04 | 6.001.-  |

Se advierte a las empresas de que en el plazo de QUINCE días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 121)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

**8051 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.**

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del estado número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

| Apellidos y nombre       | D.N.I.     | Último domicilio conocido                                      | Fecha    |                                |
|--------------------------|------------|----------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|
|                          |            |                                                                | sanción  | Motivo                         |
| Baamonde Maggi, Víctor   | 23.294.994 | Rey Carlos III, 41-4.º B, 30880 Águilas                        | 04.11.03 | No renovó demanda de empleo    |
| Belmonte Martínez, César | 34.819.306 | Miguel Hernández, 4, esc. 2.ª 5.ª A (Beniaján)<br>30570 Murcia | 17.12.03 | No acudir cita entidad gestora |

| Apellidos y nombre         | D.N.I.     | Último domicilio conocido                                      | Fecha    | Motivo                      |
|----------------------------|------------|----------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|
|                            |            |                                                                | sanción  |                             |
| Costa Marín, Bartolomé     | 22.390.667 | Avda. Europa, 12, esc. 2.ª 7.º B, edif. Berlín<br>30007 Murcia | 08.10.03 | No renovó demanda de empleo |
| El Guarguaai, Hamid        | E1.281.953 | Puerta Orihuela, 9-4.º A, 30003 Murcia                         | 09.10.03 | No renovó demanda de empleo |
| Espinosa Palazón, M.ª José | 52.809.890 | San Diego, 2-BJ, 30820 Alcantarilla                            | 10.07.03 | No renovó demanda de empleo |
| Fernández Torres, Ana      | 48.500.532 | Finca Mayayo (El Palmar) 30120 Murcia                          | 13.11.03 | No renovó demanda de empleo |
| Gutiérrez Martínez, José   | 23.043.129 | Ctra. Cabo de Palos, 17-BJ izq. (Llano del Beal)               | 16.04.03 | No renovó demanda de empleo |
| Hernández Martínez, Ped    | 34.793.164 | Salvador Malluquer, 2-1.º F, 30003 Murcia                      | 04.09.03 | No renovó demanda de empleo |
| López Navarro, Carmen      | 48.541.493 | Santa María de la Cabeza, 35,<br>30820 Alcantarilla            | 26.11.03 | No renovó demanda de empleo |
| Marín Díaz, Carmen         | 2.238.535  | Alquerías, 39-Bj, 30140 Santomera                              | 28-08-03 | No renovó demanda de empleo |
| Martínez Torres, Jesús     | 24.382.805 | Orfeón Fdez. Caballero, 2-3.º C, 30800 Lorca                   | 21.03.03 | No renovó demanda de empleo |
| Mbaye, Gathe               | E2.684.584 | San Antón, 22-5.º B, 30009 Murcia                              | 05.11.03 | No renovó demanda de empleo |
| Moreno Rodríguez, Raf.     | 48.506.759 | Finca Mayayo, s/n. (El Palmar), 30120 Murcia                   | 13.01.04 | No renovó demanda de empleo |
| Plaza Belando, Isabel      | 22.416.643 | Ctra. Mariantonios, 23 (S. José de la Vega)<br>30570 Murcia    | 07.01.04 | No renovó demanda de empleo |
| Polanco Gutiérrez, José    | E4.202.685 | Parque Vosa, 33, bajo-D, 30300 Cartagena                       | 23.12.03 | No renovó demanda de empleo |
| Ramos Paz, Juan José       | 42.088.405 | Mar de Marmara, 9, Bahía Bella, Campomar<br>30368 Cartagena    | 09.12.03 | No renovó demanda de empleo |
| Zambrano Rodríguez, Da     | 53.022.111 | Mar Cantábrico, 28, 30710 Los Alcázares                        | 18.08.03 | No renovó demanda de empleo |

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 14 de mayo de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 120)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

##### 8009 Ejecución hipotecaria 23/2004.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101724/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 23/2004.

Sobre ejecución hipotecaria.

De don Juan Sánchez Ruiz.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don José Gil Chacón, Trinidad García Fructuoso.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto.

Hago constar: Que en este Juzgado y autos de Ejecución Hipotecaria n.º 23/2004, seguidos a instancia de Juan Sánchez Ruiz, contra D. José Gil Chacón y Doña Trinidad García Fructuoso, en reclamación de cantidad, se ha acordado la publicación del presente adicionando el edicto librando en los presentes autos, de fecha 14 de abril de 2004, a las 10'30 horas, y siendo la finca subastada la registral 10.839, sección 11.ª, libro 1.390, folio 159, inscripción 2.ª, manteniéndose el resto de circunstancias relacionadas en el edicto de fecha 14 de abril de 2004.

Y para que sirva de adición y notificación bastante a los efectos legales pertinentes, expido el presente que firmo en Murcia 17 de mayo de 2004.

#### Primera Instancia número Cinco de Murcia

##### 8012 Ejecución hipotecaria 1.099/2003.

N.I.G.: 30030 1 0501335/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.099/2003.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Antonio Beltrán Martínez, doña Catalina Santamaría Mestre.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.099/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Beltrán Martínez, Catalina Santamaría Mestre, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Una casa situada en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, calle de Las Mercedes, número seis, que ocupa una superficie de ochenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados o sea cuatro metros de frente por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo y linda; derecha entrando o Sur, casa de Dolores Frutos; izquierda, o Norte, casa de doña María de la Merced y Narcisa de las Mercedes Beltrán Martínez; fondo o Este, patio de la casa de Francisco Valera y frente u Oeste, calle de su situación.

Inscrita como finca registral número 2.686 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada a efectos de subasta en 48.504,08 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.º izda., el día 16 de septiembre, a las 12 horas.

##### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la

responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un sábado, domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

9.- Sirva el presente de notificación en forma al demandado caso de no poder notificarle el señalamiento de subasta personalmente o por correo.

En Murcia, 19 de mayo de 2004.—El/la Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 8011 Ejecución hipotecaria 105/04.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos Ejecución Hipotecaria número 105/04 seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra doña Antonia Fernández Díaz, D. Francisco Javier Muñoz Muñoz y D. Raúl Muñoz Muñoz, en reclamación de 125.620,99 euros de principal más 28.848,58 euros presupuestados para costas, en los cuales se ha acordado la celebración de

#### Subasta

Número Uno-F. Bajo destinado a comercial, parte del local comercial número Uno, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, si bien según el Registro mide 121,1975 m², que linda: frente, camino de Tiñosa; fondo, zaguán de entrada y caja de escalera por la derecha, finca matriz, en porción que se vendió a Juan Parra; y por la izquierda, José Mompeán González. Forma parte de un edificio situado en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada a camino de Tiñosa y carril sin nombre.

Cuota: Dieciséis enteros, cinco centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, al libro 159 de la Sección 6.ª, folio 129, finca 11.591, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en 223.648,62 euros.

Situación posesoria: no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por terceras personas.

Celebración: El día 23 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado

sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Murcia, 18 de mayo de 2004.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 8003 Expediente de quiebra voluntaria n.º 98/04.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 98/04 se tramita expediente de quiebra voluntaria de la mercantil Ruiz Sofás, S.L., con domicilio en Torreagüera, Vereda de Rincón de Gallego, n.º 3, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: D. José Moreno Hellín.

Lugar: Murcia.

Fecha: 21 de mayo de 2004.

Dada cuenta; presentado por el Comisario el estado de los Acreedores y en vista de él, conforme a lo establecido en los artículos 1.062 del Código de Comercio en relación al art. 1342 de la L.E.C. de 1881 se señala el día 25 de junio de 2004, a las diez horas, para la celebración de la primera Junta General de nombramiento de Síndicos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia.

Cítese a los acreedores personados a través de sus representantes procesales, o mediante el S.C.N.E.; en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de quiebra de convocarlos mediante circular que se expida al efecto, remitido por correo certificado con acuse de recibo. En cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edicto, que se insertará para su publicación en el B.O.R.M. y en el periódico «La Verdad» de Murcia, cuidando el Procurador de la quebrada de su curso y gestión, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de citación a los acreedores en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia, a 21 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 8010 Procedimiento: Divorcio contencioso 98/2004.

Número de Identificación Único: 30030 1 0900099/2004.

Procedimiento: Divorcio contencioso 98/2004.

Sobre divorcio contencioso.

De Juan Requena Guillamón.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra doña María Jesús Ballester Angosto.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia n.º 298**

En la ciudad de Murcia, a 4 de mayo de 2004.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de Divorcio número 98/2004 instados por D. Juan Requena Guillamón, representado por el Procurador Jiménez Martínez y dirigido por letrado/a, contra D.ª María Jesús Ballester Angosto que fue declarada en rebeldía en estos autos.

#### **Fallo**

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por don Juan Requena Guillamón y doña María Jesús Ballester Angosto, dando lugar al divorcio solicitado, y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Ballester Angosto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 26 de mayo de 2004.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 8002 Ejecución hipotecaria 578/2003.

N.I.G.: 30030 1 110479/2003.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Francisco Javier Rodríguez Nadal, Francisca Gil García.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de hoy en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 578/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por don Juan Tomás Muñoz Sánchez contra Francisco Javier Rodríguez Nada, Francisca Gil García en reclamación de 74.653,75 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 18.030,36 euros para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Número Tres.- Vivienda dúplex adosado con sótano que forma parte del complejo urbanístico en que se integra. En el término de Alcantarilla. Tiene su acceso por la calle Huesca. La superficie construida de la vivienda, en planta baja y primera, es de 114 metros y 37 decímetros cuadrados. La superficie construida en planta sótano, destinada a garaje, con acceso es de 76 metros y 22 centímetros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle Huesca; derecha entrando, dúplex número cuatro; izquierda, dúplex número dos; y fondo, dúplex número dieciséis.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, libro 345, folio 137, finca número 23.916.

La subasta se celebrará el próximo día veintidós de julio de 2004, jueves, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en 90.383,18 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

3.ª No consta en autos la situación posesoria del bien.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 914, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta (27.114,95 euros).

5.ª Las condiciones generales por las que se rige la subasta y la indicación de las cargas que resultan de la certificación están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 6 de mayo de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 8001 Juicio ejecutivo 372/1999.

N.I.G.: 30035 1 0200351/2001.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 372/1999.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Francisco Moreno Cortés, Francisco Moreno Muñoz, José Moreno Muñoz, Francisca Moreno Muñoz, Rosa Moreno Muñoz, Rafael Moreno Muñoz.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 372/1999, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a don José Moreno Muñoz, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se ha constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 5.746,87 euros.

Costas: 3.005,06 euros.

En San Javier, a 16 de abril de 2004.—El/La Secretario.

Hago saber: Por medio del presente, hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 469/2001, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Rocío Gordillo Cordón y Ahmed Merabti; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

URBANA: En la villa de Alhama de Murcia (Murcia); vivienda situada en la planta segunda después de la baja, tipo A, con acceso por el zaguán y escalera situados en el viento Sur del edificio total. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros, cuarenta y nueve decímetros, siendo la construida de ciento dieciséis metros y setenta y tres decímetros cuadrados. La vivienda está distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Tiene como accesorio y vinculado a la misma la plaza de garaje o aparcamiento número dieciséis, situado en la planta baja del inmueble, con acceso y salida por el viento Sur, del total edificio, o sea por la calle Olmillo, número 4, de Alhama de Murcia; tiene la plaza una superficie de veinticuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Esta finca forma parte de un edificio compuesto de planta baja, en la que se ubican tres locales comerciales de que consta el edificio y el local destinado a garajes, en número de treinta, que están vinculados a las viviendas con un total de treinta, o sea, quince en cada planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al tomo 1.712, libro 475 de Alhama de Murcia, folio 125k, finca número 28.660, inscripción 5.<sup>a</sup>

Su valor de tasación, a efectos de subasta: Cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros, con catorce céntimos de euros, 42.883,14 euros (7.134.897 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Totana (Murcia), calle Santa Bárbara, 38, el día 6 de julio, a las 10 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, sucursal de Totana (Murcia), cuenta número 3117-0000-06-0469-01; o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 8004 Ejecución hipotecaria 469/2001.

N.I.G.: 30039 1 0101072/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 469/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra doña Rocío Gordillo Cordón, Ahmed Merabti.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Enrique Abellán Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Totana, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Uno de Totana

### 8036 Juicio de faltas 193/2002.

Número de Identificación Único: 30039 2 0101406/2002.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Ezequiel Prince Rufus.

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Que en el Juicio de Faltas n.º 193/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Ezequiel Prince Rufus como autor responsable de una falta, prevista en el art. 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de seis euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a su Ezequiel Prince Rufus, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a 21 de mayo de 2004.—El/La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **8019 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2004.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía nº 346/04 de fecha 20/04/04, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2004, por importe de 142.015,39 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Expediente n.º 4.664/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña, Sitio de Camino de los Tejares de este término municipal, promovido por don Pascual Sevilla Cánovas, con NIF: 74.434.003-T.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 8 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Archena

#### **8044 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 7348, aparecida en el B.O.R.M. n.º 127, de fecha 3 de junio de 2004, referido a la Modificación Puntual n.º 1/4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se rectifica en lo siguiente: En el primer párrafo del anuncio, donde dice:

«Por acuerdo plenario de fecha 10.05.2004 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena n.º 1/04 en lo referido al Sector de Suelo no sectorizado «Arboledas-El Hurtado», conforme con el Proyecto redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el Arquitecto don José Luis Francos Manresa».

Debe decir:

«Por acuerdo plenario de fecha 10.05.2004 se ha aprobado el Avance de la Modificación Puntual Estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena n.º 1/04 en lo referido al Sector de Suelo no sectorizado «Arboledas-El Hurtado», conforme con el Proyecto redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el Arquitecto D. José Luis Francos Manresa».

El resto del anuncio queda con su redacción original.

### Alhama de Murcia

#### **8323 Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

### Beniel

#### **8325 Solicitud para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D. Francisco Zamora Fernández para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Brazal de las Palmeras, s/n, de este Municipio, expte.: 1286/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 28 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

## Bullas

### 8018 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1.-Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato:

Descripción: Obras de rehabilitación de edificio para Bodega-Museo y local sin tratamiento en C/ la Balsa y C/ Mula de Bullas.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación:

Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho euros y dieciocho céntimos de euro (68.588,18 euros).

#### 5.-Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

#### 6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 18ª del pliego de condiciones.

#### 8.-Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

#### 9.-Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

#### 10.-Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.-Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Bullas

### 8017 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1.-Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

#### 2.-Objeto del contrato:

Descripción Obras de pavimentación en las calles Límite, Salto del Usero, Sierra de Cazorla, Camino del Río, Paseo de la Murta y Nicolás de las Peñas en Bullas.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación:

Sesenta y tres mil ciento ochenta y dos euros y ochenta y ocho céntimos de euro (63.182,88 euros) I.V.A. incluido.

#### 5.-Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

#### 6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 18ª del pliego de condiciones.

#### 8.-Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

**9.-Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

**10.-Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.-Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

---

**Bullas****8013 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción Obras de acondicionamiento del entorno de la Plaza de la Acequia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Noventa y dos mil euros (92.000,00 euros) I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en cláusula 18.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

**10.- Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

---

**Bullas****8014 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción Obras de alumbrado público de la C/ Artero, Castillo, Noguera y otras de Bullas.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Cuarenta y cinco mil seiscientos once euros y sesenta y seis céntimos de euro (45.611,66 euros) I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en cláusula 18.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

**10.- Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

---

**Bullas****8015 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción Obras de construcción de aceras en la C/ Castellar y otras del Barrio Nuevo de Bullas.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en cláusula 18.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

**8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

**10.- Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

---

**Bullas****8016 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción Obras de pavimentación en la C/ Severo Ochoa y alumbrado en la C/ Vicente Aleixandre de La Copa, en Bullas.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos de euro (33.656,68 euros) I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en cláusula 18.ª del pliego de condiciones.

#### **8.- Presentación de las ofertas:**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

#### **9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

#### **10.- Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **11.- Pliego de condiciones:**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

### **Calasparra**

#### **8326 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Alterón».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Salvador Lozano Rodríguez, en el paraje «El Alterón».

Calasparra, 7 de junio de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### **Cehegín**

#### **8333 Solicitud de construcción.**

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU -134/04

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Cañada de Canara

Promotor: D. Salvador Abril Matallana

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de junio de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

### **La Unión**

#### **8030 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial «Las Oliveras».**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2004, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial, denominado «Las Oliveras», que queda sometido a información pública por el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales del Negociado de Urbanismo, sitas en calle Salvador Pascual, n.º 16 de La Unión, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, a 31 de mayo de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

### **Mazarrón**

#### **8331 Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar.**

Doña Catalina Méndez Zamora, Ref. N.º RGE 6126 de 05/05/04, solicita Licencia Municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación Leiva, Paraje Casa Colorada, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y

demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 8332 Licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar.

Doña Catalina Méndez Zamora, Ref. N.º RGE 6127 de 05/05/04, solicita Licencia Municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación Leiva, Paraje Casa Colorada, en el termino municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Moratalla

### 8328 Anuncio de licitación de contrato de obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 283/2004, de 1 de junio, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO. 27/2004

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de instalación de aparcamiento de camiones 1.ª fase en Moratalla.
- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 64.728,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.294,56 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las trece horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Obra Públicas, Vivienda y Transportes (Dirección General de Transportes y Puertos).

#### 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 1 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Moratalla

### 8021 Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución núm. 253/2004, de 20 de mayo, aprobó las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. La oposición se regirá por las siguientes bases:

**BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA**

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de **Agente de la Policía Local** vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, **Clase Policía Local**, incluida en la Oferta de Empleo de 2004, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y, supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como a la normativa específica de **Policía Local**, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las **Policías Locales** de la Región de Murcia y Decreto 82/1990, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las **bases** de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones **locales** de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de **Policía Local**.

3.- La convocatoria y sus **Bases** se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación

4.- En caso de que la plaza resultase vacante en este proceso selectivo, será ofrecida por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

#### Segunda.- Participación en la convocatoria.

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario que los aspirantes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, **clases A y B y BTP** o equivalentes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Comprometerse a portar armas y a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

#### Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, como dispone la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

#### Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y su justificante de pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

#### Quinta.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la **Base** Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la **Base** 2.1.a), se dirigirán a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.

2.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta.- Admisión de aspirantes.**

1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### **Séptima.- Tribunal.**

1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCAL-SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

**VOCALES:**

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Jefe de la Policía Local de Moratalla.

- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/ 92.

#### **Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

#### **Novena.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- OPOSICIÓN.

- CURSO SELECTIVO.

2.- La Fase de Oposición constará de CUATRO ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

a) **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de **Agente de Policía Local**. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Constará de dos partes:

- Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima, de 1,70 para los varones y de 1,65 para las mujeres.

- Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo III, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos.

c) **TERCER EJERCICIO:** Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

- Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo IV, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

- Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas **alternativas** de las que sólo una será la correcta, relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria.

d) CUARTO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo IV, uno por cada una de los Grupos en que este se divide. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas.

Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco minutos para elaborar un esquema.

Si una vez desarrollados los temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la prueba.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias.

#### **Décima.- Calificación de los ejercicios.**

Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

a) El primer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

b) El segundo ejercicio, en lo relativo al tallado, será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio que se desarrolle a continuación, será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria.

c) El ejercicio tercero, en su primer apartado, será calificado de cero a diez puntos. En su segunda parte será calificado de cero a diez puntos, puntuándose cada pregunta contestada correctamente con 0,20 puntos, cada pregunta contestada incorrectamente (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,05 puntos, es decir, se puntuará con -0,05, puntos.- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuará, aun cuando alguna de la contestada sea correcta; ni serán objeto de penalización.

d) El ejercicio tercero en su conjunto se calificará realizando la media aritmética de los dos apartados que lo integran, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

e) El ejercicio **cuarto** será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

#### **Undécima.- Reconocimiento médico.**

1.- Terminada la calificación del **cuarto** ejercicio, el Tribunal convocará un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el **conjunto** de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

#### **Decimosegunda.- Funcionarios en prácticas y Curso de formación.**

1.- El aspirante que mayor calificación haya obtenido en la fase de Oposición, tras la realización del mencionado reconocimiento médico y su nombramiento como funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a tal condición, deberá superar un Curso de Formación de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley Regional 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de **Policía Local** de la Región de Murcia.

2.- Dicho curso constará a su vez de dos fases, Fase Teórica: De acuerdo con lo expresado arriba y el Programa diseñado por la Escuela antes del comienzo del Curso. Fase Práctica: Tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Cuerpo de **Policía Local** la actividad y el desarrollo de las funciones policiales. Se organizará de forma rotativa, pasando de lo más simple a lo más complejo, realizando funciones tales como: Regulación del tráfico, vigilancia ciudadana, protección de edificios y personas, servicios de inspección e intervenciones, etc. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría de miembros del Cuerpo de **Policía Local**.

3.- Previamente a su nombramiento como funcionario en prácticas, y en el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la propuesta del Tribunal, el aspirante propuesto para la realización del Curso de Formación, aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

4.- En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

5.- Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad, en su caso.

#### **Decimotercera.- Nombramiento.**

Prevía comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento del aspirante que hubiese superado el curso de formación como funcionario de carrera, debiendo éste tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

#### **Decimocuarta.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes **Bases**, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### **Decimoquinta.- Recursos.**

La convocatoria y sus **Bases**, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO I**

##### **CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

###### **1.- OBESIDAD- DELGADEZ.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Este punto se evaluará a través del índice: peso ideal =  $0,75 \text{ (talla en centímetros -150) + 50}$ , no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20% del ideal.

###### **2.- OJO Y VISIÓN.**

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. Queratotomía radial. Desprendimiento de retina. Estrabismo. Hermianopsias. Discromatopsias. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### **3.- AUDICIÓN.**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios, sin patología que pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

###### **4.- OTRAS EXCLUSIONES.**

Aparato locomotor: alteraciones del mismo que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

· Aparato digestivo: úlcera gastro- duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

· Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/ Hg en presión sistólica y los 90 mm/ Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

· Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

· Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

· Piel y faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

· Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### **ANEXO II**

D. ..., con D. N. I. número ..., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como **Agente de Policía** en el Cuerpo de la **Policía Local** del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, que se compromete, en caso de ser nombrado **Agente de Policía**, a portar el arma reglamentaria y a utilizarla, así como a conducir vehículos policiales en su caso.

En Moratalla, a 26 de mayo de 2004

#### **ANEXO III**

##### **PRUEBAS FÍSICAS**

1º.- Salto de longitud desde la posición de parado con pies juntos.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2. DISPOSICIÓN: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo, disponiéndose erguido delante de misma, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 cms.

1.3. EJECUCIÓN: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación

de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto.

1.4. MEDICIÓN: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. INTENTOS: Se podrán realizar dos intentos, registrándose la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso. - Es nulo el salto en el que, una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo. - Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse. - Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer **apoyo** en la caída con los dos pies a la vez.

2º.- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas)

2.1. OBJETIVOS: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una **base** para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. EJECUCIÓN: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. MEDICIÓN: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

2.6. INVALIDACIONES:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha flexión en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra. - Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios.

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

3º.- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. EJECUCIÓN: La propia de una carrera de velocidad (un **corredor** por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y al aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer -previa deliberación- un segundo intento.

3.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma otro **corredor** cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el **corredor** perjudicado.

- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4º.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. DISPOSICIÓN: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. EJECUCIÓN: La propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. MEDICIÓN: Será con cronometraje manual.

4.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

4.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/ s **corredores/** as.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1º.- Obtener una marca por debajo de 5 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2º La puntuación final mínima habrá de ser de 20 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

## BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

### MUJERES:

|              | Salto de longitud | Flexión brazos     | Carrera 50 M.    | Resistencia 1.000 M. |
|--------------|-------------------|--------------------|------------------|----------------------|
| Calificación | Resultados ( M )  | Resultados ( N.º ) | Resultados ( T ) | Resultados ( T )     |
| Eliminación  | 1.84 ó menos      | 3 ó menos.         | 8" 6 ó más       | 4' 30" ó más         |
| 3            | 1.85 a 1.89       | 4                  | 8" 5             | 4' 25" a 4' 29"      |
| 4            | 1.90 a 1.94       | 5                  | 8" 4             | 4' 20" a 4' 24"      |
| 5            | 1.95 a 1.99       | 6                  | 8" 3             | 4' 15" a 4' 19"      |
| 6            | 2.00 a 2.04       | 7                  | 8" 2             | 4' 10" a 4' 14"      |
| 7            | 2.05 a 2.09       | 8                  | 8" 1             | 4' 05" a 4' 09"      |
| 8            | 2.10 ó más        | 9                  | 8"00 ó menos     | 4' 04" ó menos       |

### HOMBRES:

|              | Salto de longitud | Flexión brazos     | Carrera 50 M.    | Resistencia 1.000 M. |
|--------------|-------------------|--------------------|------------------|----------------------|
| Calificación | Resultados ( M )  | Resultados ( N.º ) | Resultados ( T ) | Resultados ( T )     |
| Eliminación  | 2.14 ó menos      | 6 ó menos.         | 7" 6 ó más       | 3' 51" ó más         |
| 3            | 2.15 a 2.19       | 7                  | 7" 5             | 3' 46" a 3' 50"      |
| 4            | 2.20 a 2.24       | 8                  | 7" 4             | 3' 41" a 3' 45"      |
| 5            | 2.25 a 2.29       | 9                  | 7" 3             | 3' 36" a 3' 40"      |
| 6            | 2.30 a 2.34       | 10                 | 7" 2             | 3' 31" a 3' 35"      |
| 7            | 2.35 a 2.39       | 11                 | 7" 1             | 3' 26" a 3' 30"      |
| 8            | 2.40 ó más        | 12                 | 7" 0 ó menos     | 3' 25" ó menos       |

## ANEXO IV

### TEMARIO

#### GRUPO I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos.

TEMA 2.- Derechos y deberes contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

TEMA 3.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial: Sus órganos.

TEMA 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

TEMA 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado: Administración central. Administración Autonómica.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

TEMA 8.- La Administración **Local**. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades **Locales**.

TEMA 9.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 10.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones **Locales**. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

TEMA 11.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso- administrativo.

TEMA 12.- La potestad normativa de las Entidades **Locales**. Ordenanzas. **Clases**. Procedimiento de aprobación. Bandos.

TEMA 13.- La función pública **local**. Los funcionarios **locales**. Concepto. **Clasificación**. Ingreso. Situaciones. Nombramiento de los funcionarios que usen armas.

TEMA 14.- La ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de **Policías Locales** de la Región de Murcia.

TEMA 15.- Organización y funciones de la **Policía Local**. Deberes y derechos del **policía local**. El **policía** como funcionario municipal.

TEMA 16.- Referencia a la Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Relaciones de la **Policía Local** con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Cuerpo Nacional de **Policía**. **Guardia Civil**. Las **Policías** Autónomas del Estado Español.

TEMA 17.- La seguridad ciudadana. Referencia a la Ley Orgánica 1/ 1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

#### GRUPO II

#### DERECHO PENAL

TEMA 1.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto, diferencias y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes, agravantes.

TEMA 2.- Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 3.- Delitos contra la libertad sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 4.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

TEMA 5.- Delitos relativos a la organización del territorio y la protección del Patrimonio Histórico y del medio ambiente.

TEMA 6.- Delitos contra la seguridad colectiva. De las falsedades.

TEMA 7.- Delitos contra la Admón. Pública. Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra la Constitución. TEMA 8.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

TEMA 9.- Las faltas.

TEMA 10.- Intervención de la **Policía Local** para evitar la comisión de delitos y faltas. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

TEMA 11.- La **policía** judicial. Concepto. Organización. Funciones. Normativa reguladora. La **Policía Local** como **policía** judicial.

#### DERECHO PROCESAL

TEMA 12.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

TEMA 13.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

TEMA 14.- La investigación en el sumario: Nociones generales. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del

culpable y averiguación de sus circunstancias personales:

Identificación material. Identificación formal. Otros actos de

investigación sumarial: Declaración de los inculcados.

Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia.

Aportaciones documentales. Actos de investigación

garantizados: Entrada y registro en lugar cerrado.

Registro de

libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

TEMA 15.- Medidas cautelares. Concepto y **clases**. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

#### GRUPO III

#### NORMAS DE CIRCULACIÓN

TEMA 1.- Normativa de seguridad vial: Ley 18/ 1989, de 25 de julio, de **Bases** sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de dicha Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo.

TEMA 2.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 13/ 1992, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación.

TEMA 3.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 772/ 1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 4.- Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación de los **agentes** de la **Policía Local** como denunciante. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

TEMA 5.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

TEMA 6.- Estacionamientos. Prohibiciones generales de parada y estacionamiento. Señalización: Competencias. Tipos de señales. Prioridad entre señales. Retirada, sustitución y alteración de las señales.

TEMA 7.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática. Vehículos abandonados.

TEMA 8.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y normativa de Transportes.

TEMA 9.- El transporte escolar: normativa de aplicación. El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

#### Moratalla

**8020 Bases para proveer por el procedimiento de promoción interna una plaza de Cabo de la Policía Local.**

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución núm. 255/2004, de 20 de mayo, aprobó las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Cabo de la Policía Local. La oposición se regirá por las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 2004, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso - oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y, supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como a la normativa específica de **Policía Local**, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las **Policías Locales** de la Región de Murcia y Decreto 82/1990, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las **bases** de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones **locales** de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de **Policía Local**.

3.- La convocatoria y sus **Bases** se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.- En caso de que la plaza resultase vacante en este proceso selectivo, será ofrecida por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller, F. P. II, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.
- d) Ser funcionario de carrera, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

**Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, como dispone la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

**Cuarta.- Derechos de examen.**

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y su justificante de pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

**Quinta.- Instancias.**

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la **Base** Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la **Base** 2.1.a), se dirigirán a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla.

2.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta.- Admisión de aspirantes.**

1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Séptima.- Tribunal calificador.**

1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

**VOCALES:**

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Jefe de la Policía Local de Moratalla.

- Un representante del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/ 92.

**Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

**Novena.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

I. Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Moratalla en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 1 punto por año hasta un máximo de 11 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/ 1978, de 26 de Diciembre.

II. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Doctor 4 puntos.

- Titulación Superior 3 puntos.

- Titulación Media 2,5 puntos.

- Formación Profesional II o eq. 2 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

III. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- la relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

IV. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

### 3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 45 minutos, un Tema extraído al azar por el aspirante de entre las Materias Comunes del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, dos Temas libremente elegidos por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal y pertenecientes a los Grupos I y II en que se dividen las Materias Específicas incluida en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos libremente elegidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas convocadas, y basados en el Temario anexo a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### Décima.- Calificación de los ejercicios.

1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

### Undécima.- Curso de formación.

Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación «apto» o «aprobado» en el mencionado Curso Selectivo.

### Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes **Bases**, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

### Decimotercera.- Recursos.

La convocatoria y sus **Bases**, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moratalla a 26 de mayo de 2004.

### TEMARIO

#### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las funciones del Rey y sus relaciones con el Gobierno.

3. Las Cortes Generales: Estructura y composición. El Poder Legislativo.

4. El Gobierno y la Administración el Estado.

5. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

6. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10. La Responsabilidad de la Administración.

#### Materias Específicas

##### GRUPO I

1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

2. Teoría general del delito. Concepto de sus principales elementos: acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

3. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Su regulación legal.

4. La responsabilidad criminal. Su extinción. La responsabilidad civil derivada de delito.

5. Los delitos y las faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

6. El delito de homicidio y sus formas. El delito de lesiones.

7. Los delitos contra la libertad sexual.

8. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

9. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante accidentes con y sin heridos, homicidios, suicidios.

10. Intervención policial. Actuación de la Policía Local ante delitos contra la libertad sexual.

## GRUPO II

1. Ley Orgánica 2/ 86, de 13 de Mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español.

2. Ley 4/ 98, de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. La Policía Judicial. La Policía Local como Policía Judicial.

4. Normativa municipal. Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos: su valor normativo.

5. Normativa municipal. Ventas, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

6. El accidente de circulación. Práctica de diligencias y redacción del atestado policial.

7. Normativa de Tráfico. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto de la Ley y ámbito de aplicación.

8. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

9. El procedimiento de «hábeas corpus».

10. La conducción etílica. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Moratalla

### 8022 Declaración de ruina de inmueble.

Instruir expediente para la declaración de ruina del inmueble sito en Casas del Puerto de Campo de San Juan.

Desconociéndose la dirección de los propietarios del inmueble sito en Casas del Puerto de Campo de San Juan, D. Justo, D.ª Isabel, D.ª Benita, D. José, D. Antonio y D. Julio Martínez López objeto de la presente Providencia de Alcaldía, con número de expediente 26/04, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se practica la siguiente publicación:

«Visto el informe emitido por la Delineante Municipal D.ª Ana M.ª Fernández López con fecha 19 de mayo de 2004.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 224 y 225 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia; 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y , 59.5, 93, 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el conjunto de la edificación no ofrece garantías de habitabilidad, uso, seguridad y estabilidad suficientes, existiendo riesgo cierto para las personas y las cosas.

Y en uso de las atribuciones que me son conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, vengo a resolver:

1º.- Incoar expediente para la declaración de ruina del inmueble sito en Casas del Puerto de Campo de San Juan, propiedad de los hermanos D. Justo, D.ª Isabel, D.ª Benita, D. José, D. Antonio y D. Julio Martínez López.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para que los interesados aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3º.- Poner de manifiesto el presente expediente a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales, si los hubiera, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, indicándole que la presente Providencia de Alcaldía es un acto de trámite que no pone fin al procedimiento administrativo y contra la que no cabe interponer recurso.

Moratalla a 27 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Moratalla

### 8327 Corrección de error.

Adjunto les remito anuncio de corrección de error del anuncio publicado en el BORM de fecha 27 de mayo de 2004 n.º 121 de contrato de obras: «Mejora abastecimiento, en casco urbano y pedanías» CO.-25/04, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Donde dice:

**5. Garantía provisional:** 17.600 euros.

Debe decir:

**5. Garantía provisional:** 8.800 euros.

Moratalla, 3 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### **8329 Aprobación inicial del programa de actuación de la Unidad de Actuación 1b del Estudio de Detalle UM-068 de Sangonera la Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su ejecución (1470GD03).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 28 de febrero de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1b del Estudio de Detalle UM-068 de Sangonera La Verde y fijación del Sistema de Concertación Directa para su desarrollo», presentado a esta Administración por la mercantil Comercial Aneul, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se

ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de mayo de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **8334 Aprobación definitiva del proyecto de división de la U.E. RS1 de Rincón de Seca en la U.E. RS1-A y RS1-B (gestión 1408GD03).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo el pasado 25 de febrero, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Proyecto de división de la U.E. RS-1 de Rincón de Seca en la Unidad de Actuación RS1-A y RS1-B, así como aprobar definitivamente el sistema de actuación de Concertación Directa para el desarrollo de la U.E. RS-1 A y el Sistema de Cooperación para el desarrollo de la U.E. RS1-B».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 26 de mayo de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **8023 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2004.**

Con fecha 20 de abril de 2004, el Tte. Alcalde de Relaciones Institucionales y Fomento, por delegación (Decreto 17-6-2003), ha dictado el siguiente Decreto:

«**Primero:** Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2004, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Eurotaxis) entre todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

| ENERO  |                        | FEBRERO |                                     | MARZO |                                     | ABRIL |                           |
|--------|------------------------|---------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|---------------------------|
| DIAS   | Licencias en Servicio  | DIAS    | Licencias en Servicio               | DIAS  | Licencias en Servicio               | DIAS  | Licencias en Servicio     |
| 1 al 6 | Todos (navidad)        | 1       | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 7     | 1 al 62 y 242                       | 4     | 63 al 124<br>243 y 249    |
| 11     | 1 al 62 y 242          | 8       | 1 al 62 y 242                       | 14    | 63 al 124<br>243 y 249              | 5-11  | Todos<br>(Semana Santa)   |
| 18     | 63 al 124<br>243 y 249 | 15      | 63 al 124<br>243 y 249              | 19    | 125 al 186 y 250                    | 12-18 | Todos (Fiestas Primavera) |
| 25     | 125 al 186 y 250       | 22      | 125 al 186 y 250                    | 21    | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 25    | 125 al 186 y 250          |
|        |                        | 29      | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 28    | 1 al 62 y 242                       |       |                           |

| MAYO |                                     | JUNIO |                                     | JULIO |                                     | AGOSTO |                                     |
|------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|--------|-------------------------------------|
| DIAS | Licencias en Servicio               | DIAS  | Licencias en Servicio               | DIAS  | Licencias en Servicio               | DIAS   | Licencias en Servicio               |
| 1    | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 6     | 63 al 124<br>243 y 249              | 4     | 125 al 186 y 250                    | 1      | 125 al 186 y 250                    |
| 2    | 1 al 62 y 242                       | 9     | 125 al 186 y 250                    | 11    | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 8      | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 |
| 9    | 63 al 124<br>243 y 249              | 13    | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 18    | 1 al 62 y 242                       | 15     | 1 al 62 y 242                       |
| 16   | 125 al 186 y 250                    | 20    | 1 al 62 y 242                       | 25    | 63 al 124<br>243 y 249              | 22     | 63 al 124<br>243 y 249              |
| 23   | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 27    | 63 al 124<br>243 y 249              |       |                                     | 29     | 125 al 186 y 250                    |
| 30   | 1 al 62 y 242                       |       |                                     |       |                                     |        |                                     |

| SEPTIEMBRE |                                     | OCTUBRE |                                     | NOVIEMBRE |                                     | DICIEMBRE |                                     |
|------------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| DIAS       | Licencias en Servicio               | DIAS    | Licencias en Servicio               | DIAS      | Licencias en Servicio               | DIAS      | Licencias en Servicio               |
| 5          | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 3       | 1 al 62 y 242                       | 1         | 125 al 186 y 250                    | 5         | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 |
| 12         | 1 al 62 y 242                       | 10      | 63 al 124<br>243 y 249              | 7         | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 6         | 1 al 62 y 242                       |
| 14         | 63 al 124<br>243 y 249              | 12      | 125 al 186 y 250                    | 14        | 1 al 62 y 242                       | 8         | 63 al 124<br>243 y 249              |
| 19         | 125 al 186 y 250                    | 17      | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 21        | 63 al 124<br>243 y 249              | 12        | 125 al 186 y 250                    |
| 26         | 187 al 241, 244 al 248 y 251 al 253 | 24      | 1 al 62 y 242                       | 28        | 125 al 186 y 250                    | 15        | A partir del 15 todos (Navidad).    |
|            |                                     | 31      | 63 al 124<br>243 y 249              |           |                                     |           |                                     |

**Segundo:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

**Tercero:** Notifíquese a los representantes del sector y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2004.—El Tte. Alcalde de Relaciones Institucionales y Fomento

## Santomera

### **8324 Nuevos módulos de actualización correspondiente al anexo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

De conformidad con la Disposición Adicional Primera, de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se da publicidad a los nuevos módulos de actualización automática correspondientes al Anexo 2 de la precitada Ordenanza.

#### Anexo Nº 2

Módulo inicial a la fecha (MI) para el municipio de Santomera según Áreas Geográficas

ÁREA 1 CONSTRUCCIONES V.P.O MI = 340,53 €/M2.

ÁREA 1 OTRAS CONSTRUCCIONES. MI = 414,16 €/M2.

Santomera a 28 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

## Santomera

### **8335 Solicitada autorización para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 71/2004 – Vivienda unifamiliar aislada en C/ Acequia Zaraiche, s/n – Siscar, promovido por D. José Francisco Moñino Valenzuela y D.ª Asunción Cháscales Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 4 de junio de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Villanueva del Río Segura

### **8330 Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local.**

En el proceso selectivo arriba indicado, con fecha 07.06.04, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, aprueba la convocatoria para el primer ejercicio. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

«Decreto de la Alcaldía N.º 165/04

Una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de fecha 25.03.04, las Bases de Selección para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios, mediante oposición libre y transcurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. n.º 98 de 22.04.04, de acuerdo con lo previsto en la Base Quinta, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de dicha Base y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se formulan reclamaciones:

**Aspirantes admitidos:**

| Nº | Nombre y apellidos      | D.N.I.       |
|----|-------------------------|--------------|
| 1  | Ruiz Carrasco, Emilio   | 52.828.215-K |
| 2  | Rico Bellido, Antonio   | 34.830.907-Y |
| 3  | García Buendía, Julián  | 34.817.912-Y |
| 4  | Pay Miñano, Domingo     | 77.562.915-S |
| 5  | Pérez Chacón, Francisco | 34.817.008-E |

**Aspirantes excluidos:**

| Nº | Nombre y apellidos         | D.N.I.       | Motivo                          |
|----|----------------------------|--------------|---------------------------------|
| 1  | Céspedes Rodríguez, Andrés | 23.011.258-B | Faltan copias DNI y pago tasas. |
| 2  | Becerra Coronado, Alicia   | 74.234.164-P | Faltan copias DNI y pago tasas. |
| 3  | Vilches Ríos, Jesús        | 02.623.959-G | Faltan copias DNI y pago tasas. |

**Segundo.-** Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal Calificador que ha de actuar en la citada oposición:

**Presidente:**

Titular: José Luis López Ayala.

Suplente: José Carrillo Bermejo.

**Secretario:**

Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Pedro Ortiz Ortiz,

**Vocal Concejal Ayunt.:**

Titular: Mariano Gómez López.

Suplente: José Antonio Lova Pérez.

Vocal Repres. C.A.R.M.:

Titular: José López Rico.

Suplente: Francisco Javier Zapata Martínez.

Vocal Funcionario:

Titular: Jesús Buendía Hita.

Suplente: Carlos Ortega López.

Vocal Repres. Sindical:

Titular: Juan Rubio García.

Suplente: Pedro Antonio Palazón García

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio que se celebrará en las dependencias municipales el próximo día 14 de julio del año en curso, a las diez horas de la mañana.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en las Bases Cuarta y Quinta de dicho proceso selectivo.

Villanueva del Río Segura, 7 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

**Yecla**

**8031 Aprobado inicialmente el nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias.**

Aprobado inicialmente el Nuevo Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (así como Baremo de Evaluación para la admisión de usuarios/as en el Centro y Modelo de contrato de convivencia), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de Enero de 2004.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios, con publicación completa del texto, en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35, de 12 de Febrero de 2004, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El citado Reglamento de Régimen Interno, cuyo contenido íntegro se tiene por aquí reproducido, al haber sido publicado completo su texto, en los términos anteriormente expuestos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35, de 12 de Febrero de 2004, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 31 de mayo de 2004.—El Alcalde.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Fundación Integra

**8336 Resolución de la Fundación, por la que se anuncia la licitación de la contratación del desarrollo de un Navegador Virtual para la actuación «Cultura on-line», del proyecto «Molina Digital».**

**1. Entidad adjudicadora:**

Fundación Integra.

**2. Forma de adjudicación:**

Concurso; procedimiento abierto.

**3. Objeto:**

Contratación del desarrollo de un Navegador Virtual para la actuación «Cultura on-line», del proyecto «Molina Digital».

**4. Plazo de ejecución:**

Desarrollo del proyecto: Cuarenta y cinco semanas desde la formalización del contrato.

Mantenimiento: 1 año a partir de la finalización del desarrollo del proyecto.

**5. Presupuesto base de licitación:**

380.000 €, según lo indicado en la Cláusula 3.<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

**6. Financiación:**

Molina Digital recibe financiación de Fondos Feder.

**7. Obtención de documentación e información:**

Podrán solicitarla en la Fundación Integra, sita en calle Manresa 5, entresuelo. 30004 Murcia, hasta el 21 de julio de 2004.

Teléfono: 968 35 51 61, Fax: 968 35 51 31, Web: [www.f-integra.org](http://www.f-integra.org).

**8. Presentación de las proposiciones:**

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:30 horas del día 22 de julio de 2004.

**9. Apertura de las proposiciones:**

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 22 de julio de 2004 a las 13:00 horas.

**10. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea», 31 de mayo de 2004.**

Murcia, 7 de junio de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

### Universidad Politécnica de Cartagena

**8337 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de obras. Expediente número SU-01/04.**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.

c) Número del expediente: SU-01/04.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra de rehabilitación ala Este del edificio La Milagrosa.

b) División por lotes y número: No existe división por lotes.

c) Lugar de ejecución: Edificio de La Milagrosa.

d) Plazo de ejecución (meses): Cuarenta y cinco días.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.-Presupuesto base de licitación**

88.584,66 euros, IVA incluido.

**5.-Garantía provisional**

1.771,69 euros (2% del presupuesto base de licitación).

**6.-Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n., edificio «La Milagrosa».

c) Localidad y código postal: Cartagena (Murcia) 30202.

d) Teléfono: (968) 325716-968325675.

e) Fax: (968) 325701.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos todos, categoría b).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

**8.-Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 hora del último

día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

#### **9.-Apertura de las ofertas**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n., edificio La Milagrosa.

c) Localidad: Cartagena, 30202.

d) Fecha: Treinta y seis días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10,30 horas.

f) Lugar: Sala de Juntas del edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### **10.-Otras informaciones**

Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **11.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 4 de junio de 2004.—El Vicepresidente de Planificación y Asuntos Económicos, Ignacio Segado Segado.

### **Universidad de Murcia**

#### **8059 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/8/SU-A).**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2004/8/SU-A.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la Infraestructura de red de la Universidad de Murcia mediante la adquisición de servidores telemáticos y de comunicaciones.

c) Anuncio de licitación: BORM de 4/03/2004.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

71.000,00 euros.

#### **5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 24/05/2004.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 69.882,00 euros.

Murcia, 25 de mayo de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.<sup>a</sup> Gómez Espín.

### **Universidad de Murcia**

#### **8060 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/27/SU-A).**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2004/27/SU-A.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Citómetro de flujo.

c) Anuncio de licitación: BORM de 10/03/2004.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

77.040,00 euros.

#### **5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 24/05/2004.

b) Contratista: IZASA, Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 77.000,00 euros.

Murcia, 25 de mayo de 2004.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.<sup>a</sup> Gómez Espín.